



Evaluación Estratégica de Desempeño de Programas
que otorgan apoyos a la Población

Inclusión para Mujeres Jefas de Familia

S050

Ejercicio Fiscal 2022

Secretaría de Igualdad e Inclusión



Programa Anual de Evaluación 2023.

Septiembre 2023

Evaluación Estratégica de Desempeño de Programas que otorgan apoyos a la Población

Inclusión para Mujeres Jefas de Familia

S050

Ejercicio Fiscal 2022

Septiembre 2023

Glosario de Términos

Análisis de Gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Compromisos que mediante un posicionamiento institucional asumen los entes públicos para introducir mejoras a programas presupuestarios, actividades institucionales específicas y programas y proyectos de inversión, sustentadas en las recomendaciones provenientes de una evaluación externa que identifica fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

Diagnóstico Situacional: Documento descriptivo que justifica la existencia de un Programa Presupuestario o Actividad Institucional Específica a incluirse en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Ente Público: A las dependencias, entidades y tribunales administrativos de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 39 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

Entrevista a Profundidad: Método de recolección de datos cualitativos e investigación empírica que permiten estudiar a una población en concreto y recopilar información sobre sus datos demográficos, el comportamiento, preferencia, necesidades, actitud y percepción de los entrevistados.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Evaluación Estratégica: Diagnóstica y analiza una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Mide los resultados de un programa o conjunto de programas en torno a estrategias o políticas públicas de desarrollo e institucionales, en relación con los objetivos estratégicos a los cuales contribuyen.

Indicadores de Desempeño: Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Dichos indicadores podrán ser de tipo estratégico o de gestión y en las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Indicador de gestión: Indicador de desempeño que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados.

Indicador Estratégico: Indicador de desempeño que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que impactan de manera directa en la población objetivo o área de enfoque.

Instancia Técnica Evaluadora (ITE): Se refiere a la Instancia de Evaluación Externa responsable de ejecutar la evaluación del programa o fondo federal, designada por la Secretaría mediante proceso de contratación.

Matriz de Indicadores para Resultados: Herramienta de la planeación estratégica que en forma sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un Programa Presupuestario y de una Actividad Institucional Específica, señala su alineación con la Planeación del Desarrollo Estatal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incorpora indicadores que miden objetivos y metas esperadas, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describe los bienes, servicios y subsidios que se entregan a la sociedad; así como los insumos y actividades necesarias para producirlos o entregarlos, incluyendo los supuestos o factores externos que influyen en el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios y de las actividades institucionales específicas, como resultado de la aplicación de la Metodología de Marco Lógico.

Medios Sustantivos: Las acciones necesarias para lograr el objetivo central del Árbol de Objetivos y que se encuentran dentro del marco institucional del Programa.

Metodología de Marco Lógico: Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa y sus relaciones de causalidad; posibilita identificar y definir los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, y proporciona elementos para evaluar el avance en su consecución y examina el desempeño del Programa en todas sus etapas. Asimismo, facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas públicos a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Monitoreo: Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027.

Población o Área de Enfoque Atendida: Beneficiarios efectivos que reciben los bienes y/o servicios que componen un Programa en un ejercicio fiscal determinado.

Población o Área de Enfoque Objetivo: Beneficiarios que el Programa tiene planeado o programado atender en un período de tiempo pudiendo responder a la totalidad de la población potencial o sólo una parte de ella.

Población o Área de Enfoque Potencial: Población o área de enfoque total que presenta un problema o necesidad que justifica el diseño de un Programa y que es elegible para recibir los beneficios que el Programa entrega de acuerdo con su diseño de atención, sean estos beneficios bienes o servicios.

Pregunta Metodológica: Pregunta de investigación que se formula de manera precisa y clara, de tal manera que no exista ambigüedad respecto al tipo de respuesta esperada.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de recursos económicos hacia aquellos Programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados y, cuyo aporte sea decisivo para el desarrollo sostenible.

Problema o necesidad: Refiere a una situación que denota inconveniencia, insatisfacción, o un hecho negativo evidente por la forma en que afecta a una población o área de enfoque, que justifica la intervención pública mediante un Programa, ya sea porque atiende a una condición socioeconómica no deseable o a cualquier demanda pública que deba ser atendida por una función de gobierno.

Programa: Programa Presupuestario evaluado.

Programa Presupuestario: Se refiere a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos y cuya identificación corresponde a la solución de un asunto o problema de carácter público, que de forma directa o intermedia entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo o área de enfoque claramente identificada y localizada, y que debe clasificarse en atención a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de Agosto de 2013.

Registro Administrativo: Serie de datos sobre un tipo de sujeto, acción, hecho o evento, obtenidos mediante un proceso de captación, con base en un formato específico y almacenados en archivos, ya sea impresos, en papel o en medios computacionales, y que realiza una institución pública, bajo un marco de funciones y facultades formalmente establecidas en instrumentos jurídicos, reglamentarios o programáticos. Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (INEGI 2021).

Reglas de Operación: Son disposiciones normativas que describen la mecánica de operación de un Programa Presupuestario que tienen como objetivo establecer de forma clara y precisa los elementos operativos que garanticen la administración de los recursos públicos asignados con criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para el logro de sus fines y objetivos. Las ROP se encuentran reguladas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

TdR: Términos de Referencia que describen el propósito de la evaluación y establecen una definición clara de hacia dónde debe ir dirigido el enfoque de evaluación.

Tipos de Apoyo: Los apoyos otorgados y sus características particulares, tales como los montos en que pueden entregarse, sus modalidades, la periodicidad de la entrega, cómo se entregan, entre otros.

Unidad Técnica de Evaluación (UTE): La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en su carácter de instancia técnica a la que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Valor Público: Según Moore (citado en BID y CLAD, 2007) se crea cuando se realizan actividades capaces de aportar respuestas efectivas y útiles a necesidades o demandas, las cuales debe ser políticamente deseables como consecuencia de un proceso de legitimación democrática, de propiedad colectiva, caracterizando así su naturaleza pública, y generen información sobre los cambios sociales (resultados) que modifiquen ciertos aspectos del conjunto de la sociedad o de algunos grupos específicos reconocidos como destinatarios legítimos de los bienes públicos.

Resumen Ejecutivo.

El Gobierno del Estado de Nuevo León programó la presente **Evaluación Estratégica de Desempeño de Programas que Otorgan Apoyos a la Población** correspondiente al programa **S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia**, para verificar la adecuada vinculación entre los elementos de diseño y estructura (**árboles de problemas y objetivos de los documentos diagnósticos y las Matrices de Indicadores para Resultados**) de los Programas Presupuestarios y las Reglas o Lineamientos de Operación de los programas estatales que otorgan apoyos a la población (ROP) aplicadas en el **Ejercicio Fiscal 2022**. Como marco de referencia, la Instancia Técnica de Evaluación externa realizó la presente evaluación de conformidad con los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Estratégica de Desempeño de Programas que Otorgan Apoyos a la Población, autorizados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado¹.

La **Evaluación Estratégica de Desempeño de Programas que Otorgan Apoyos a la Población** se realizó mediante el análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como “fuentes de información” por parte de la Unidad Técnica de Evaluación (UTE) y remitida por ésta a la Instancia de Evaluación Externa, constituida para efectos del proceso de evaluación como Instancia Técnica Evaluadora (ITE). También se llevó a cabo una Entrevista a profundidad entre la población atendida por el programa. La evaluación y la entrevista buscan contribuir al fortalecimiento de la Gestión por Resultados (GpR), las etapas del ciclo presupuestario y la rendición de cuentas en el destino, ejercicio y resultados obtenidos con el uso de los recursos públicos estatales orientados a la generación de valor público.

En este contexto, el Programa “**S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia**” de la “**Secretaría de Igualdad e Inclusión**”, con Clasificación Programática J15S14050, se vincula al Capítulo 5. *Desarrollo Humano y Social* del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, Tema 1. *Inclusión Social y Grupos Prioritarios*, Objetivo 1. *Promover la inclusión social y el desarrollo integral de la población neoleonesa, bajo el compromiso de garantizar de sus derechos sociales, igualdad de género y corresponsabilidad social*.

¹ Los TdR pueden consultarse en https://pbr-sed.nl.gob.mx/sites/default/files/tdr_2023_eedpa_paenl_vfinal.pdf.

La necesidad que se atiende con el programa “**S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia**” está formulada como un hecho negativo que se puede revertir mediante la intervención pública, el Problema Central identificado en el Árbol de Problemas es: “*Las Jefas de Familia en situación de pobreza en el Estado de Nuevo León tienen deficientes condiciones de bienestar e Inclusión Social*”. Que al trasladarlo al Árbol de Objetivos se traduce en: “*Las Jefas de Familia en situación de pobreza en el Estado de Nuevo León tienen mejores condiciones de bienestar e inclusión social*”. Aunque el Problema Central se transforma en una situación positiva deseada, es importante señalar que no existe un correcto análisis de causas y efectos y a su vez de medios y fines.

El Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa se define como: “*Las mujeres jefas de familia (17-64 años) responsable de al menos un menor de hasta 15 años de edad, en situación de pobreza cuentan con mejores condiciones de bienestar e inclusión social por la mejora en su ingreso y participación en acciones de corresponsabilidad*”, el cual es consistente con el Objetivo Principal señalado en el Árbol de Objetivos, sin embargo, debido a su redacción extensa y al uso de términos como: “mejora en su ingreso y participación en acciones de corresponsabilidad”, su significado genera ambigüedad. Aunado de que se observa como un objetivo superior mas allá del nivel de Propósito de un programa, ya que los dos bienes y/o servicios que produce el programa (C1. Apoyo económico directo entregado y C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)) son insuficientes para su logro.

Los beneficiarios del programa se pueden observar en la identificación de la población objetivo y la población atendida. El siguiente cuadro muestra que durante 2021 y 2022 se programó la misma cantidad objetivo de personas, con una cobertura en el ejercicio fiscal 2021 de 23.6%. Por otro lado, en el Diagnóstico Situacional del programa no se encuentra disponible la población atendida, no obstante, con base en el Padrón de Beneficiarios del Programa, se identifican 10,930 Mujeres Jefas de Familia beneficiadas, tomando como base esto, en el ejercicio fiscal 2022 el programa tuvo una eficiencia de 135.6% y una cobertura de 47.7% respecto de la Población Potencial.

Año	Pob. Objetivo ¹ (PO)	Pob. Atendida ² (PA)	Cobertura (PA/PP)*100	Eficiencia (PA/PO)*100
	Subconjunto de la población potencial; es el grupo de interés al que se busca beneficiar con el programa y al cual se destinan los recursos que éste tiene para operar.	Son todas aquellas habitantes del estado que cumplen con los requisitos para ser beneficiarias del programa y reciben el apoyo		
2021	8,060.0	5,410.0	23.6%	67.1%
2022	8,060.0	10,930.0	47.7%	135.6%

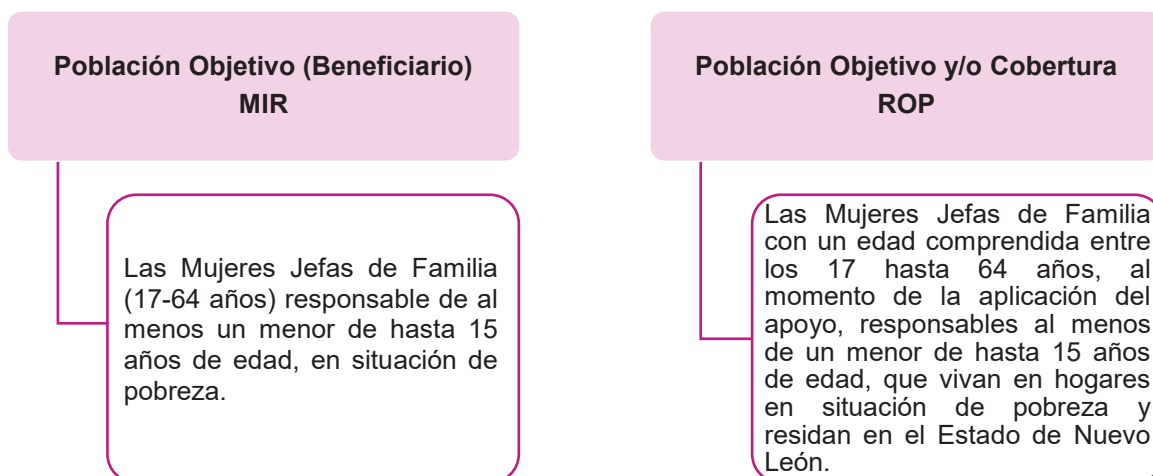
1/ Población o Área de Enfoque Objetivo: Beneficiarios que el Programa tiene planeado o programado atender en un periodo de tiempo pudiendo responder a la totalidad de la población potencial o sólo una parte de ella.

2/ Población o Área de Enfoque Atendida: Beneficiarios efectivos que reciben los bienes y/o servicios que componen un Programa en un ejercicio fiscal determinado.

Fuente: Elaboración propia con información del Diagnóstico Situacional, Ficha Técnica de Indicadores 2021 y 2022 y Reporte de Avance Físico Financiero 2022 del programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.

La Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad, no se encuentran actualizadas y pertenecen al ejercicio fiscal 2016, el Ente Público encargado de la ejecución del Programa las adjunto como válidas y vigentes en la Bitácora de evaluación, sin embargo, son tomadas como referencia para demostrar la importancia de su actualización, como primera instancia se identifica que en el nombre de las ROP tiene similitud con el nombre del Programa en el ejercicio fiscal 2022, no obstante, no son iguales.

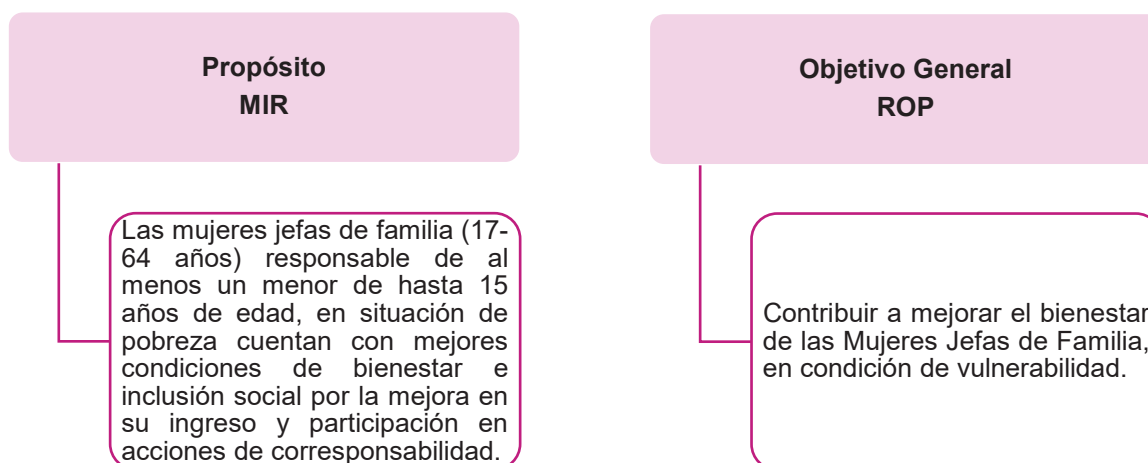
Existe similitud entre las definiciones de la población objetivo establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia del ejercicio fiscal 2022 y la Población Objetivo descrita en las Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad del ejercicio fiscal 2016.



La Matriz de Indicadores para Resultados del programa **S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia** tiene como Fin *Contribuir* (El qué) *a disminuir la pobreza multidimensional en las personas que habitan en el estado de Nuevo León* (A qué) *mediante* (Conjunción de enlace) *la entrega de apoyos económicos y sociales que mejoren el bienestar de las mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad* (El cómo), el cual se comprobó que contribuye a un objetivo superior y está construido de acuerdo a lo que se establece en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sin embargo, no se relaciona con el fin establecido en el árbol de Objetivos, que es “Disminución de la tasa de pobreza de las Jefas de Familia en el Estado de Nuevo León”.

La MIR del programa señala que el Propósito es que “*Las mujeres jefas de familia (17-64 años) responsable de al menos un menor de hasta 15 años de edad, en situación de pobreza*” (Sujeto) *cuentan* (verbo) “*con mejores condiciones de bienestar e inclusión social por la mejora en su ingreso y participación en acciones de corresponsabilidad*” (Complemento). Si bien la sintaxis del Propósito se apega a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, su redacción es extensa y es propicia a generar ambigüedades.

Existen similitudes al comparar el objetivo del Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia del ejercicio fiscal 2022 con el Objetivo General de las Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad del ejercicio fiscal 2016, no obstante, se identifican debilidades en la estructura de sintaxis del objetivo General, ya que debe de plantearse como hipótesis o planteamiento de un problema al que se quiere dar solución, como un Propósito, en donde se describa el qué, para que y el cómo se logrará, además que se observa la palabra “vulnerabilidad” con significado distinto al de pobreza que propicia a una interpretación diferente.



La MIR del programa **S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia** cuenta con 2 Componentes y 6 Actividades. El Componente C1. Apoyo económico directo entregado tiene 3 actividades y el Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral) con 3 Actividades.

Es importante hacer notar que en las Reglas de Operación, solo se visualiza un objetivo específico que es el de “Facilitar la inclusión de las Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad, por medio de la corresponsabilidad y el otorgamiento económico”; lo que demuestra que no existe un objetivo específico por cada Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, además de observarse el uso de términos poco claros que en lugar de ser concretos resultan confusos en la descripción del objetivo específico, tal como: ¿Facilitar la inclusión a qué?

Vinculación de los Componentes del Programa con los Objetivos Específicos establecidos en el ROP

S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia

Componentes
C1. Apoyo económico directo entregado.
C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral).



Objetivos Específicos	Vinculación
Facilitar la inclusión de las Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad, por medio de la corresponsabilidad y el otorgamiento económico.	Sí.



Tipos de Apoyo	Vinculación
1. Actividades de Inclusión social.	No.
2. Apoyo Económico.	Sí.

Fuente: Elaboración propia con información de la MIR del programa presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia del ejercicio fiscal 2022 y las Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad del ejercicio fiscal 2016.

De acuerdo con la información proporcionada por la **Secretaría de Igualdad e Inclusión**, en el ejercicio fiscal 2021 el Presupuesto Modificado del Programa “**S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia**” ascendió a \$53,975,948.5 lo que representó el 6.9% del presupuesto total de la Secretaría de Desarrollo

Social. En 2022 el Presupuesto Modificado del Programa fue de \$105,093,989.1 lo que significó el 7.8% del Presupuesto de la Secretaría de Igualdad e Inclusión².

La Secretaría de Igualdad e Inclusión programa el ejercicio del presupuesto de manera adecuada, dado que en el ejercicio fiscal 2021 se observa un presupuesto devengado respecto del modificado de 99.9% y un presupuesto pagado respecto del modificado de 99.7%. En el ejercicio fiscal 2022, un presupuesto devengado y pagado respecto del modificado de 99.8% de eficiencia.

**Comportamiento del Presupuesto del Programa
S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia
Secretaría de Igualdad e Inclusión**

Ejercicio Fiscal	Modificado	Devengado	Pagado	% Presupuesto Devengado	% Presupuesto Pagado
2021	\$53,975,948.5	\$53,896,232.8	\$53,819,854.1	99.9%	99.7%
2022	\$105,093,989.1	\$104,932,929.9	\$104,892,903.8	99.8%	99.8%

Fuente: Elaboración propia con información del Ejercicio del Presupuesto del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia proporcionado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión a través del Oficio No. SSI/DPSYDH/389/2023 de fecha 15 de junio de 2023.

En este contexto, se observó que la **Secretaría de Igualdad e Inclusión** identifica y cuantifica los gastos del programa de manera parcial, debido a que no se observa que el presupuesto ejercido reportado en cursos por la cantidad de \$1,183,916.0, se identifique en la partida 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, dado que el presupuesto ejercido del Programa se compone por dos partidas presupuestales que son la 1200 y 4400. Así como tampoco se observan los gastos generados por concepto de servicios bancarios a la empresa que realiza la transferencia de los apoyos económicos a las beneficiarias del Programa, debido a que en el desglose del presupuesto modificado del programa se observa un presupuesto en la partida 1200 de \$33,772,104.54; partida 3400 de \$62,589.38 y partida 4400 de \$71,259,295.26 que hacen un total de presupuesto modificado de \$105,093,989.1, respecto

² El 2 de octubre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en el cual se establecen las dependencias que integran la Administración Pública. En el artículo 34 de dicho Decreto se establece que la Secretaría de Igualdad e Inclusión es la dependencia encargada de la conducción, coordinación e implementación de la política social en el Estado, teniendo como objetivo garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de las personas, y como eje de igualdad e inclusión, a través de las condiciones necesarias para el entorno y el desarrollo de las capacidades, en especial de los sectores en condiciones de vulnerabilidad. Esto implica que las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social fueron absorbidas por esta nueva Dependencia.

de un presupuesto ejercido total por la cantidad de \$104,892,903.8, distribuido en la partida 1200 de \$33,772,104.54 y en la partida 4400 por la cantidad de \$71,120,799.26. En donde de manera notable se observa que en el ejercicio fiscal 2022, al menos por que de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto Emitido por el CONAC debe registrarse, que es a través de la partida 3400 de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Es importante puntualizar, que los datos de Población Atendida por el programa de 10,930.0, son tomados del Padrón de Beneficiarios del Programa, publicado en el Portal de Internet del Padrón de Beneficiarios de Nuevo León, ya que se identifican diferentes cantidades de población beneficiada reportada en los datos internos de la institución por la cantidad de 180,000.0.

Dicho lo anterior, el presupuesto del Programa modificado como ejercido se compone de un 100% de gasto de operación. Por lo que se identifica un gasto unitario en el presupuesto modificado de \$9,615.1 y en el presupuesto ejercido de \$9,596.7

Presupuesto 2022 en categorías del gasto S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia

Concepto	Gts. Operación	Gts. Mantenimiento	Gts. Capital	Población Atendida	Gasto Unitario
Modificado	\$105,093,989.1	\$0	\$0	10,930.0	\$9,615.1
Ejercido	\$104,892,903.8	\$0	\$0		\$9,596.7
% Eficiencia	99.8%	No Aplica	No Aplica		99.8%

Fuente: Con base al Reporte del Padrón de beneficiarios del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia publicado en el Portal de Internet del Padrón de Beneficiarios de Nuevo León <http://beneficiarios.nl.gob.mx/> se toma como referencia el total de beneficiarios desde los que recibieron el apoyo económico de \$500.0 los doce meses hasta los que lo recibieron por sólo un mes en el ejercicio fiscal 2022; esto debido a que la Población Atendida de manera mensual no es constante.

Con relación al grado de cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño establecidos en la MIR del programa, en 2022 se observó que:

- La semaforización verde.- Sólo se obtuvo en el nivel de Fin, *Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el estado de Nuevo León.*
- La semaforización amarilla.- Sólo se obtuvo en el Nivel de Componente C1. *Porcentaje de apoyos económicos entregados.*
- La semaforización roja.- se tiene a los siguientes indicadores de desempeño en este grupo:
Propósito: tasa de variación de mujeres jefas de familia atendidas, Componente C2. Porcentaje

de cursos impartidos, Actividades A1C1. Porcentaje de evaluaciones realizadas, A2C1. Porcentaje de solicitudes de apoyo validadas, A3C1. Porcentaje de afiliaciones realizadas, A1C2. Porcentaje de planes trimestrales de cursos elaborados, A2C2. Porcentaje de cursos difundidos, A3C2. Porcentaje de acciones de corresponsabilidad validadas.

Como resultado de la **Evaluación Estratégica de Desempeño de Programas que Otorgan Apoyos a la Población** aplicada al Programa **S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia** se determinaron las siguientes recomendaciones:

Capítulo I. Justificación y Contribución del Programa.

Recomendaciones:

- 1) Identificar y establecer acorde al Diagnóstico Situacional del Programa, el problema central que se pretende atender con la implementación del Programa “S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia” evitando el uso de verbos que infieran la ausencia de una solución.
- 2) Identificar y definir, con base en la Metodología de Marco Lógico, los medios sustantivos (acciones necesarias para lograr el objetivo central) en el árbol de soluciones y trasladarlos con base en su lógica causal a los componentes de la MIR a efecto de lograr el Propósito del Programa.
- 3) Oficializar el Diagnóstico del Programa Presupuestario Inclusión para Mujeres Jefas de Familia ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como instancia única del Presupuesto por Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.
- 4) En el Diagnóstico del Programa redactar de manera clara y precisa las definiciones de la Población Objetivo y Población Atendida, con base en los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación vigentes del Programa.
- 5) Incorporar en el Diagnóstico Situacional del Programa la cuantificación de la Población Atendida del ejercicio fiscal al que hace referencia dicho documento.
- 6) Dar cumplimiento a la normatividad y actualizar o en su defecto modificar de manera anual las Reglas de Operación del Programa sujeto a subsidios o apoyos a la población.
- 7) Evitar el uso de sinónimos en la redacción de los objetivos del árbol de soluciones – Propósito de la MIR y Objetivo General de las Reglas de Operación, con la finalidad de eliminar ambigüedades entre éstos, ya sea en las poblaciones y/o en el resultado logrado.
- 8) Realizar una correcta vinculación del Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa con el Objetivo General de las Reglas de Operación, apoyándose de la Guía

para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación del CONEVAL.

- 9) La Secretaría de Igualdad e Inclusión, deberá analizar la pertinencia de definir, así como monitorear indicadores que midan la inclusión social y económica en los Programas Presupuestarios.

Capítulo II. Orientación a Resultados.

Recomendaciones:

- 1) Apoyarse de la Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación, para identificar y transferir de manera adecuada los medios del árbol de soluciones a los Objetivos de nivel de Componente de la MIR, así como para el establecimiento de los tipos de apoyos en las Reglas de Operación del Programa
- 2) Cumplir con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León, artículo 10 y 11, de manera que el Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia cuente con Reglas de Operación por cada ejercicio fiscal.
- 3) Redactar el supuesto del Componente C2 como un riesgo externo que se encuentra fuera del control de las áreas de la institución que integran la ejecución del programa, con base a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- 4) Utilizar conceptos homogéneos entre las definiciones de los objetivos General y Específico de las Reglas de Operación del Programa, así como en el objetivo de nivel de Propósito de la MIR, evitando ambigüedades y significados distintos entre los objetivos.
- 5) En las Reglas de Operación del Programa, redactar un objetivo específico por cada Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- 6) En la redacción de los objetivos específicos, utilizar verbos en infinitivo que expliquen de manera concreta la acción que ejercerá el logro a cumplir.
- 7) Realizar una correcta vinculación entre los Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa con los objetivos específicos y los tipos de apoyo establecidos en las Reglas de Operación del mismo.
- 8) Verificar que en las Reglas de Operación 2023 del programa y subsecuentes, exista congruencia entre el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y el contenido de las Reglas de Operación, de conformidad con lo señalado en la Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación.

- 9) Armonizar los informes: Reporte de Avance Físico Financiero, Ficha Técnica de Indicadores, Diagnóstico Situacional y Padrón de Beneficiarios del Programa; de manera que la información reportada sea congruente y homogénea entre los mismos.
- 10) Realizar las proyecciones de la Población Objetivo con base en los datos históricos de la Población que atiende el Programa.
- 11) Conciliar los datos de la Población Atendida reportada en el Padrón de Beneficiarios del Programa con el presupuesto ejercido del Programa en la partida 4,400 Ayudas Sociales, de manera que su resultado se encuentre proporcionalmente de acuerdo a la población reportada en dicho Padrón, así como en uniformidad con la información presentada en el Reporte de Avance Físico Financiero del Programa.
- 12) Identificar y analizar con base en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, la pertinencia de registrar el ejercicio del presupuesto del Apoyo dirigido a “cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)” en la partida 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Capítulo III. Operación y Control del Programa.

Recomendaciones:

- 1) Redactar las Actividades de los Componentes de manera ordenada, lógica y secuencial, como procesos que sumados sean los necesarios y suficientes para producir el bien o servicio.
- 2) Redactar los supuestos como factores externos, en positivo, que de no suceder pueden afectar de manera directa el desempeño del programa.
- 3) Realizar una correcta vinculación de la mecánica de operación establecida en las Reglas de Operación del Programa, con las Actividades descritas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.
- 4) Identificar los bienes y servicios que otorga el Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia con el objetivo de describir de manera clara y precisa en el manual de procedimientos la Mecánica de Operación (procesos o ejecución) establecida en las ROP 2022 del Programa para la generación o entrega de los tipos de apoyos.
- 5) Contar con un Manual de procedimientos administrativo y/o financiero del Ente Público responsable de la ejecución del Programa, que describa sin exclusión todos los procesos administrativos para la ejecución y control del programa, y además muestre la estructura orgánica, las denominaciones de cada puesto y sus respectivas atribuciones, que permitan evaluar la participación y responsabilidad del Programa.

Capítulo IV. Análisis de Resultados.

Recomendaciones:

- 1) Mejorar el diseño del indicador de Propósito del Programa con base en los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreo y Adecuado; en términos de que mida el resultado logrado en el objetivo.
- 2) Señalar de manera clara los nombres de los registros administrativos empleados para el cálculo de los indicadores de desempeño de la MIR del programa a nivel Propósito y Componentes C1 y C2 y de las actividades A1C1, A2C1 y A3C1.
- 3) Publicar a través del medio correspondiente, la información estadística de los componentes identificados en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario para que se genere una memoria institucional de su evolución en el tiempo.
- 4) Contar con un indicador en el nivel de objetivo de Propósito que mida el cambio esperado en la población objetivo del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, tal como el incremento del nivel de ingresos de las Mujeres Jefas de Familia beneficiadas por el Programa.
- 5) Verificar que los indicadores para la evaluación del desempeño que se establecen en las Reglas de Operación 2023 y subsecuentes, sean consistentes con los indicadores de desempeño a nivel Propósito y Componentes señalados en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario.
- 6) Realizar una adecuada planeación y programación de las metas de los indicadores que integran la MIR del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, con base en sus archivos históricos, así como en los recursos, económicos como humanos y tecnológicos con los que cuenta el Programa.
- 7) La Secretaría de Igualdad e Inclusión podría mejorar la presentación de los resultados estratégicos de los programas a través de la implementación de un tablero de control específico para cada Programa.
- 8) Contar con un Padrón de beneficiarios homogéneo, en los registros administrativos del Ente Público encargado de la ejecución del Programa como en el publicado en él o los Portales web correspondientes.
- 9) Incorporar al contenido del reporte del Padrón de Beneficiarios del Programa, el área geográfica que atiende el programa, así como las fechas de inicio, conclusión, o en su caso baja por incumplimiento, muerte, etc.
- 10) Publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León el Padrón de Beneficiarios que corresponde al Programa.

Capítulo V. Rendición de Cuentas.

Recomendaciones:

- 1) Actualizar las Reglas de Operación del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.
- 2) Conciliar el monto de dinero de los apoyos económicos informados en la página de internet del Padrón de Beneficiarios de Nuevo León y el presupuesto ejercido del Programa reportado en la partida 4,400 de ayudas sociales, de tal manera que la información se identifique homogénea.
- 3) Mejorar la eficiencia en la operación del programa, a efectos de reducir los costos operativos por beneficiario.
- 4) Analizar la pertinencia del registro del gasto en capacitación que se genera al otorgar el Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral) a las Mujeres Jefas de Familia beneficiadas por el Programa; en la partida 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por CONAC.
- 5) Identificar en la partida 3400 de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales el ejercicio del presupuesto por el pago de los servicios bancarios prestados para la realización de las transferencias bancarias de los apoyos económicos otorgados por el Programa a las beneficiarias.
- 6) Evaluar el Programa con una temporalidad de por lo menos cada 2 ejercicios fiscales, a efecto de identificar mejoras para el logro de un mayor desempeño del Programa.
- 7) Publicar la información que corresponde al artículo 95, fracción VI, y XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en el portal de internet de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 8) Redefinir el Propósito del Programa establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados, como un objetivo alcanzable y que pueda cumplirse con base en los bienes y servicios que entrega el Programa, así como analizar la posibilidad de incrementar el apoyo económico que otorga el Programa a las Mujeres Jefas de Familia.

Finalmente, como resultado de la identificación de hallazgos, fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas y en sí del proceso integral de la **Evaluación Estratégica de Desempeño de Programas que Otorgan Apoyos a la Población** practicada al **Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia** se determinaron los siguientes Aspectos Susceptibles de Mejora:

No.	ASM	Tipo ASM	No. de Pregunta Metodológica observada	Recomendación para el ASM
1	Rediseñar el objetivo del nivel de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.	Institucional	1, 2, 3 y 6	Realizar un planteamiento del problema con base en las variables analizadas en el Diagnóstico Situacional del Programa, aplicando de manera adecuada la técnica de los árboles de problemas y objetivos con base en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.
2	Actualizar las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.	Institucional	3, 6, 7, 8 y 10	Elaborar las Reglas de Operación del Programa, con base en la Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación publicada por el CONEVAL.
3	Mejorar el contenido del Manual de Procedimientos del Programa.	Institucional	7, 8, 10, 11, 12 y 13	Incluir todos los procesos establecidos en la Matriz de Indicadores como en las Reglas de Operación del Programa, ambos documentos deben de estar correlacionados.
4	Mejorar el contenido del Manual Administrativo.	Institucional	14	Complementar el contenido del Manual de procedimientos administrativo y/o financiero del Ente Público responsable de la ejecución del Programa, que describa sin exclusión todos los procesos administrativos para la ejecución y control del programa, y además muestre la estructura orgánica, las denominaciones de cada puesto y sus respectivas atribuciones, que permitan evaluar la participación y responsabilidad del Programa.
5	Incluir más elementos que mejoren la calidad de la información en el Padrón de Beneficiarios del Programa.	Institucional	20 y 22	Incluir en el Padrón de Beneficiarios el área geográfica del beneficiario, así como la fecha de inicio con el apoyo, fecha de término y en su caso de cancelación por incumplimiento a las ROP.

No.	ASM	Tipo ASM	No. de Pregunta Metodológica observada	Recomendación para el ASM
6	Planear y Programar de manera adecuada las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa	Institucional	17 y 18	Mejorar la planeación y programación de las metas de los indicadores del Programa, con base en los resultados históricos y en coordinación con las áreas involucradas en los diversos procesos para el logro de las metas.
7	Contar con un informe presupuestal por Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados en concordancia con el Padrón de Beneficiarios del Programa.	Institucional	10, 20 y 22	Para el caso en particular del presupuesto del programa que corresponde a la partida 4400 de Ayudas Sociales, conciliar el presupuesto del programa con el número de beneficiarios reportados en el Padrón de Beneficiarios. Así como verificar la pertinencia, con base en la normativa CONAC de identificar en la partida 3300 del clasificador por objeto del gasto, el presupuesto ejercido para el pago de los cursos otorgados a través del Componente C2 de la MIR del Programa, así como identificar a través de la partida 3400 el presupuesto ejercido por el pago de la prestación de servicios bancarios.
8	Reportar en la página de internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información del artículo 95, fracción VI y XLI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Institucional	24	Replicar la información reportada en la página de internet del Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León respecto de lo referente al artículo 95, fracción VI y XLI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Valoración Global del Programa.

La valoración global del contenido de la evaluación correspondiente a las 25 preguntas metodológicas aplicadas al Programa **S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia** es de **2.0**, por lo que se ubica con una semaforización en **AMARILLO** y criterio **MEDIO** de acuerdo con lo siguiente:

Valoración global por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado ^{1/}	Semaforización
I. Justificación y Contribución del Programa.	PM No. 1	Medio	2	Amarillo
	PM No. 2	Medio	2	Amarillo
	PM No. 3	Bajo	1	Rojo
	PM No. 4	Alto	3	Verde
	PM No. 5	Alto	3	Verde
	5	Medio	2.2	Amarillo
II. Orientación a Resultados.	PM No. 6	Bajo	1	Rojo
	PM No. 7	Bajo	1	Rojo
	PM No. 8	Bajo	1	Rojo
	PM No. 9	Alto	3	Verde
	PM No. 10	Medio	2	Amarillo
	5	Bajo	1.6	Rojo
III. Operación y Control del Programa.	PM No. 11	Medio	2	Amarillo
	PM No. 12	Medio	2	Amarillo
	PM No. 13	Medio	2	Amarillo
	PM No. 14	Medio	2	Amarillo
	PM No. 15	Alto	3	Verde
	5	Medio	2.2	Amarillo
IV. Análisis de Resultados.	PM No. 16	Medio	2	Amarillo
	PM No. 17	Bajo	1	Rojo
	PM No. 18	Medio	2	Amarillo
	PM No. 19	Alto	3	Verde
	PM No. 20	Medio	2	Amarillo
	5	Medio	2.0	Amarillo
V. Contribución.	PM No. 21	Medio	2	Amarillo
	PM No. 22	Medio	2	Amarillo
	PM No. 23	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	PM No. 24	Medio	2	Amarillo
	PM No. 25	Medio	2	Amarillo
	5	Medio	2.0	Amarillo
Valoración Final Promedio^{2/}.	25	Medio	2.0	Amarillo

1/ El Valor Promediado para cada Capítulo Evaluado se calcula con la sumatoria de los valores de cada pregunta metodológica dividida el número total de preguntas con valoración del Capítulo evaluado.

2/ La Valoración Final Promedio se calcula con la sumatoria de los Valores Promediados de cada Capítulo Evaluado dividida entre el número total de Capítulos Evaluados de preguntas con valoración.

Contenido

Glosario de Términos	3
Resumen Ejecutivo.	7
Valoración Global del Programa.	22
Introducción.	25
Contextualización General del Programa.	30
 Capítulo I.	
Justificación y Contribución del Programa.	39
 Capítulo II.	
Orientación a Resultados.	69
 Capítulo III.	
Operación y Control del Programa.	95
 Capítulo IV.	
Análisis de Resultados.	123
 Capítulo V.	
Rendición de Cuentas.	153
 Capítulo VI.	
Hallazgos.	179
Hallazgos.	180
 Capítulo VII.	
Análisis FODA y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	187
Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas	188
Aspectos Susceptibles de Mejora.	190
 Capítulo VIII.	
Conclusiones.	193
Conclusiones.	194

Capítulo IX.

Criterios de Valoración.	201
Valoración Global del Programa	202
Recomendaciones técnicas.	204

Capítulo X.

Anexos.	209
Anexo 1. Presupuesto del Programa 2021 – 2022 (Objeto del Gasto).	210
Anexo 2. Matriz de Indicadores para Resultados 2022 del Programa.	211
Anexo 3. Relación de Informes Trimestrales que el Programa reporta.	214
Anexo 4. Análisis CREMAA de los Indicadores de Desempeño.	215
Anexo 5. Metas y resultados de los Indicadores de Desempeño del Programa.	218
Anexo 6. Gasto 2022 por Capítulo – Partida del Objeto del Gasto.	223
Anexo 7. Entrevista a Profundidad para Población Atendida por el Programa.	225
Anexo 8. Fuentes de información.	227
Anexo 9. Formato CONAC para la difusión de los resultados de la evaluación.	230

Introducción.

La Administración Pública del Estado de Nuevo León sustenta su funcionamiento en un modelo de cultura organizacional fundamentado en la orientación a resultados de los recursos públicos. De este modelo de Gestión para Resultados (GpR) se derivan normativas que se dirigen a establecer la vinculación entre el logro de los objetivos de la política estatal establecidos en la planeación del desarrollo y el proceso de diseño programático y asignación presupuestaria, así como el uso de la información sobre resultados para la toma de decisiones encaminada a la mejora de la gestión pública y la rendición de cuentas. Bajo este contexto, en el marco de la operación de la GpR, en el Gobierno del Estado se implementan acciones en materia de monitoreo de los programas públicos con enfoque a resultados y evaluación de desempeño, orientadas a mejorar y fortalecer las etapas del ciclo presupuestario y contribuir al sistema de rendición de cuentas para la generación de valor público.

La transparencia y la rendición de cuentas en el destino, ejercicio y resultados del gasto público constituyen elementos relevantes del sector público y requieren información concreta, confiable y verificable, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) artículos 85 y 110, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) artículos 54, 61, 71, 72 y 79; y en el caso de la normativa estatal, en las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 125, fracción IV y 191; Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, artículos 13, fracción III; y 15; Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 4º, 103, primer párrafo y 104; y en los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Con este antecedente, la ***Evaluación Estratégica de Desempeño de Programas que otorgan apoyos a la Población***, aplicada al Programa Presupuestario ***S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia***, proporciona a los responsables de la administración y ejecución del Programa elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar el quehacer público, así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados y la congruencia de las acciones para su obtención. La evaluación se apegó a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), documento que constituye un instrumento homogéneo

de evaluación que establece las directrices básicas e indispensables bajo las cuales se practicó la presente evaluación a través de la Instancia Técnica Evaluadora (ITE).

De esta manera, de conformidad con los TdR mencionados, el objetivo general de la **Evaluación Estratégica de Desempeño de Programas que otorgan apoyos a la Población** es verificar la adecuada vinculación entre los elementos de diseño y estructura (*árboles de problemas y objetivos de los documentos diagnósticos y las Matrices de Indicadores para Resultados*) de los Programas Presupuestarios y las Reglas o Lineamientos de Operación de los programas estatales que otorgan apoyos a la población (ROP) aplicadas en el **Ejercicio Fiscal 2022.**, vinculación que se ilustra en el siguiente esquema.

Modelo de vinculación para la evaluación de programas que otorgan apoyos a la población.



Fuente: Elaboración propia basado en la Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación publicada por el CONEVAL, Ciudad de México, 2019.

Derivado del objetivo general, la evaluación atendió lo siguiente:

- Examinó la pertinencia de los documentos diagnósticos (**árbol de problemas y objetivos y la Matriz de Indicadores para Resultados**) establecidos para fundamentar el diseño, estructura, operación y monitoreo del Programa.

- Observó las disposiciones normativas denominadas ROP del Programa, con la finalidad de que garanticen la administración de los recursos públicos con criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Observó a la población objetivo sujeta de recibir apoyos y analizar la cobertura y focalización respecto a la atención del problema central para el que fue creado el Programa.
- Determinó la vinculación entre el árbol de problemas y de objetivos, la MIR y la ROP como instrumentos metodológicos y normativos, con el propósito de que esta sea consistente con el diseño, seguimiento y operación del Programa.
- Observó los indicadores de desempeño de la MIR y los establecidos en las ROP, con la finalidad de identificar si son congruentes y permiten monitorear el logro de los objetivos del Programa y efectos directos en la población que recibe los apoyos.
- Identificó las fortalezas y buenas prácticas que mejoren la capacidad de operación en los Entes Públicos responsables de la ejecución del Programa.
- Observó el grado de sistematización de la información referente al ejercicio de recursos y sus resultados como buena práctica que aporta a la rendición de cuentas y verifica el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Identificó los Hallazgos y los Aspectos Susceptibles de Mejora que permiten con su aplicación mejorar el desempeño en el uso del Programa en el corto y mediano plazo.

La ***Evaluación Estratégica de Desempeño de Programas que otorgan apoyos a la Población*** practicada al programa presupuestario ***S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia*** conllevó un análisis de gabinete, esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros, acopiados y enviados como fuentes de información agrupadas en una Bitácora de Información por parte de la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), y remitida por ésta, a la Instancia Técnica Evaluadora (ITE). Asimismo se realizó un trabajo de campo con las personas beneficiadas con los diferentes tipos de apoyo entregados por el programa presupuestario, ya que son ellas las que están directamente involucradas en los procesos de gestión y operación del programa, las cuales fueron convocadas por el evaluador externo en coordinación con la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación, en función de las necesidades de información que se requirieron para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas metodológicas.

La Bitácora de Información integrada por 46 fuentes de información y proporcionada por el **Secretaría de Igualdad e Inclusión** para evaluar el Programa Presupuestario alcanzó la siguiente valoración:

Programa Presupuestario	Clave Estatal	Ente Público responsable de la ejecución del Programa.
S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia	J15S14050	Secretaría de Igualdad e Inclusión

La calidad de la información del programa logró un valor de: **3.11** **EVALUABLE**

La **Evaluación Específica de Desempeño** contiene 25 preguntas metodológicas agrupadas en cinco capítulos temáticos de la siguiente manera:

Capítulos Temáticos	Preguntas	Preguntas Binarias con Análisis descriptivo con valoración cuantitativa	Preguntas con Análisis descriptivo sin valoración cuantitativa	Total
- Contextualización Generales del Programa.	a – f	-	-	-
I. Justificación y Contribución del Programa.	1 – 5	1 – 5	-	5
II. Orientación a Resultados.	6 – 10	6 – 10	-	5
III. Operación y Control del Programa.	11 – 15	11 -15	-	5
IV. Análisis de Resultados.	16 – 20	16 – 20	-	5
V. Rendición de Cuentas.	21 – 25	21 – 25	-	5
Total de Preguntas				25

Cada pregunta metodológica **Binaria con Análisis descriptivo con valoración cuantitativa** se respondió con alguna de las siguientes opciones, y en apego a los criterios de la pregunta:

- **SÍ:** cuando el Programa cuente con información o evidencia para responder la pregunta.
- **NO:** cuando el Programa no cuente con información, ni evidencia para responder a la pregunta o no se cumpla con ninguna de las características consideradas.
- **NO APLICA:** cuando las particularidades del Programa no permitan responder a la pregunta.

Con base en la respuesta asignada a cada pregunta metodológica y a la justificación desarrollada a partir del análisis de las fuentes de información consultadas, se otorgó un valor de 1 a 3 mismo que

correspondió a los criterios etiquetados como “Alto” (semaforización verde), “Medio” (semaforización amarilla) y “Bajo” (semaforización roja).

La evaluación también implicó identificar los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas metodológicas, así como las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. Al mismo tiempo se emitieron recomendaciones específicas, orientadas a mejorar el ciclo de la gestión de los programas que contribuyen a la política social, denominadas “Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)”. Finalmente, se elaboran conclusiones por cada uno de los capítulos de la evaluación, fundamentadas en el análisis de los resultados; incluyendo también un Resumen Ejecutivo de la Evaluación, previo al documento formalizado del informe.

Contextualización General del Programa.

a. Datos del Programa:

Programa Presupuestario:	Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.
Clasificación programática:	J15S14050.
Ente Público responsable de la ejecución del Programa:	Secretaría de Igualdad e Inclusión.

Misión de la Institución³:

Establecer un modelo de desarrollo social integrado orientado a la generación de capacidades humanas que en forma simultánea promueva y atienda a las personas en condiciones de vulnerabilidad social y en situación de pobreza, superando las prácticas tradicionales de asistencialismo.

Visión de la Institución:

Arribar a una sociedad con inclusión plena capaz de brindar una vida digna en donde se garanticen y fomenten las capacidades personales y los derechos sociales de todas las personas sin distinciones físicas, étnicas, culturales, económicas y territoriales.

Objetivos principales de la Institución:

La Secretaría de Igualdad e Inclusión, de acuerdo con el artículo 1 de su Reglamento Interior, es la dependencia del Poder Ejecutivo encargada de la conducción, coordinación e implementación de la política social en el Estado, teniendo como objetivo garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de todas las personas, y como eje de igualdad e inclusión, a través de las condiciones necesarias para el entorno y el desarrollo de las capacidades, en especial de los sectores en condiciones de vulnerabilidad; y en consecuencia le corresponde el despacho de los asuntos que el confiere el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, así como aquellas que le determinen otras leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas aplicables que incidan en el ámbito de su competencia.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, en la estructura orgánica de la Secretaría de Igualdad e Inclusión se identifica a la Subsecretaría de Desarrollo Social Comunitario Integral, a la cual, para efectos del programa que se está evaluando, le corresponde planear, establecer y evaluar parámetros de desarrollo innovador para la atención de las comunidades, identificando necesidades básicas, fortaleciendo habilidades y competencias de la población usuaria de los Centros Comunitarios, así como facilitar, proponer y contribuir a referencias saludables a través de la administración de espacios deportivos al servicio de la comunidad, asesoramiento para una vida saludable velando por el bienestar de las personas usuarias. Por su parte, la Dirección de Centros Comunitarios, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social Comunitario Integral, le corresponde concertar acciones con instancias públicas y privadas para el inicio y desarrollo de centros comunitarios, además de realizar la planeación, programación y operación de actividades, cursos y talleres que se imparten en los centros comunitarios.

³ La Misión, la Visión y los Objetivos principales de la Institución responsable de la operación del programa presupuestario se tomó del portal de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, <https://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion>, visitado el 20 de julio de 2023.

b. Asunto o problema público que atiende el Ente Público responsable de la ejecución del Programa.

El Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia cuenta con un Diagnóstico Situacional que refleja el asunto o problema público que pretende atenderse con la implementación del Programa. En el diagnóstico se refleja el árbol de problemas, en el que se establece la principal problemática a atender, que se describe como: *Las Jefas de Familia en situación de pobreza en el Estado de Nuevo León tienen deficientes condiciones de bienestar e inclusión social*, en ese sentido, se definen causas directas (primer nivel) y causas secundarias (segundo nivel) las cuales no se encuentran identificadas de manera adecuada, acorde a la metodología para realizar el árbol de problema y con base en el análisis de variables descrito en el Diagnóstico Situacional.

Las causas directas e indirectas que se establecen en el árbol de problemas son las siguientes:

Causa directa No.1: Insuficiente Ingreso Monetario.

Causas Indirectas primer nivel: 1) Precarización laboral. 2) Deserción escolar. 3) Deficiente acceso a derechos sociales.

Causas Indirectas segundo nivel: 1) Pocas oportunidades en el mercado laboral. 2) Incorporación a la vida laboral a temprana edad.

Causa directa No.2: Débil desarrollo integral de las mujeres.

Causas Indirectas primer nivel: 1) Violencia de género. 2) Insuficiente educación para la crianza positiva. 3) Escaso fomento a la salud mental. 4) Condiciones inadecuadas para el emprendimiento. 5) Bajo nivel de educación financiera.

No se observan causas indirectas de segundo nivel.

c. Analizar la alineación con la Planeación del Desarrollo Estatal

El programa presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia cuenta con la Clave Programática J15S14050, la Unidad Administrativa Responsable de su operación es la Dirección de Protección Social y Desarrollo Humano. La Tabla No. 1 señala que el programa está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, al Eje Desarrollo Humano y Social, al Tema Inclusión Social y Grupos Prioritarios, particularmente al Objetivo 1 Promover la inclusión social y el desarrollo integral de la población neoleonesa, bajo el compromiso de garantizar sus derechos sociales, igualdad de género y corresponsabilidad social y Estrategia 1.1 Incrementar el bienestar de los grupos prioritarios, así como al Programa Sectorial de Desarrollo Social y Grupos Prioritarios 2016 – 2021 y al Plan Estratégico Institucional 2022 de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.

El programa está enfocado a las Mujeres Jefas de Familia (17 - 64 años) responsables de al menos un menor de hasta 15 años de edad, en situación de pobreza y tiene como Fin: Contribuir a disminuir la pobreza multidimensional en las personas que habitan en el estado de Nuevo León mediante la entrega de apoyos económicos y sociales que mejoren el bienestar de las mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad.

Tabla No. 1 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.			
ENTE PÚBLICO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Secretaría de Igualdad e Inclusión		Dirección de Protección Social y Desarrollo Humano	
NOMBRE DEL PP		CLAVE PROGRAMÁTICA	
S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia		J15S14050	
EJE DEL PED	TEMA DEL PED		
Desarrollo Humano y Social	Inclusión Social y Grupos Prioritarios		
OBJETIVO DEL PED	Promover la inclusión social y el desarrollo integral de la población neoleonesa, bajo el compromiso de garantizar sus derechos sociales, igualdad de género y corresponsabilidad social.		
ESTRATEGIA DEL PED	Incrementar el bienestar de los grupos prioritarios.		
LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PED	No Disponible.		
	No Disponible.		
PROGRAMA SECTORIAL, ESPECIAL O INSTITUCIONAL	Programa Sectorial de Desarrollo Social y Grupos Prioritarios 2016 – 2021.		
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022	Secretaria de Igualdad e Inclusión.		
DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIARIO (POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO):			
Mujer Jefa de Familia (17-64 años) responsable de al menos un menor de hasta 15 años de edad, en situación de pobreza			

Nota: La Matriz de Indicadores para Resultados, así como la Ficha Técnica de Indicadores del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de las Secretaría de Igualdad e Inclusión, no cuenta con la alineación a las líneas de acción del PED 2016 – 2021.



Objetivo de Fin

Contribuir a disminuir la pobreza multidimensional en las personas que habitan en el estado de Nuevo León mediante la entrega de apoyos económicos y sociales que mejoren el bienestar de las mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad.

d. Definición y cuantificación del Beneficiario del Programa Presupuestario.

El programa cuenta con definiciones de Población Potencial, Objetivo y Atendida poco específicas, las cuales son susceptibles de mejora; de acuerdo con la información proporcionada en el Diagnóstico Situacional, la Población Potencial, son todas aquellas Jefas de Familia que cuentan con ingresos por debajo de la línea de pobreza, por otro lado, en la definición de la Población Objetivo, no se identifica con claridad la selección del grupo de interés del subconjunto de la población potencial.

Por lo que se refiere a la definición de la población atendida, no se observan los requisitos o criterios de selección para ser beneficiadas y por otro lado, no hacen referencia a las Mujeres Jefas de Familia, sino a aquellas habitantes del estado, lo cual genera inconsistencia en dicha definición, es importante que el Ente Público encargado de ejecutar el Programa cuide el uso de definiciones generales de población que producen significados diferentes de definiciones de población.

Tabla No. 2 Definición del Población o Área de Enfoque Potencial, Objetivo y Atendida S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia		
Potencial: <i>Jefas de Familia que tienen un ingreso por debajo de la línea de pobreza por ingresos.</i>		
	Objetivo: <i>La población objetivo es un subconjunto de la población potencial; es el grupo de interés al que se busca beneficiar con el programa y al cual se destinan los recursos que éste tiene para operar.</i>	
		Atendida: <i>Son todas aquellas habitantes del estado que cumplen con los requisitos para ser beneficiarias del programa y reciben el apoyo.</i>

Fuente: Diagnóstico Situacional del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. Noviembre 2022. PP. 14 – 19.

El Diagnóstico Situacional del Programa no cuenta con el dato de Población Potencial en el ejercicio fiscal 2021, así como tampoco de la Población Atendida para el ejercicio fiscal 2022, no obstante esta última es tomada del Padrón de Beneficiarios⁴ por la cantidad de 10,930 Mujeres Jefas de Familia

⁴ Padrón de Beneficiarios del Estado de Nuevo León. <http://beneficiarios.nl.gob.mx/> Consulta realizada el día 07 de agosto de 2023.

beneficiadas por lo menos una vez al año con el Programa, en donde se puede observar oportunidades de mejora en las proyecciones de población objetivo, dado que la población atendida es superior a la objetivo por una diferencia de 2,870 Mujeres Jefas de Familia.

Tabla No. 3 Cuantificación de la Población o Área de Enfoque Potencial, Objetivo y Atendida			
Objetivo de PROPÓSITO del Programa	Las mujeres jefas de familia (17-64 años) responsable de al menos un menor de hasta 15 años de edad, en situación de pobreza cuentan con mejores condiciones de bienestar e inclusión social por la mejora en su ingreso y participación en acciones de corresponsabilidad.		
Ejercicio Fiscal	Potencial	Objetivo	Atendida
2021	No Disponible.	8,060.0	5,410.0
2022	22,898.0	8,060.0	10,930.0*

*/ Padrón de Beneficiarios del Estado de Nuevo León. <http://beneficiarios.nl.gob.mx/> del Programa S050 Inclusión Social para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. Consulta realizada el día 07 de agosto de 2023.

Fuente: Elaboración Propia con datos de la Matriz de Indicadores para Resultados, Diagnóstico Situacional y Padrón de Beneficiarios del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. Ejercicio Fiscal 2022.

e. Indicadores de desempeño del ámbito estatal.

La Tabla No. 4 muestra los indicadores de desempeño a los que contribuye el programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. En el *Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021*, página 170, se menciona que uno de los indicadores del Tema Inclusión social y grupos prioritarios es *Personas en situación de pobreza multidimensional* con unidad de medida en porcentaje. La Línea Base corresponde al año 2015 (20.4) y para el 2021 se programó una meta de 19.50, alcanzándose un 24.33 de acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el *Programa Sectorial de Desarrollo Social y Grupos Prioritarios 2016 – 2021*, página 172, se plantea como indicador del Objetivo 2, Contribuir a mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables o prioritarios a través de acciones que incidan en la seguridad alimentaria y en una nutrición saludable, el *Porcentaje de población por debajo de la línea de bienestar mínimo*, con una Línea base de 1.3 y una meta 2021 de 1.2, alcanzándose en 2021 un porcentaje de 2.1, de acuerdo con información de CONEVAL. En ambos casos no se logró reducir el porcentaje de población en pobreza multidimensional ni el porcentaje de población por debajo de la línea de bienestar mínimo.

En cuanto a los indicadores estratégicos señalados en la MIR del programa presupuestario ambos presentan dos líneas base, ya que en 2022 ésta se actualizó según se muestra en la Ficha Técnica de

Indicadores⁵. El indicador de desempeño a nivel Fin de la MIR del programa, *Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el estado de Nuevo León*, superó por casi 10 puntos porcentuales la meta establecida para 2021 y con relación a la meta 2022, la meta y el avance del indicador coinciden porque las estimaciones son realizadas por CONEVAL y éstas se actualizan bianualmente. Los Reportes de Avance Físico Financiero anual del indicador de desempeño a nivel Propósito de la MIR del programa revela que en ninguno de los dos ejercicios 2021 y 2022 se alcanzó la meta programada.

Tabla No. 4 Indicadores de Desempeño a los que el Programa contribuye

Ámbito	Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula	Línea Base	Meta 2021		Meta 2022	
					Propuesta	Lograda	Propuesta	Lograda
PED 2016 - 2021	Personas en situación de pobreza multidimensional.	Personas que presentan una carencia social e ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades alimentarias y no alimentarias en Nuevo León con relación a la población total del estado.	(Personas que presentan una carencia social e ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades alimentarias y no alimentarias / Población total de Nuevo León) * 100	20.4 (2015)	19.50	24.33	24.33	24.33
Sectorial	Porcentaje de población por debajo de la línea de bienestar mínimo.	Personas en el estado que se encuentran por debajo de la línea de bienestar mínimo relación a la población total del estado.	(Población por debajo de la línea de bienestar mínimo / Población total del estado) * 100	1.3 (2015)	1.2	2.1	No Disponible	2.1

5 Ficha Técnica de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. Ejercicio Fiscal 2022.
https://pbr-sed.nl.gob.mx/sites/default/files/050_jefas_familia_3.pdf Consulta realizada el día 07 de agosto de 2023.

Tabla No. 4 Indicadores de Desempeño a los que el Programa contribuye

Ámbito	Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula	Línea Base	Meta 2021		Meta 2022	
					Propuesta	Lograda	Propuesta	Lograda
Estratégicos de la MIR	FIN: Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el estado de Nuevo León.	Relación de población en pobreza multidimensional en Nuevo León con respecto a la población total del estado de Nuevo León.	(Población en pobreza multidimensional en Nuevo León / Población del estado de Nuevo León) * 100	20.40% (2015) 24.33 (2021)	14.53	24.33	24.33	24.33
	PROPÓSITO: Tasa de variación de Mujeres Jefas de Familia atendidas.	Diferencial de mujeres atendidas en el año T Y T-1 con respecto a mujeres atendidas en el año anterior	((Mujeres Jefas de Familia atendidas en el año T - Mujeres Jefas de Familia atendidas en el año T-1) / Mujeres Jefas de Familia atendidas en el año T-1) * 100	-7.56% (2015) -21.69% (2021)	16.68%	-21.69%	0.0	74.66

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, del Programa Sectorial de Desarrollo Social y Grupos Prioritarios 2016 – 2021, MIR 2021 y 2022 del programa presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión y sus respectivas Fichas Técnicas de Indicadores para Resultados.

f. Evolución del presupuesto del Programa.

La Tabla No. 5a contiene información de las etapas del presupuesto del Programa, en sus registros contables del egreso: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; en donde se observa que del ejercicio fiscal 2021 el presupuesto modificado del Programa fue de \$53,975,948.51, incrementándose en 2022 en 51.3%.

En el ejercicio fiscal 2021 el presupuesto modificado, devengado como pagado, se distribuyó en 3 partidas del gasto (Ver Anexo No. 1), las cuales fueron: 1200 por honorarios asimilables a salarios, 3400 de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales y por la 4400 de Ayudas Sociales. Dado que el Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia cuenta con 2 Componentes: C1. Apoyo económico directo entregado y C2. Cursos Impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral); en donde a través de la partida 4400 se observa el gasto del Componente C1, no obstante, no se observa el gasto del Componente C2, por el concepto de capacitación a la población

beneficiada a través de la partida 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

En el ejercicio fiscal 2022, en los momentos contables del egreso modificado y devengado se observa la distribución del presupuesto en las mismas partidas que en el año anterior: 1200 por honorarios asimilables a salarios, 3400 de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales y por la 4400 de Ayudas Sociales, en donde a través de la partida 4400 se observa el gasto del Componente C1 de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa; sin embargo, no se observan erogaciones en la partida 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios por concepto del gasto por los cursos otorgados a la población beneficiada en el Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral).

En el presupuesto pagado, se observa en cero la partida 3400 de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales por concepto del pago por el servicio bancario realizado a la institución bancaria contratada para realizar las transferencias de los apoyos económicos a las beneficiarias del Programa.

Tabla No. 5a Análisis del Presupuesto del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia						
Ejercicio Fiscal	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2021	\$65,425,438.04	\$53,975,948.51	\$53,975,948.51	\$53,896,232.83	\$53,896,232.83	\$53,819,854.16
2022	\$77,154,237.78	\$105,093,989.18	\$105,093,989.18	\$104,932,929.97	\$104,892,903.80	\$104,892,903.80

Fuente: Elaboración propia con información del Ejercicio del Presupuesto del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia proporcionado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión a través del Oficio No. SSI/DPSYDH/389/2023 de fecha 15 de junio de 2023.

En la Tabla No. 5b, se observan las cifras del presupuesto de la Secretaría de Igualdad e Inclusión en sus registros contables del egreso: modificado, devengado, y pagado de los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

Del ejercicio fiscal 2021 al 2022, el presupuesto modificado de esta dependencia de gobierno se incrementó un 57.6%; en el ejercicio fiscal 2021, el presupuesto modificado del Programa, representó el 6.9% del presupuesto modificado de la Secretaría de Igualdad e Inclusión antes (2021) Secretaría de Desarrollo Social.

En el ejercicio fiscal 2022, el presupuesto modificado de la Secretaría de Igualdad e Inclusión se registró por la cantidad de \$1,342,799,468.58, representó el 7.8% del presupuesto modificado para el Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.

Tabla No. 5b Comportamiento del Presupuesto del Programa Secretaría de Igualdad e Inclusión					
Ejercicio Fiscal	Modificado	Devengado	Pagado	% Presupuesto Devengado	% Presupuesto Pagado
2021	\$774,273,656.95	\$717,309,654.57	\$661,234,061.32	92.6%	85.4%
2022	\$1,342,799,468.58	\$1,212,395,670.17	\$1,040,932,499.01	90.3%	77.5%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría de Igualdad e Inclusión a través del Oficio No. SSI/DPSYDH/389/2023 de fecha 15 de junio de 2023.

Capítulo I. Justificación y Contribución del Programa.

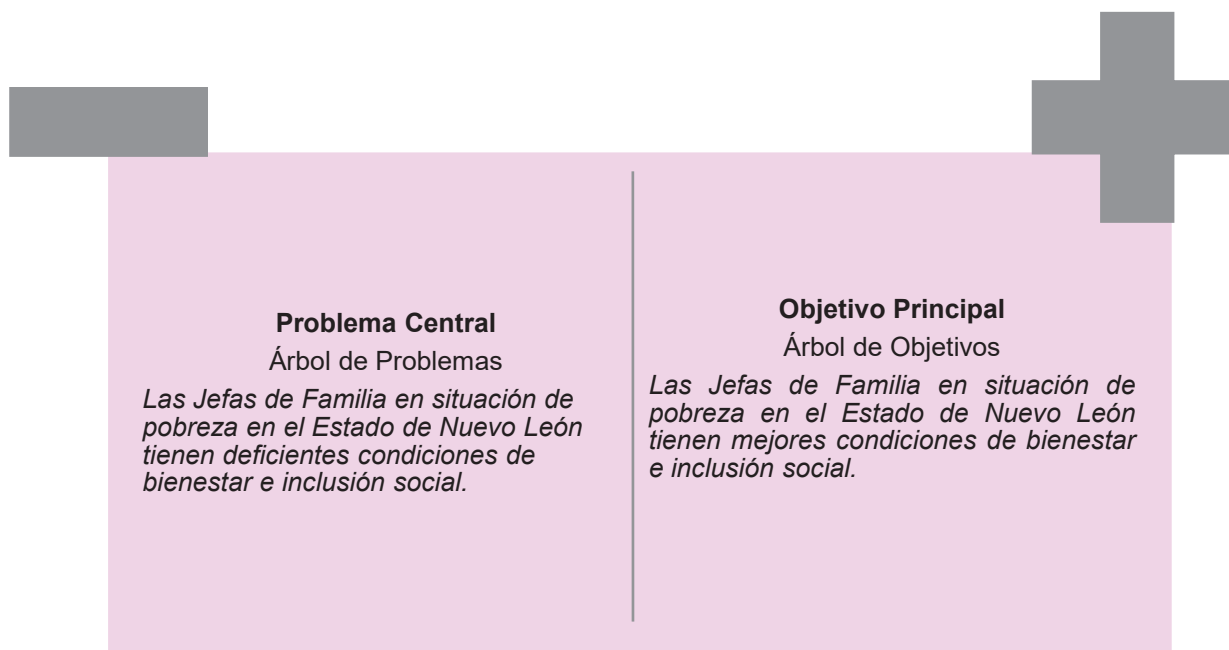
Pregunta Metodológica No. 1

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa identifica el objetivo principal (situación deseada) de la intervención gubernamental mediante el análisis del árbol de problemas y objetivos?

Respuesta: No.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

a) Se observa consistencia entre el problema central definido en el árbol de problemas y la definición del objetivo principal (situación deseada) establecida en el árbol de objetivos.



Fuente: Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León. Ejercicio Fiscal 2022. PP. 33.

El Programa cuenta con un Diagnóstico Situacional, que contiene los árboles de problemas y de objetivos, en los cuales existe consistencia entre el problema central definido en el árbol de problemas y la definición de la situación deseada establecida en el árbol de objetivos, sin embargo, no quiere decir que sea correcta; debido a que la definición del problema consiste en establecer de manera clara, objetiva y concreta ¿cuál es el problema que origina o motiva la necesidad de intervención gubernamental? a través

de la herramienta del árbol de problemas, el cual estudia el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos.

El problema es planteado como un objetivo cuya solución no depende de un programa en particular o una dependencia, sino es más bien transversal, debido a que se visualiza como un objetivo de política pública y no como un objetivo de Propósito de la MIR de un programa.

Por otra parte, en el árbol de problemas del programa se identifica confusión entre las definiciones de causas y efectos, identificándose causas descritas como efectos, tales como: la mala nutrición y el rezago educativo.

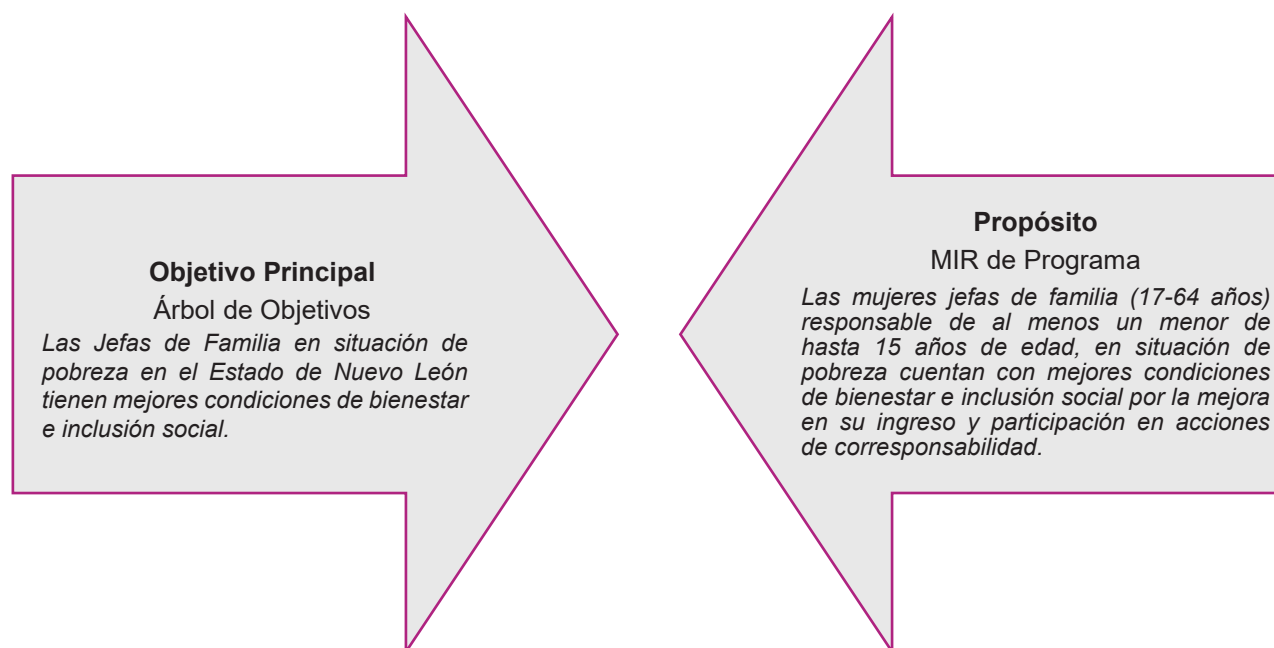
Lo anterior, aunado a que con los dos bienes y servicios que el programa entrega, los cuales son Apoyo económico por la cantidad de \$500.00 y cursos impartidos de empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral; son insuficientes para mejorar el bienestar de las mujeres jefas de familia, en términos de que el bienestar es definido por la Real Academia Española como: El conjunto de cosas necesarias para vivir bien / Vida holgada o abastecida de cuanto conduce a pasarlo bien y con tranquilidad⁶.

En la estructura de análisis de la justificación del programa del Diagnóstico Situacional, se menciona, que existe una feminización de la pobreza, con base en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (1991), existen 3 factores que influyen en este hecho, los cuales son: la composición del hogar, el género y las condiciones singulares que caracterizan los hogares de las jefas de familia.

Debido a las diversas variables que inciden en la pobreza femenina, y particularmente a la población objetivo que aborda el programa “Jefas de Familia”, el planteamiento del problema, debe acotarse, replantearse y abordarse, por ejemplo; en términos de ingresos tal como: *“Las Jefas de Familia en el Estado de Nuevo León cuentan con ingresos inferiores al salario mínimo vigente”*; generando el gran efecto final y objetivo de política pública como: *“Alta tasa de pobreza en las Jefas de Familia de Nuevo León”*.

⁶ Portal de Internet de la Real Academia Española <https://dle.rae.es/bienestar> Consultada el 21 de julio de 2023.

b) El objetivo principal (Situación deseada) definido en el Árbol de Objetivos es congruente con el objetivo de Propósito definido en la MIR y en estos enunciados se identifica de forma clara y precisa la población objetivo de manera consistente.



Fuente: Diagnóstico del Programa Presupuestario Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León. Ejercicio Fiscal 2022. PP. 34; y Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León. Ejercicio Fiscal 2022.

La situación deseada definida en el árbol de objetivos es parcialmente congruente con el objetivo de Propósito definido en la MIR, debido a que se identifican los siguientes elementos que discrepan de la situación deseada:

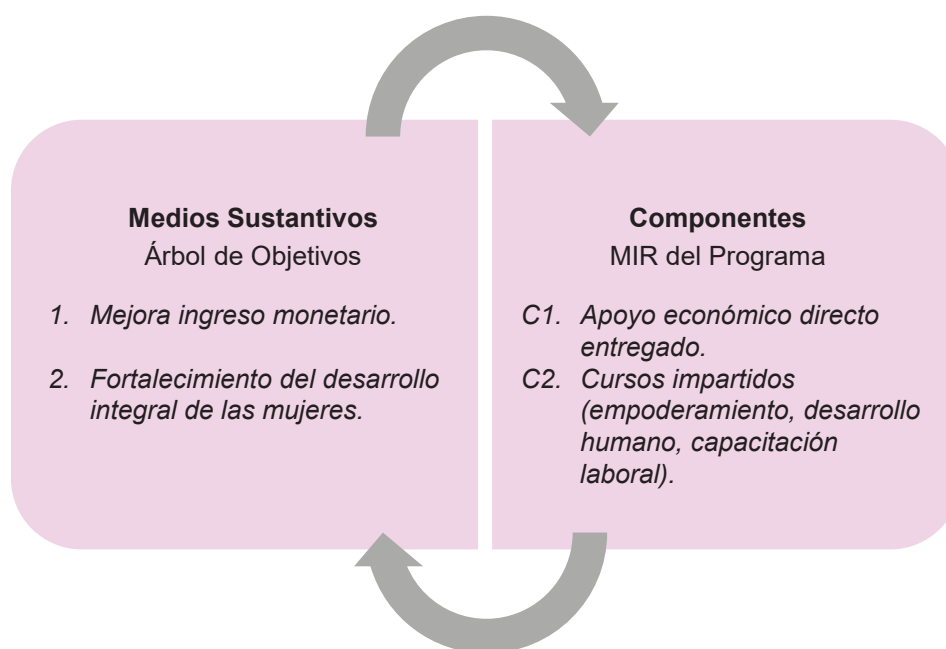
- En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, la identificación de la Población Objetivo se encuentra más específica, con rangos de edad y criterios de elegibilidad, lo cual es recomendable no incluir en tal definición y ser especificado en las Reglas de Operación del Programa.
- La redacción del objetivo de Propósito es ambigua, al redactarse como: ***“las mujeres jefas de familia (17-64 años) responsable de al menos un menor de hasta 15 años de edad, en situación de pobreza cuentan con mejores condiciones de bienestar e inclusión social por la mejora de su ingreso y participación en acciones de corresponsabilidad”***, lo que lleva al análisis de que el Objetivo de Nivel de Propósito debe de estar en función de la mejora del ingreso y no del bienestar e inclusión social, debido a que estas dos últimas definiciones

tienen que ver con objetivos de nivel macroeconómico y cuyos alcances y avances se encuentran a cargo de diversos programas públicos y no sólo de un programa.

Además, que el verbo “CUENTAN” utilizado en la estructura del objetivo de Propósito del Programa, infiere la ausencia de una solución debido a que al trasladarlo en negativo al árbol de problemas se describiría como “NO CUENTAN”. En tal sentido la redacción más adecuada con base en las recomendaciones de la estructura de sintaxis del objetivo del nivel de Propósito establecidas en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, sería: ***las mujeres jefas de familia (17-64 años) en situación de pobreza acceden a mejores condiciones de bienestar e inclusión social.***

Aunado a que el verbo “CUENTAN” difiere del verbo “TIENEN”, el cual es empleado en la descripción de la situación deseada en el árbol de objetivos, tal como: “*Las Jefas de Familia en situación de pobreza en el Estado de Nuevo León tienen mejores condiciones de bienestar e inclusión social*”. Si bien dichos verbos pueden parecer sinónimos, tienen contextos diferentes y producen ambigüedades en la redacción y dirección de los objetivos.

c) En los Medios Sustantivos definidos en el árbol de objetivos se logran identificar los bienes y servicios que entrega el Programa y en estos, se observa que son los necesarios para atender el objetivo de Propósito.



Fuente: Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Secretaría de Igualdad e Inclusión. Noviembre 2022. PP.34.

En los Medios Sustantivos definidos en el árbol de objetivos no se logran identificar los bienes y servicios que entrega el Programa, así como también se observa que son los necesarios para atender el objetivo de Propósito; sólo en el medio “mejorar el ingreso monetario” definido en el árbol de objetivos del Programa se logra identificar el Componente C1 establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados.

El medio sustantivo – “Fortalecimiento del desarrollo integral de las mujeres”, es indeterminado, poco claro y preciso, no tiene la característica de una acción precisa y necesaria que al trasladarla al nivel de Componentes de la MIR se traduzca en un bien o servicio específico.

Además, se observa que éstos dos medios sustantivos no son suficientes para atender el Objetivo de Propósito, debido a que para alcanzar el **“bienestar”** definido por el conjunto de cosas necesarias para vivir bien⁷ y para lograr la **“inclusión social”** definida por el Banco Mundial como el proceso de mejorar la habilidad, la oportunidad y la dignidad de las personas que se encuentran en desventaja debido a su identidad, para que puedan participar en la sociedad y que no es lo mismo que igualdad⁸. Así como también, el Banco Mundial menciona que, a nivel individual, las personas excluidas se enfrentan a la pérdida de salarios, ganancias de por vida, educación deficiente y malos resultados laborales aunado a los costos para la salud física y mental causados por la discriminación y a nivel nacional el costo económico puede calcularse mediante el producto interno bruto no percibido y la riqueza del capital humano.

Por lo anterior, es claro que los medios sustantivos descritos en el árbol de soluciones, no son suficientes para atender el objetivo de Propósito del Programa.

d) En el Diagnóstico Situacional del Programa se observa un análisis de los árboles de problemas y objetivos.

En el Diagnóstico Situacional del programa correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el planteamiento del problema se define: “Las Jefas de Familia en situación de pobreza en el estado de Nuevo León tienen deficientes condiciones de bienestar e inclusión social”, cuenta con dos causa directas que son: insuficiente ingreso monetario y débil desarrollo integral de las mujeres, las cuales se cuentan con las siguientes sub-causas:

⁷ Portal de Internet de la Real Academia Española <https://dle.rae.es/bienestar>

⁸ Blog del Banco Mundial <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/la-inclusion-social-un-compromiso-largo-plazo>

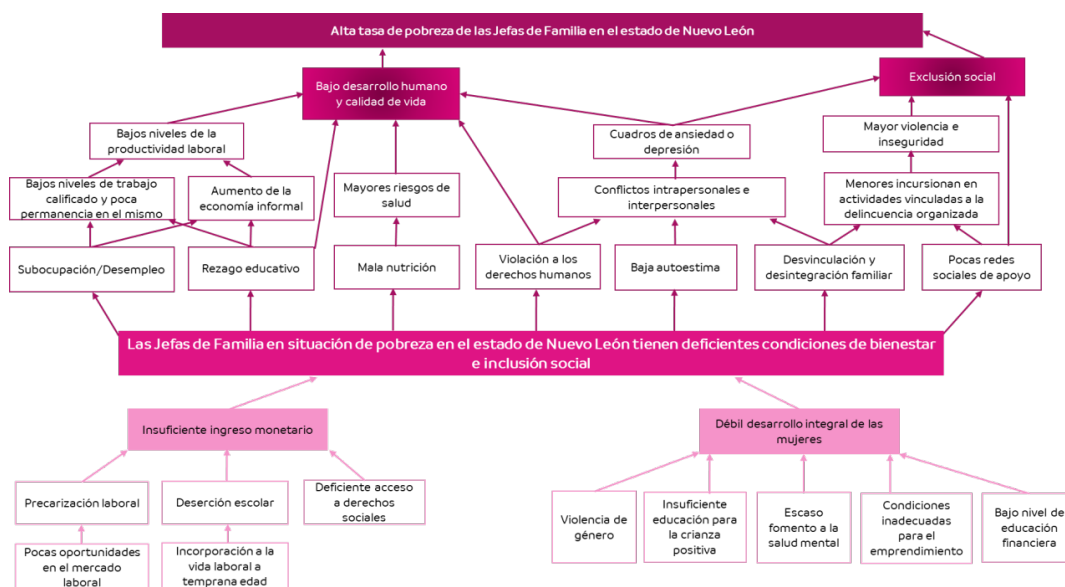
1. Insuficiente ingreso monetario
 - 1.1. Precarización laboral
 - 1.1.1. Pocas oportunidades en el mercado laboral.
 - 1.2. Deserción escolar.
 - 1.2.1. Incorporación a la vida laboral a temprana edad.
 - 1.3. Deficiente acceso a derechos sociales.
2. Débil desarrollo integral de las mujeres.
 - 2.1. Violencia de género.
 - 2.2. Insuficiente educación para la crianza positiva.
 - 2.3. Escaso fomento a la salud mental.
 - 2.4. Condiciones inadecuadas para el emprendimiento.
 - 2.5. Bajo nivel de educación financiera.

Por otro lado, se identifican dos principales efectos con sub-efectos, los cuales son los siguientes:

1. Bajo desarrollo humano y calidad de vida.
 - 1.1. Bajos niveles de la productividad laboral.
 - 1.1.1. Bajos niveles de trabajo calificado y poca permanencia en el mismo.
 - 1.1.1.1. Subocupación / desempleo.
 - 1.1.2. Aumento de la economía informal.
 - 1.1.2.1. Rezago Educativo.
 - 1.2. Mayores riesgos de salud.
 - 1.2.1. Mala nutrición.
 - 1.3. Cuadros de ansiedad o depresión.
 - 1.3.1. Conflictos intrapersonales e interpersonales.
 - 1.3.1.1. Violación a los derechos humanos.
 - 1.3.1.2. Baja autoestima.
 - 1.3.1.3. Desvinculación y desintegración familiar.
2. Exclusión Social.
 - 2.1. Mayor violencia e inseguridad.
 - 2.2. Menores incursiones en actividades vinculadas a la delincuencia organizada.
 - 2.2.1. Desvinculación y desintegración familiar
 - 2.2.2. Pocas redes sociales de apoyo.

Dichos efectos, generan un efecto mayor, que es “Alta tasa de pobreza de las Jefas de Familia en el estado de Nuevo León”.

Imagen No. 1. Árbol de Problemas del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia



Fuente: Diagnóstico del Programa Presupuestario Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León. Ejercicio Fiscal 2022. PP. 33.

Por otro lado, en el árbol de objetivos, se observa el problema resuelto, redactado de la siguiente forma: “Las Jefas de Familia en situación de pobreza en el estado de Nuevo León tienen mejores condiciones de bienestar e inclusión social”. Con los siguientes medios y fines:

Medios

1. Mejora en el Ingreso Monetario.
 - 1.1. Mejores condiciones de empleo.
 - 1.1.1. Mayores oportunidades en el mercado laboral.
 - 1.2. Continuidad de estudios.
 - 1.3. Acceso a los derechos sociales.
2. Fortalecimiento del desarrollo integral de las mujeres.
 - 2.1. Protección en casos de violencia de género.
 - 2.2. Acceso a la educación para la crianza positiva.
 - 2.3. Fomento a la salud mental.

2.4. Condiciones adecuadas para el emprendimiento.

2.5. Aumento del nivel de educación financiera.

Efectos

1. Aumento de desarrollo humano y calidad de vida.

1.1. Mejores niveles de la productividad laboral.

1.1.1. Altos niveles de trabajo calificado y poca permanencia en el mismo.

1.1.1.1. Ocupación.

1.1.2. Reducción de la economía informal.

1.1.2.1. Progreso educativo.

1.2. Reducción de riesgos de salud.

1.2.1. Bienestar nutricional.

1.3. Eliminación de la violación a los derechos humanos.

1.4. Eliminación de la ansiedad o depresión.

1.4.1. Ausencia de conflictos intrapersonales e interpersonales.

1.4.1.1. Eliminación de la violación de los derechos humanos.

1.4.1.2. Alta autoestima

1.4.1.3. Vinculación e integración familiar.

2. Inclusión Social.

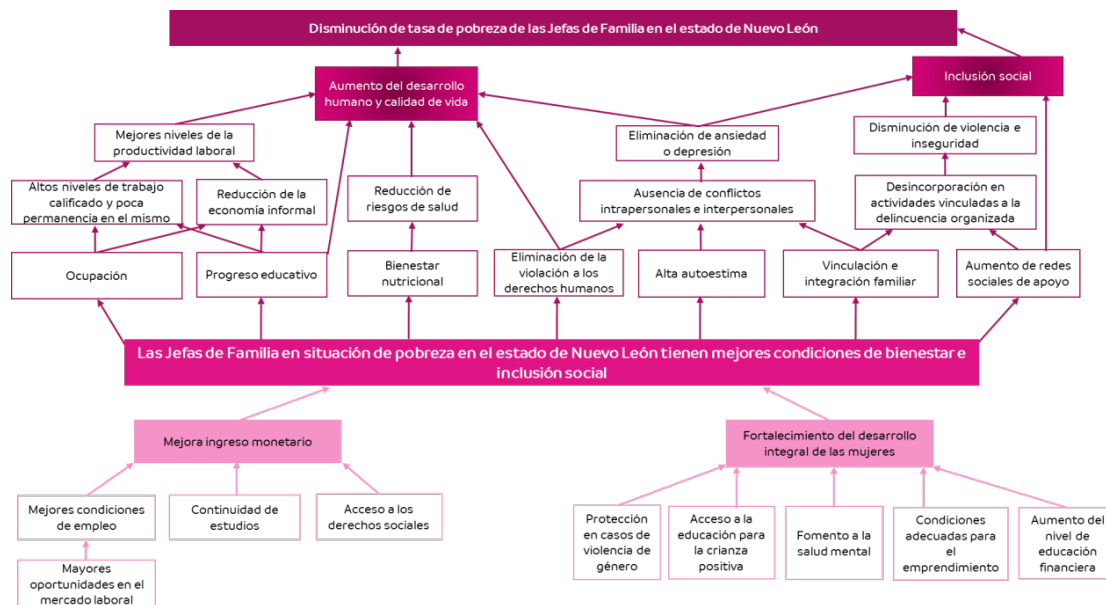
2.1. Disminución de violencia e inseguridad.

2.1.1. Desincorporación en actividades vinculadas a la delincuencia organizada.

2.1.1.1. Vinculación e integración familiar

2.1.1.2. Aumento de redes sociales de apoyo.

Imagen No. 2. Árbol de Objetivos del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia



Fuente: Diagnóstico del Programa Presupuestario Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León. Ejercicio Fiscal 2022. PP. 34.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Identificar y establecer acorde al diagnóstico Situacional del Programa, el problema central que se pretende atender con la implementación del Programa “S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia” evitando el uso de verbos que infieran la ausencia de una solución.
- 2) Identificar y definir, con base en la Metodología de Marco Lógico, los medios sustantivos (acciones necesarias para lograr el objetivo central) en el árbol de soluciones y trasladarlos con base en su lógica causal a los componentes de la MIR a efecto de lograr el Propósito del Programa.
- 3) Oficializar el Diagnóstico del Programa Presupuestario Inclusión para Mujeres Jefas de Familia ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como instancia única del Presupuesto por Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

Pregunta Metodológica No. 2

¿En el Diagnóstico situacional del Programa, el Ente Público responsable de la ejecución del Programa expone la definición y cuantificación de la población o área de enfoque objetivo?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

a) Se observa de manera clara y precisa la definición de la población o área de enfoque objetivo.

En el Diagnóstico del Programa, la definición de la Población Objetivo, se observa con oportunidades de mejora, debido a que no se describen los criterios de elegibilidad con los que deben de cumplir las Jefas de Familia para ser consideradas como población objetivo, así como no se establece de manera clara que la población objetivo son las Jefas de Familia, ya que se define: *“La población objetivo es un subconjunto de la población potencial; es el grupo de interés al que se busca beneficiar con el programa y al cual se destinan los recursos que éste tiene para operar. En este tipo de programas, que otorgan un apoyo o subsidio a la población que es elegible, conforme a las características establecidas en las reglas de operación, la principal restricción que se detecta entre la población potencial y atendida, estará delimitada por cuestiones de presupuesto”⁹.*

b) Se presenta con alguna metodología, el cálculo para la cuantificación y cobertura de la población o área de enfoque objetivo que se atiende con el Programa.

De acuerdo con el Diagnóstico Situacional del programa presupuestario, las proyecciones de población se realizan estimando de manera lineal a la Población Potencial del Programa hasta el año 2030, calculadas utilizando la tasa de crecimiento de la población de mujeres de 17 a 64 años que proporciona CONAPO, así como la distribución de población por municipios determinada con datos del Censo de Población y Vivienda 2020.

⁹ Diagnóstico del Programa Presupuestario Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León. Ejercicio Fiscal 2022. PP. 17.

**Tabla No. 6 Análisis de Población Objetivo y Atendida con la aplicación del Programa
Secretaría de Igualdad e Inclusión.**

Año	Pob. Objetivo ^{1/} (PO)	Pob Atendida ^{2/} (PA)	Cobertura (PA/PP)*100	Eficiencia (PA/PO)*100
2021	8,060.0	5,410.0	23.62%	67.12%
2022	8,060.0	10,930*	47.7%	135.6%

1/ Población o Área de Enfoque Objetivo: Beneficiarios que el Programa tiene planeado o programado atender en un periodo de tiempo pudiendo responder a la totalidad de la población potencial o sólo una parte de ella.

2/ Población o Área de Enfoque Atendida: Beneficiarios efectivos que reciben los bienes y/o servicios que componen un Programa en un ejercicio fiscal determinado.

*Padrón de Beneficiarios del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.
<http://beneficiarios.nl.gob.mx/>

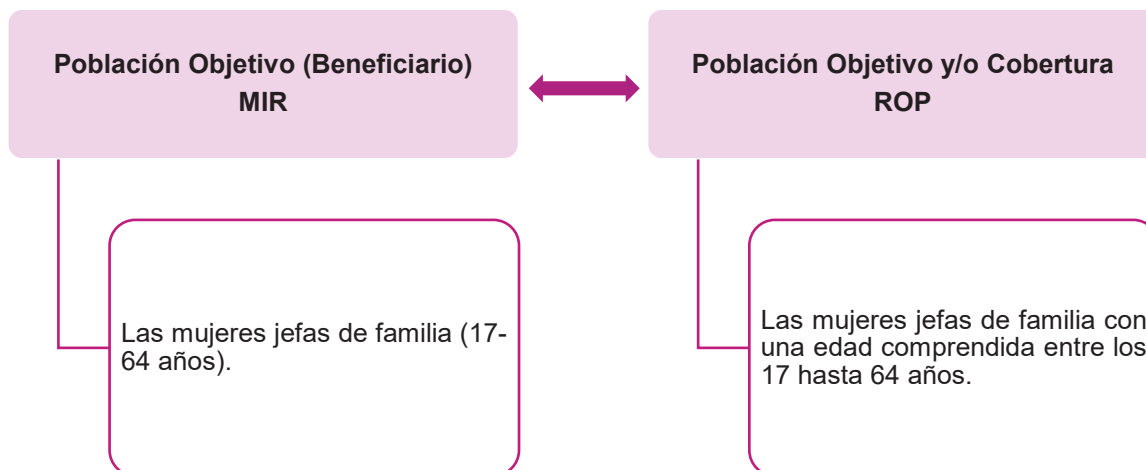
Fuente: Diagnóstico del Programa Presupuestario Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León. Ejercicio Fiscal 2022. PP. 14 – 19.

Por otro lado, las estimaciones de población objetivo como atendida se basan en los datos históricos y con base al presupuesto.

Por lo anterior se concluye que se cuenta con una metodología para la cuantificación y cobertura de la población o área de enfoque objetivo que se atiende con el programa presupuestario.

c) La población o área de enfoque objetivo que se atiende con el Programa se relaciona de manera directa con la definición de la población objetivo que tiene establecida en las ROP 2022 del Programa.

Es importante mencionar, que el Ente Público encargado del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, no tiene reglas de operación del ejercicio fiscal 2022, solo cuenta con las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2016, y para efectos de hacer recomendaciones que contribuyan a la mejora de la gestión, se toman como referencia de análisis para la evaluación, no obstante, se denota la omisión e incumplimiento al artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a los artículos 10 y 11 de los Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León.



Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Secretaría de Igualdad e Inclusión. Ejercicio Fiscal 2022 y Reglas de Operación del Programa de Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad. Secretaría de Desarrollo Social de Nuevo León. Ejercicio Fiscal 2016.

No obstante, se identifica que la Población Objetivo establecida en el Objetivo de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, se relaciona de manera directa con la definición de la Población Objetivo establecida en las Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad, y en las que se puede apreciar existe una diferencia mínima en el nombre del Programa con el del ejercicio fiscal 2022.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) En el Diagnóstico del Programa redactar de manera clara y precisa las definiciones de la Población Objetivo y Población Atendida, con base en los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación vigentes del Programa.
- 2) Incorporar en el Diagnóstico Situacional del Programa la cuantificación de la Población Atendida del ejercicio fiscal al que hace referencia dicho documento.
- 3) Dar cumplimiento a la normatividad y actualizar o en su defecto modificar de manera anual las Reglas de Operación del Programa sujeto a subsidios o apoyos a la población.

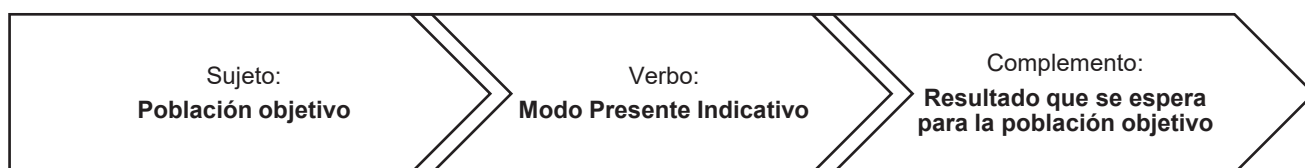
Pregunta Metodológica No. 3

¿El Propósito del Programa definido en la MIR se vincula de manera correcta con el Objetivo General establecido en las ROP?

Respuesta: No.

Valor	Criterio	Semaforización
1	Bajo	Rojos

a) El Propósito del Programa está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción y cumplen con lo que se establece en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.



El objetivo de propósito de la MIR es la razón de ser del Programa Presupuestario, por tal motivo indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque, asimismo, no debe presentar ambigüedad en su redacción, por ello, el objetivo de propósito de la MIR del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia cumple parcialmente con la redacción que se establece en la guía para el Diseño de la MIR de la SHCP, tal como se muestra a continuación:

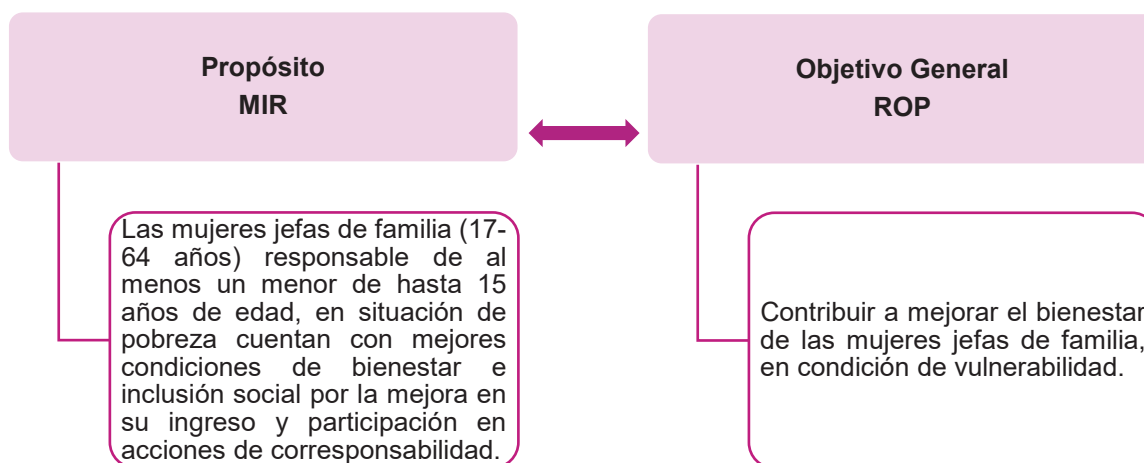
- **Sujeto/ Población objetivo:** Las mujeres jefas de familia (17-64 años) responsable de al menos un menor de hasta 15 años de edad, en situación de pobreza
- **Verbo en modo presente indicativo:** cuentan (este verbo infiere una ausencia de una solución, por lo que no es el más idóneo, se sugiere un verbo como “acceden a”.
- **Complemento/Resultado que se espera para la población objetivo:** con mejores condiciones de bienestar e inclusión social por la mejora en su ingreso y participación en acciones de corresponsabilidad.

Por lo anterior, además de contar con un verbo que infiere la ausencia de una solución y que como tal en la Metodología de Marco Lógico es un error frecuente en la redacción del mismo; se añade la utilización de términos como bienestar e inclusión en un nivel de Propósito que se encuentra bajo la

responsabilidad del cumplimiento de un solo programa público, que resulta de poco o nulo alcance tal nivel de cumplimiento, ya que dichos conceptos se identifican en nivel de Política Pública en donde diversos programas de la Administración Pública convergen y contribuyen a su logro.

b) Se observa de manera clara y precisa la vinculación entre el Propósito del Programa y el Objetivo General de las ROP 2022 del Programa.

Con base en la Guía de Vinculación, en donde se menciona que “el objetivo principal de la intervención gubernamental vincula a la MIR y la ROP a través de tres elementos fundamentales del diseño de un programa: el objetivo central del árbol de objetivos, el propósito de la MIR y el objetivo general de las ROP”¹⁰. En el siguiente esquema se analiza la vinculación entre el Propósito de la MIR y el Objetivo General establecido en las Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad del ejercicio fiscal 2016.



Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Secretaría de Igualdad e Inclusión. Ejercicio Fiscal 2022 y Reglas de Operación del Programa de Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad. Secretaría de Desarrollo Social de Nuevo León. Ejercicio Fiscal 2016.

La Guía de Vinculación menciona que, para implementar una correcta vinculación entre el árbol de objetivos, la MIR y las ROP, es necesario establecer una redacción precisa que no presente confusiones en cada uno de los elementos de diseño del Programa: problema central, propósito y objetivo general, cobertura y población objetivo. Lo cual implica evitar el uso de sinónimos para referirse a una misma

¹⁰ Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación. Publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. PP. 21.

población o para definir el problema público, eliminando las posibles ambigüedades que pudieran surgir entre estos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se identifican ambigüedades y discrepancias entre las definiciones del objetivo de Propósito y el objetivo General de la Regla de Operación, debido a que en el objetivo del árbol de soluciones y el objetivo de Propósito de la MIR, ambos coinciden en la misma población objetivo que es: “Las mujeres Jefas de Familia en situación de pobreza”, sin embargo, al trasladarlo al objetivo General de la Regla de Operación se refiere a una población objetivo diferente, que es “las Mujeres Jefas de familia en condición de vulnerabilidad”.

Lo anterior, debido a que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, define varios conceptos de pobreza y vulnerabilidad”¹¹, tales como:

- Pobreza por ingresos.
- Pobreza alimentaria.
- Pobreza de capacidades.
- Pobreza de patrimonio.
- Vulnerables por carencias sociales, y
- Vulnerables por ingresos.

Aunado a que, en la redacción del objetivo general de la ROP: “Contribuir a mejorar el bienestar de las mujeres jefas de familia, en condición de vulnerabilidad”, no se identifica el impacto económico o social que el programa va a generar en su población objetivo, debido a que la palabra “bienestar” tiene diversas connotaciones y genera ambigüedades en tal definición, por lo que utilizarla en un objetivo general ligado a un nivel de Propósito y alineado a una problemática en particular para darle solución a través de un programa público, no es lo más adecuado.

¹¹ Glosario del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx#:~:text=Vulnerables%20por%20carencias%20sociales%3A%20Aquella,a%20la%20l%C3%ADnea%20de%20bienestar.>

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Evitar el uso de sinónimos en la redacción de los objetivos del árbol de soluciones – Propósito de la MIR y Objetivo General de las Reglas de Operación, con la finalidad de eliminar ambigüedades entre éstos, ya sea en las poblaciones y/o en el resultado logrado.
- 2) Realizar una correcta vinculación del Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa con el Objetivo General de las Reglas de Operación, apoyándose de la Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación del CONEVAL.

Pregunta Metodológica No. 4

¿El Objetivo de Fin del Programa está vinculado con los objetivos de la Planeación del Desarrollo y/o Programa Sectorial, Especial o Institucional?

Respuesta: Sí

Valor	Criterio	Semaforización
3	Alto	Verde

a) Se identifica que el objetivo de Fin del Programa está programáticamente alineados a la Plan del Desarrollo.

El Objetivo de Fin establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, tal como se observa en la Tabla No. 7. Dicha alineación no es con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, debido al periodo de transición del sexenio en el ejercicio fiscal 2022.

**Tabla No. 7 Objetivo de Fin de la MIR Programa y la alineación a la planeación del desarrollo
S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia**

Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021

Promover la inclusión social y el desarrollo integral de la población neoleonesa, bajo el compromiso de garantizar sus derechos sociales, igualdad de género y corresponsabilidad social.

Objetivo de Fin del Programa

Contribuir a disminuir la pobreza multidimensional en las personas que habitan en el estado de Nuevo León mediante la entrega de apoyos económicos y sociales que mejoren el bienestar de las mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad.

Supuesto a Nivel de Fin del Programa

Existen condiciones propicias para el crecimiento y el desarrollo económico en el estado de Nuevo León.

Indicador de Fin del Programa

Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el estado de Nuevo León.

Indicador del PED 2016 - 2021

Personas en situación de pobreza multidimensional.

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021 y Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de Nuevo León, Ejercicio Fiscal 2022.

El objetivo de Fin de la MIR del Programa es “Contribuir a disminuir la pobreza multidimensional en las personas que habitan en el estado de Nuevo León mediante la entrega de apoyos económicos y sociales que mejoren el bienestar de las mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad” (ver Tabla No. 7); se identifica como un objetivo superior al que el programa contribuye y alineado de

manera oportuna al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, al Eje de Desarrollo Humano y Social, Tema 1. Inclusión Social y Grupos Prioritarios, Objetivo 1. Promover la inclusión social y el desarrollo integral de la población neoleonesa, bajo el compromiso de garantizar sus derechos sociales, igualdad de género y corresponsabilidad social.

b) La justificación para la ejecución del Programa que se documenta en el Diagnóstico Situacional es adecuada y está se fundamenta en un sustento teórico o empírico con el que se valida el tipo de intervención gubernamental.

La justificación que sustenta la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, se encuentra documentada en el Diagnóstico Situacional del Programa en el apartado “3.2.2 Estado actual y evolución del problema”, en donde se menciona que existen 11,474,983 mujeres que son jefas de familia en el país, conformando el 32.6% del total de personas con jefatura en el hogar, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020. En Nuevo León este número es de 451,544 mujeres, representando un 27.3% de la jefatura.

En Nuevo León hay 85,234 jefas de familia de 17 a 64 años, en estado conyugal soltero, viudo, separado o divorciado y en cuyos hogares hay integrantes de 0 a 14 años y representa el 50.3% del total de jefas en el determinado rango de edad y con integrantes de 0 a 14 años en el hogar.

Además, que en el Diagnóstico Situacional se analizan diversas variables, tales como:

- ✓ Tamaño del hogar de jefas de familia de 17 a 64 años con integrantes menores de 15 años y en situación conyugal diferente a unión libre y casada en Nuevo León, 2010 y 2020.
- ✓ Porcentaje de Jefas de familia de 17 a 64 años con integrantes menores de 15 años y en situación conyugal diferente a unión libre y casada que forman parte de la PEA en Nuevo León, 2010 y 2020.
- ✓ Porcentaje de Jefas de familia de 17 a 64 años con integrantes menores de 15 años y en situación conyugal diferente a unión libre y casada en Nuevo León según afiliación a servicios de salud, 2010 y 2020.
- ✓ Porcentaje de Jefas de familia de 17 a 64 años con integrantes menores de 15 años y en situación conyugal diferente a unión libre y casada según nivel de escolaridad en Nuevo León, 2010 y 2020.
- ✓ Porcentaje de Jefas de familia de 17 a 64 años con hijos de hasta 15 años y en situación conyugal diferente a unión libre y casada con ingresos inferiores a la Línea de Pobreza por Ingresos en Nuevo León, 2016, 2018 y 2020.

En virtud de lo anterior, el Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia cuenta con un Diagnóstico Situacional con fundamento teórico con el que se justifica la intervención gubernamental, no obstante, es notable que dicha justificación sea analizada a detalle para realizar un adecuado planteamiento del problema y por consiguiente el análisis de sus causas y efectos.

c) Determinar cómo es la vinculación del Objetivo de Fin y Propósito del Programa con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), la vinculación puede ser:

Directa: El logro del Fin y/o el Propósito es suficiente para cumplir con al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Indirecta: El logro del Fin y/o el Propósito contribuye al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Inexistente: El logro del Fin y/o el Propósito no aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Derivado del análisis de la información disponible en el portal de internet del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) del gobierno del Estado de Nuevo León (<http://pbr-sed.nl.gob.mx/>), es posible identificar el Documento “Matriz de alineación en el PED de los ODS de las dependencias”¹², el cual muestra la vinculación entre los Programas Presupuestarios y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). De esta manera se observa una vinculación directa entre el Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia a través del objetivo en el nivel de Fin y Propósito y los ODS 1 “Fin de la pobreza” y ODS 5 “Igualdad de Género”.

Esta vinculación se da al contribuir a disminuir la pobreza multidimensional en las personas que habitan en el estado de Nuevo León mediante la entrega de apoyos económicos y sociales que mejoren el bienestar de las mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad, impactando de forma directa en las metas:

1.4 del ODS 1: Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.

¹² Gobierno del Estado de Nuevo León. Matriz de Alineación en el PED de los ODS de las Dependencias. Tomado de: <https://pbr-sed.nl.gob.mx/objetivos-de-desarrollo-sostenible>

5.5 del ODS 5: Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

Tabla No. 8 Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030

Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
Inclusión Social y Grupos Prioritarios



Objetivo del PED

Promover la inclusión social y el desarrollo integral de la población neoleonesa, bajo el compromiso de garantizar sus derechos sociales, igualdad de género y corresponsabilidad social.

Programa Sectorial de Desarrollo Social y Grupos Prioritarios 2016 – 2021

Objetivo General: Diseñar estrategias y acciones que dirijan los esfuerzos del Gobierno del Estado para incidir en el ejercicio de los derechos humanos de la población, con énfasis en la que vive en condiciones de pobreza, marginación y/o vulnerabilidad.

Objetivos del Programa Sectorial

Incrementar el bienestar y la atención de las familias o grupos prioritarios en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Fin del Programa Presupuestario Estatal

Contribuir a disminuir la pobreza multidimensional en las personas que habitan en el estado de Nuevo León mediante la entrega de apoyos económicos y sociales que mejoren el bienestar de las mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad.

Propósito del Programa Presupuestario Estatal

Las mujeres jefas de familia (17-64 años) responsable de al menos un menor de hasta 15 años de edad, en situación de pobreza cuentan con mejores condiciones de bienestar e inclusión social por la mejora en su ingreso y participación en acciones de corresponsabilidad.

Objetivos de Desarrollo Sostenible /1



Objetivo del ODS

1. Fin de la pobreza;
5. Igualdad de Género, y

Descripción del ODS

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta del ODS

- 1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.
- 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

1/ <https://agenda2030.mx/#/home>

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo de Nuevo León 2016 – 2021 y Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. Ejercicio Fiscal 2022.

Asimismo, el objetivo de Fin y Propósito se encuentran vinculados con el Tema 1 “Inclusión Social y Grupos Prioritarios” y el objetivo *“Promover la inclusión social y el desarrollo integral de la población neoleonesa, bajo el compromiso de garantizar sus derechos sociales, igualdad de género y corresponsabilidad social”* del PED 2016 - 2021, de igual manera, se alinea de forma directa con el Programa Sectorial de Desarrollo Social y Grupos Prioritarios 2016 - 2021 del Estado de Nuevo León con el **objetivo general** *“Diseñar estrategias y acciones que dirijan los esfuerzos del Gobierno del Estado para incidir en el ejercicio de los derecho humanos de la población, con énfasis en la que vive en condiciones de pobreza, marginación y/o vulnerabilidad”*. **Objetivo específico:** *“Incrementar el bienestar y la atención de las familias o grupos prioritarios en situación de pobreza y vulnerabilidad”*.

Cabe señalar que, la vinculación de los objetivos de Fin y Propósito del Programa con el PED 2016 - 2021 y el Programa Sectorial de Desarrollo Social y Grupos Prioritarios 2016 - 2021 se da por la transición de la administración pública estatal que se presentó de 2021 a 2022, no obstante, para el ejercicio fiscal 2023, los objetivos del programa se encuentran vinculados con el objetivo *Ejecutar programas y acciones de manera coordinada y con enfoque transversal para la disminución de la pobreza y las carencias sociales presentes en la población neoleonesa, que logren un cambio positivo en su bienestar* del PED 2022 – 2027.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

Ninguna.

Pregunta Metodológica No. 5

¿El Programa cuenta con un enfoque transversal para implementar la igualdad de género y/o principios de inclusión social y económica en grupos vulnerables¹³ como contribución al desarrollo sostenible¹⁴?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
3	Alto	Verde

Se deberá contar con las siguientes características:

a) **Existe normatividad para incorporar la igualdad de género y/o la atención de principios de inclusión social y económica en grupos vulnerables para los programas presupuestarios.**

La Administración Pública Estatal, cuenta con la normatividad que incorpora la igualdad de género y la atención de principios de inclusión social y económica en grupos vulnerables para los programas presupuestarios y se identifica en las siguientes Leyes:

- **Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.**

(ADICIONADO, P.O. 01 DE JULIO 2011)

Artículo 18 Bis.- El Estado impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de equidad de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto a través de las unidades ejecutoras del gasto.

Los titulares de las dependencias y entidades, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, efectividad y perspectiva de equidad de género, las acciones previstas en sus respectivos programas y presupuestos. Será obligatorio para todas las unidades administrativas responsables del gasto, la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, con un impacto diferenciado de género.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y de las entidades, en materia de perspectiva

¹³ Grupos Vulnerables.- son todas aquellas personas o grupos de personas que por su condición de edad, sexo, preferencia sexual, pobreza, estado civil, nivel educativo, situación o condición física o mental y origen étnico se encuentran en riesgo de incorporarse al desarrollo económico y social para acceder a condiciones de bienestar, por lo que requieren de apoyo, atención e inversión especial por parte del Gobierno para alcanzar condiciones de igualdad.

¹⁴ Organización Mundial de las Naciones Unidas (ONU). Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Consulta en: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>.

de equidad de género. Para tal efecto, las unidades responsables del gasto deberán considerar lo siguiente:

- I.- Incorporar en sus programas la perspectiva de equidad de género y reflejarla en sus indicadores;
- II.- Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, desagregada por sexo y grupo de edad en los indicadores y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;
- III.- Fomentar la perspectiva de equidad de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- IV.- Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de equidad de género;
- V.- Aplicar la perspectiva de equidad de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Instituto Estatal de las Mujeres; e
- VI.- Incluir en sus programas y campañas de comunicación social contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación. El Instituto Estatal de las Mujeres coadyuvará con las unidades administrativas responsables del gasto de las dependencias y entidades, en el contenido de estos programas y campañas.

▪ **Ley de Desarrollo Social para el estado de Nuevo León, artículo 42 y 44:**

Artículo 42. Para lograr una mejor asignación de recursos y una mayor eficiencia en el abatimiento de la pobreza y atención a grupos vulnerables, los programas, planes y acciones en materia de Desarrollo Social serán diseñados y puestos en práctica en base a criterios que impliquen la identificación correcta y precisa de los sectores y grupos en situación de pobreza, así como de los territorios en los que ellos están localizados, entendidos estos como zonas de atención prioritaria.

Artículo 44. Los Programas de Desarrollo Social destinarán acciones y medidas específicas para atender a las zonas de atención prioritaria. Para su ejecución, el Estado asignará los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para lograr el desarrollo de las personas y las familias que forman parte de estas áreas.

- **Ley para prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Nuevo León, artículo 24:**
Artículo 24.- Para el cumplimiento del objeto de esta Ley, a la Secretaría de Desarrollo Social le competen las siguientes acciones:
 - I. Destinar en forma equitativa a hombres y mujeres, los créditos que otorga el sector público a través de todos sus programas, tomando en cuenta para la elección de beneficiarios, su pertenencia o de sus dependientes económicos a sectores vulnerables;
 - II. Gestionar ante las instancias municipales, estatales, federales y empresas privadas correspondientes, previa solicitud de la víctima ante esta instancia estatal, que haya sufrido algún hecho de discriminación y que, por su condición vulnerable, requiera el descuento por suministro de energía eléctrica, teléfono, gas y agua, así como en los centros de recreación y cultura;
 - III. Crear programas de capacitación para el empleo y fomento a la integración laboral;
 - IV. Diseñar e instrumentar programas de apoyo a personas u organizaciones de sectores vulnerables;
 - V. Procurar un nivel mínimo y decoroso de ingresos, a través de programas de apoyo financiero directo o en especie, y de capacitación para el trabajo y fomento a la creación de empleos;
 - VI. Promover las condiciones necesarias para que las niñas, niños y adolescentes convivan con sus padres, parientes o tutores, incluyendo políticas públicas de reunificación familiar;
 - VII. Promover la creación de instituciones que garanticen los derechos de la niñez, y adolescentes privados de su medio familiar, incluyendo hogares para su guarda y albergues para estancias temporales; y
 - VIII. Las demás que señalen esta Ley y otras disposiciones aplicables.

- **Lineamientos Generales para la Operación Consolidación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León. Capítulo IV, artículo 15 y 16.**
Artículo 15. Los Entes Públicos deberán atender lo dispuesto en el artículo 18 Bis de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, con el objeto de que sus respectivos Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales Específicas se ejecuten con eficiencia, eficacia, calidad y perspectiva de equidad de género.
Artículo 16. Los Entes Públicos cuyas Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales Específicas identifiquen como población objetivo a personas de ambos sexos deberán de:

- a) Elaborar registros administrativos donde la población objetivo se desagregue por sexo y grupo de edad.
- b) Incorporar indicadores de desempeño con la perspectiva de equidad de género, conforme se establece en el Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León.

b) Los programas presupuestarios tienen indicadores que incorporan la igualdad de género y/o el monitoreo de los principios de inclusión social y económica en grupos vulnerables.

Los programas presupuestarios que su población objetivo corresponde a población de ambos sexos, cuenta con indicadores que incorporan la igualdad de género, con base en la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y con base en los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia tiene una población objetivo específica a un solo sexo que es “Mujeres”, por lo tanto no existe un indicador de género, sin embargo, no cuenta con un indicador que mida la inclusión social y económica en grupos vulnerables, en este caso a “las Mujeres Jefas de Familia”, el cual además de que mida, la contribución del programa a dicho grupo vulnerable, se cumpla con lo establecido en la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, fracción III, que dice: “Fomentar la perspectiva de equidad de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres”.

Lo anterior, debido a que ningún indicador de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia mide el porcentaje de mujeres jefas de familia que forman parte de la Población Económicamente Activa en Nuevo León, como parámetro que muestre el avance en la inclusión económica del grupo vulnerable “Mujeres Jefas de Familia”.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) La Secretaría de Igualdad e Inclusión, deberá analizar la pertinencia de definir, así como monitorear indicadores que midan la inclusión social y económica en los Programas Presupuestarios.

Capítulo II. Orientación a Resultados.

Pregunta Metodológica No. 6

¿Los Componentes definidos en el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están vinculados con los Medios Sustantivos establecidos en el árbol de objetivos de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML)?

Respuesta: No.

Valor	Criterio	Semaforización
1	Bajo	Rojo

a) Los Medios Sustantivos del árbol de objetivos tiene relación con los Componentes definidos en la Matriz del Indicadores para Resultados del Programa.

Los Medios Sustantivos del árbol de objetivos son dos y no tienen relación con los Componentes definidos en la Matriz del Indicadores para Resultados del Programa, como se observa en la Tabla No. 9.

Tabla No. 9 Vinculación de los Componentes con el Árbol de Objetivos. S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia			
Nivel de Desempeño MIR		Objetivos MIR	Vinculación a Medios Sustantivos del árbol de objetivos
Componentes	C1.	Apoyo económico directo entregado.	Mejora Ingreso Monetario.
	C2.	Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)	Fortalecimiento del Desarrollo Integral de las Mujeres.

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Secretaría de Igualdad e Inclusión. Ejercicio Fiscal 2022 y Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad del Ejercicio Fiscal 2016.

Lo anterior, debido a que el medio sustantivo que se relaciona con el Componente C1 y que es la “mejora del ingreso monetario” no es una causa o medio, más bien es un efecto derivado de diversos factores (medios) tales como:

- Mujeres jefas de familia empleadas.
- Programas de planificación familiar (métodos anticonceptivos, etc).
- Programas educativos.
- Capacitación a Mujeres Jefas de Familia con base en la oferta laboral.
- Estancias infantiles para madres Mujeres Jefas de Familia, etc.

Por otro lado, el segundo medio “Fortalecimiento del Desarrollo Integral de las Mujeres”, es ambiguo en su redacción, no especifica una acción sustantiva que pueda ser identificada de manera directa como un bien y/o servicio al trasladarla a la MIR en el Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral).

Aunado a que el C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral), tiene debilidades en su estructura de sintaxis, ya que el verbo en participio pasado debe de ir al final de la estructura del objetivo¹⁵, por lo que se sugiere incorporar los paréntesis antes del mismo.

b) Se puede concluir que los Componentes son los suficientes para lograr el Propósito del Programa.

Los Componentes del Programa son necesarios pero no son suficientes para el logro del Propósito (ver Tabla No. 10): *“Las mujeres jefas de familia (17-64 años) responsable de al menos un menor de hasta 15 años de edad, en situación de pobreza cuentan con mejores condiciones de bienestar e inclusión social por la mejora en su ingreso y participación en acciones de corresponsabilidad”*, debido a que no existe un correcto planteamiento del problema con base en la justificación del programa expuesta en su Diagnóstico Situacional y a su vez una confusión en la identificación de las causas – efectos y por consiguiente medios – fines; que al trasladarse a la MIR carecen de las lógicas horizontal y vertical.

Por otro lado, es importante mencionar que “se entiende por bienestar el estado por el cual una persona se siente satisfecha con su vida. El diccionario Merriam-Webster lo define como la situación de ser feliz, salvable o próspero. Para muchos autores, debe separarse entre lo objetivo y lo subjetivo: mientras que el primero incluye todos los elementos extrínsecos que coadyuvan con la satisfacción del individuo, el segundo se refiere a los elementos internos de la persona. En todo caso, se deduce que el bienestar es un estado ideal al cual aspiran, en general, todos los seres humanos”¹⁶.

Aunado a que el Programa otorga dos componentes, en donde en el componente C1 con base en las Reglas de Operación otorga apoyo económico mensual de \$500.00 durante dos años a la población beneficiada por el programa, el cual no representa ni la mitad del valor de la canasta básica en México, con datos del mes de junio de 2023 estimados por el Consejo Nacional, el valor de la canasta alimentaria urbana fue de \$2,179.44 y el de la canasta rural de \$1,663.17.

¹⁵ Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados

¹⁶ Revista Internacional de Estadística y Geografía - Realidad datos y espacio. “Hacia un nuevo sistema de indicadores de bienestar”. Autor: Jorge de Jesús García Vega. Volumen 2. Número 1. enero – abril 2011. PP. 82.

El Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral), en las Reglas de Operación no es identificado, sin embargo, la suma de cursos impartidos más un apoyo económico mensual que representa menos de un tercio de la canasta básica rural, no logran mejores condiciones de bienestar e inclusión social a la población beneficiada por el Programa.

Es importante revisar que los supuestos señalados para el logro de los componentes sean los correctos, ya que de ellos depende que éstos puedan ser producidos y entregados a la población objetivo.

En la tabla No. 10, se observan los Componentes del Programa con sus supuestos, en donde el supuesto del Componente 1 Apoyo económico directo entregado, es adecuado en términos que su cumplimiento depende de que las mujeres jefas de familia beneficiadas cumplan con ciertas acciones de corresponsabilidad especificadas en las Reglas de Operación del Programa.

Por otro lado, el supuesto del Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral), si bien es una condición necesaria contar con recursos económicos, materiales y de personal suficientes para su realización, dicha condición por sí sola no es suficiente, ya que depende de que las Mujeres Jefas de Familia asistan a los cursos de capacitación.

Tabla No. 10 Componentes del Propósito de la MIR S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia				
Nivel de la MIR	Objetivo	Componentes		Supuestos (C-P)
Propósito	Las mujeres jefas de familia (17-64 años) responsable de al menos un menor de hasta 15 años de edad, en situación de pobreza cuentan con mejores condiciones de bienestar e inclusión social por la mejora en su ingreso y participación en acciones de corresponsabilidad.	C1.	C1. Apoyo económico directo entregado.	Las mujeres jefas de familia cumplen con las acciones de corresponsabilidad para seguir siendo beneficiarias.
		C2.	C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral).	Se cuenta con recursos económicos, materiales y de personal suficientes para impartir cursos.

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Secretaría de Igualdad e Inclusión. Ejercicio Fiscal 2022.

c) Los Componentes están redactados como resultados logrados y cumplen con lo que se establece en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.



La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, cuenta con dos Componentes, ambos con tres Actividades cada uno. El Componente C1. Apoyo económico directo entregado; se encuentra redactado con base en lo que establece la Metodología de Marco Lógico.

Por otra parte, el Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral); tiene oportunidades de mejora en su redacción, ya que el verbo en participio pasado no se observa al final del objetivo, tal y como lo recomienda la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores, en tal sentido lo correcto es que se encontrará redactado como: “*Cursos (en temas de empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral) Impartidos*”.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Apoyarse de la Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación, para identificar y transferir de manera adecuada los medios del árbol de soluciones a los Objetivos de nivel de Componente de la MIR, así como para el establecimiento de los tipos de apoyos en las Reglas de Operación del Programa.
- 2) Cumplir con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León, artículo 10 y 11, de manera que el Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia cuente con Reglas de Operación por cada ejercicio fiscal.
- 3) Redactar el supuesto del Componente C2 como un riesgo externo que se encuentra fuera del control de las áreas de la institución que integran la ejecución del programa, con base a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Pregunta Metodológica No. 7

¿En las ROP 2022 del Programa se pueden identificar de manera clara y precisa el Objetivo General, los Objetivos Específicos y los tipos de apoyo?

Respuesta: No.

Valor	Criterio	Semaforización
1	Bajo	Rojo

a) Se identifica que las ROP 2022 del Programa se publican en el instrumento de publicaciones oficiales del Gobierno Estatal, se actualizan de acuerdo a una disposición normativa por Ejercicio Fiscal y se encuentran disponibles al público de manera accesible a través de un portal de internet y a menos de tres clicks.

El Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia perteneciente al Ejercicio Fiscal 2022 no cuenta con Reglas de Operación vigentes por lo que no se actualizan de acuerdo con la disposición normativa de los artículos 10 y 11 de los Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León¹⁷.

El Ente Público encargado de la ejecución del Programa adjunto a la bitácora de la presente evaluación las Reglas de Operación del Programa de Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, con fecha miércoles 13 de julio de 2016, las cuales se identifican en tres clicks en el portal de internet del programa¹⁸.

¹⁷ Artículo 10. Los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales Específicas que tengan asignado presupuesto en las partidas 4300 y/o 4400 del clasificador por objeto del gasto, deberán contar con Reglas de Operación, si su clasificación programática (tipología general) tiene la letra "S" y los Lineamientos Operativos si su clasificación programática (tipología general) tiene la letra "E", "F" o "U".

Artículo 11. Los Entes Públicos deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal vigente, las Reglas de Operación y Lineamientos Operativos de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales Específicas que cumplan con lo establecido en el artículo 10.

En el caso de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales Específicas que hayan sido autorizados por la Secretaría durante el transcurso de un ejercicio fiscal, las Reglas de Operación y Lineamientos Operativos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en un plazo máximo de 60 días naturales a partir de la fecha de su autorización.

Así mismo, los Entes Públicos deberán publicar las Reglas de Operación y Lineamientos Operativos en el Sistema Estatal de Transparencia de Nuevo León y en sus respectivos portales oficiales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 6 de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León; y con los artículos 23 y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y con las demás disposiciones aplicables en la materia. Por parte de la Secretaría, se publicarán en el portal oficial "Evalúa PbR NL" del Gobierno del Estado de Nuevo León.

¹⁸ <https://www.nl.gob.mx/campanas/programa-de-inclusion-para-mujeres-jefas-de-familia-en-condicion-de-vulnerabilidad>

Para efectos de contribuir a una adecuada actualización de las Reglas de Operación del Programa, se toman como punto de análisis las ROP 2016, en donde se hace evidente lo siguiente:

- El nombre del Programa en las Reglas de Operación: “Programa de Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad” no es el mismo que el nombre del Programa “Inclusión para Mujeres Jefas de Familia” establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Ejercicio Fiscal 2022.
- Los nombres de los apoyos establecidos en las Reglas de Operación del Ejercicio Fiscal 2016¹⁹ tales como: Actividades de Inclusión social y Apoyo Económico no corresponden en su totalidad a los Componentes establecidos en la MIR, específicamente el Apoyo que corresponde a “Actividades de Inclusión social”, el cual no se identifica como un bien o servicio en la MIR del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia; dado que en la MIR se describen como Componentes: C1 Apoyo económico directo entregado y C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral).

b) Se observa que los Objetivos Específicos establecidos en las ROP 2022 son sucintos²⁰, alcanzables y medibles.

Antes que nada, es importante empezar mencionando que la Tabla No. 11 se observa cómo no disponible debido a que las Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad pertenecen al ejercicio fiscal 2016 y por consiguiente no son vigentes, sin embargo, se toman en consideración con el objetivo de analizarlas y contribuir a la mejora en su diseño.

Las ROP 2016 cuentan con un objetivo general y un objetivo específico cuya redacción es sucinta, pero no alcanzable y por consiguiente no es medible, debido a la ambigüedad en su escritura, respecto al objetivo general se describe como: *“Contribuir a mejorar el bienestar de las Mujeres Jefas de Familia, en condición de vulnerabilidad”*; sin embargo, carece de los elementos suficientes para su redacción, ya que solo menciona el resultado a lograr sin mencionar el ¿cómo, el a través de qué elementos se realizará?; la Guía para la Vinculación de la MIR con las ROP menciona que debe de existir una vinculación entre el planteamiento del problema, la situación deseada planteada en el árbol de objetivos,

19 Numeral 6. Tipos y Montos de los Apoyos de las Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad. Ejercicio Fiscal 2016. PP.10.

20 Sucinto: Que el Objetivo Específico esta expresado de manera breve, conciso y preciso.

el Propósito de la MIR y el Objetivo General establecido en las Reglas de Operación del Programa, tal como se muestra en el siguiente ejemplo²¹:

Propósito: Niñas y niños de hasta cinco años que habitan en zonas de alta y muy alta marginación presentan buena nutrición.

Objetivo General: Contribuir a que las niñas y niños de hasta cinco años que habitan en zonas de alta y muy alta marginación presenten buena nutrición mediante un apoyo financiero.

Respecto de los objetivos específicos, las ROP 2016 contienen solo uno, y se define como: “Facilitar la Inclusión de las Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad, por medio de la corresponsabilidad y el otorgamiento de un apoyo económico”; y dada la definición de inclusión en dichas ROP, como: “*Proceso de empoderamiento mediante el cual personas en condición de pobreza y exclusión social acceden a oportunidades y recursos necesarios para facilitar su participación en los ámbitos cultural, educativo, laboral y económico*”²².

La redacción del objetivo específico denota ser discursiva, no es precisa, se pierde la identificación del efecto positivo directo que genera la ejecución del programa.

Por lo anterior, se observa que existe inconsistencia en los objetivos de las ROP, debido a que se visualiza una variedad de términos que generan discrepancias, ya que por un lado en el objetivo específico de las ROP se refieren a las Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad; por tanto, CONEVAL²³ define, lo siguiente:

- **Vulnerables por carencias sociales:** Aquella población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea del bienestar.
- **Vulnerables por ingresos:** Aquella población que no presenta carencias sociales, pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea del bienestar.

21 Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad. Publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Ejercicio Fiscal 2016. PP. 23.

22 Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad. Publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Ejercicio Fiscal 2016. PP. 7.

23 Página de Internet del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, apartado Glosario. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx#:~:text=Vulnerables%20por%20carencias%20sociales%3A%20Aquella,a%20la%20l%C3%ADnea%20de%20bienestar.>

Por otro lado, derivado de la definición de inclusión en las ROP y como una palabra que forma parte de la redacción del objetivo específico de las ROP, se identifican “*personas en condición de pobreza y exclusión social*”; CONEVAL define la pobreza”²⁴, en los siguientes:

- **Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- **Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
- **Pobreza moderada:** Es aquella persona que, siendo pobre, no es pobre extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.
- **Pobreza multidimensional:** Es la misma definición de pobreza descrita en este mismo glosario, la cual se deriva de la medición de la pobreza en México que define la Ley General de Desarrollo Social. La palabra multidimensional se refiere a que la metodología de medición de pobreza utiliza varias dimensiones o factores económicos y sociales en su concepción y definición.
- **Pobreza por ingresos:** Estimaciones realizadas anteriormente para la medición de la pobreza. Estas estimaciones cambiaron debido a que la Ley General de Desarrollo Social pide que la medición de la pobreza en el país se lleve a cabo con un enfoque multidimensional. La pobreza por ingresos consiste en comparar los ingresos de las personas con los valores monetarios de diferentes líneas alimentaria, capacidades y patrimonio:
 - o **Pobreza alimentaria:** Incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta.
 - o **Pobreza de capacidades:** Insuficiencia del ingreso disponible para adquirir el valor de la canasta alimentaria y efectuar los gastos necesarios en salud y educación, aun dedicando el ingreso total de los hogares nada más que para estos fines.

24 Página de Internet del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, apartado Glosario. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx#:~:text=Vulnerables%20por%20carencias%20sociales%3A%20Aquella,a%20la%20l%C3%ADnea%20de%20bienestar.>

- o **Pobreza de patrimonio:** Insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios.

Aunado que los criterios de elegibilidad de las ROP, mencionan que se incorporarán al programa los solicitantes en condición de vulnerabilidad que presenten mayor número de carencias; y el Propósito de la MIR, hace referencia a Mujeres Jefas de Familia en situación de pobreza.

Dado lo anterior, es necesario homogeneizar y clarificar las definiciones de los objetivos general y específico de las ROP, así como con los objetivos de Propósito y Fin de la MIR del programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.

Finalmente, el objetivo específico definido en las ROP del Programa, es sucinto, sin embargo, no es medible y alcanzable, debido al verbo empleado en su construcción, ¿Cómo se podría medir el facilitar la inclusión de las Mujeres Jefas de Familia?; Los objetivos específicos deben de ser coherentes con el objetivo general y más concretos que éste. Además, que la Guía para la Vinculación de la MIR con las ROP sugiere describir un objetivo específico por cada Componente del Programa y enunciados en términos de lo que se desea alcanzar con dicho bien o servicio, ejemplo²⁵:

Componente C1: *Apoyo económico para alimentación entregado.*

Objetivo Específico 1: *Compensar el ingreso de las familias beneficiarias, otorgando apoyos económicos a las niñas y niños de hasta cinco años que habitan en zonas de alta y muy alta marginación para el consumo de alimentos balanceados y de calidad que mejoren sus niveles de nutrición.*

Por lo anterior, las Reglas de Operación del Programa deberían de establecer dos objetivos específicos en términos del objetivo que se quiere alcanzar con cada Componente.

Tabla No. 11 Relación de Objetivos y Tipos de Apoyo establecidos en las ROP 2022 del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia

Nombre Oficial de las ROP	No Disponible.	
Objetivo General (ROP)	Objetivos Específicos (ROP)	Tipos de Apoyo
No Disponible	No Disponible	No Disponible

Fuente:

²⁵ Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación. Emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. PP.28

c) En las ROP 2022 del Programa se observa que los Tipos de Apoyo cuenta con características particulares como los son: modalidades, periodicidad de la entrega y mecanismo de solicitud o entrega del Tipo de Apoyo.

Las Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia del ejercicio fiscal 2022 no existen, dado que no han sido actualizadas, sin embargo se toman como referencia para análisis las Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad del ejercicio fiscal 2016, las cuales en su numeral No. 5 describen los requisitos de elegibilidad y los criterios de selección, tales como²⁶:

Requisitos:

- Ser residente del Estado de Nuevo León, estar interesado, manifestar y demostrar su condición de vulnerabilidad, así como su necesidad de contar con un apoyo para facilitar su inclusión.
- Ser mujer jefa de familia con una edad comprendida entre los 17 hasta los 64 años, al momento de la aplicación del apoyo, responsables al menos de un menor de hasta 15 años de edad, que vivan en hogares en situación de pobreza y que residan en el Estado de Nuevo León.

Comprobantes:

- 1) Identificación oficial vigente (Credencial del Instituto Nacional Electoral con domicilio en el Estado de Nuevo León).
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3) Comprobante de domicilio con máximo de 3 meses de antigüedad.
- 4) Responder el cuestionario de elegibilidad, mismo que hará las veces de solicitud.
- 5) Acta de nacimiento de (las, los) hijas/os a su cargo.
- 6) Comprobante de estudios de (las, los) hijas/os a su cargo, del periodo escolar vigente.
- 7) Cartilla de vacunación de (las, los) hijas/os a su cargo.
- 8) Según sea el caso:
 - Carta de soltería
 - Acta de divorcio
 - Acta de defunción del cónyuge.
 - Escrito de separación, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad su separación, sujetándose a verificaciones posteriores.

²⁶ Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad. Ejercicio Fiscal 2016.

Criterios de Selección:

- Condición de vulnerabilidad determinada a través del cuestionario, teniendo preferencia las solicitantes que presenten un mayor número de carencias.
- Número de hijas/os de hasta 15 años de edad a su cargo.
- Fecha de registro de la solicitud.
- Disponibilidad presupuestal.

Así como, para el caso del apoyo económico, establece un periodo máximo mensual por dos años del mismo.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Utilizar conceptos homogéneos entre las definiciones de los objetivos General y Específico de las Reglas de Operación del Programa, así como en el objetivo de nivel de Propósito de la MIR, evitando ambigüedades y significados distintos entre los objetivos.
- 2) En las Reglas de Operación del Programa, redactar un objetivo específico por cada Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

Pregunta Metodológica No. 8

¿Los Componentes definidos en la MIR se vinculan de manera directa con los Objetivos Específicos establecido en las ROP 2022 del Programa?

Respuesta: No.

Valor	Criterio	Semaforización
1	Bajo	Rojo

a) Se observa una vinculación directa entre los Componentes del Programa y los Objetivos Específicos establecidos en la ROP.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia cuenta con dos Componentes y se observan en la Tabla No. 12, y son C1. Apoyo económico directo entregado y C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral). De los cuales únicamente el Componente C1 se observa vinculado al único objetivo específico de las Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad, descrito como: *“Facilitar la inclusión de las Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad, por medio de la corresponsabilidad y el otorgamiento de un apoyo económico”*.

Tabla No. 12 Vinculación de los Componentes del Programa con los Objetivos Específicos establecidos en el ROP S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia	
Componentes	
C1. Apoyo económico directo entregado. C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral).	



Objetivos Específicos	Vinculación
OE1. Facilitar la inclusión de las Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad, por medio de la corresponsabilidad y el otorgamiento de un apoyo económico.	Sí



Tipos de Apoyo	Vinculación
1) Actividades de Inclusión Social. 2) Apoyo Económico.	No Sí

Fuente: Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad. Ejercicio Fiscal 2016.

Sin embargo, es importante mencionar, que dicho objetivo específico, es poco claro en su redacción debido a que se describe: Facilitar la inclusión de las Mujeres Jefas de Familia... lo que origina la pregunta: ¿facilitar la inclusión a qué?

Por otro lado, las Reglas de Operación presentadas por el Ente Público encargado de ejecutar el programa, no se encuentran actualizadas al ejercicio fiscal 2022 año en que se evalúa, y es notorio al identificarse que el nombre del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia del ejercicio fiscal 2022, difiere del nombre de las Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad del Ejercicio Fiscal 2016; además se observa que el Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral) no se vincula con el apoyo “1) Actividades de Inclusión Social” establecido en las ROP.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) En la redacción de los objetivos específicos, utilizar verbos en infinitivo que expliquen de manera concreta la acción que ejercerá el logro a cumplir.
- 2) Realizar una correcta vinculación entre los Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa con los objetivos específicos y los tipos de apoyo establecidos en las Reglas de Operación del mismo.

Pregunta Metodológica No. 9

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población o área de enfoque objetivo que reciben los bienes, servicios o tipos de apoyo que entrega el Programa?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
3	Alto	Verde

a) Incluye la definición de la población o área de enfoque objetivo.

En el Diagnóstico Situacional del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, el Ente Público responsable de la ejecución de los recursos del Programa cuenta con las definiciones de las Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, así como estimaciones de la Población Potencial al ejercicio fiscal 2030 y la definen como la Proporción de Mujeres Jefas de Familia que tienen un ingreso por debajo de la línea de pobreza por ingresos, con una población Potencial estimada para el 2023 de 23,218 Mujeres Jefas de Familia, para 2024 de 23,525, para 2025 de 23,818... y para 2030 de 25,109 respectivamente²⁷.

Por otro lado, se define a la Población Objetivo como el subconjunto de la población potencial; es el grupo de interés al que se busca beneficiar con el programa y al cual se destinan los recursos que éste tiene para operar. En este tipo de programas, que otorgan un apoyo o subsidio a la población que es elegible, conforme a las características establecidas en las reglas de operación, la principal restricción que se detecta entre la población potencial y atendida, estará delimitada por cuestiones de presupuesto. Sin embargo, tal proyección de la población objetivo tiene oportunidades de mejora a través de la implementación de una estrategia de mejora en la cobertura del Programa.

Así mismo, en el Diagnóstico Situacional, se observan estimaciones de la Población Objetivo para 2023 con 12,506 Mujeres Jefas de Familia atendidas por el Programa, en 2024 con 12,512; 2025 con 12,518; 2026 con 12,525; 2027 con 12,531; 2028 con 12,537, 2029 con 12,543 y 2030 con 12,549 respectivamente²⁸. En donde se observa una tasa de crecimiento de 2024 a 2030 de 0.2%, lo que refleja una estrategia de cobertura que tiende a ser constante más allá de incrementarse.

²⁷ Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. Noviembre 2022. PP.14 – 16.

²⁸ Ibid. PP. 17 - 18.

b) Especifica metas de cobertura anual.

El Diagnóstico Situacional del Programa cuenta con una estimación para el ejercicio fiscal 2022 de la Población Objetivo de 8,060 Mujeres Jefas de Familia, por otro lado, en la Ficha Técnica de Indicadores del Programa, en el indicador de nivel de Propósito de nombre “tasa de variación de Mujeres Jefas de Familia atendidas” se observa la misma cantidad programada de 8,060 Mujeres Jefas de Familia atendidas, no obstante, es importante mencionar la debilidad en el nombre de dicho indicador, ya que no es lo mismo decir “tasa de variación de Mujeres Jefas de Familia atendidas” a “tasa de variación de Mujeres Jefas de Familia beneficiadas”. Sin embargo, es evidente que el programa sí especifica metas de cobertura anual.

c) Abarca un horizonte de corto y mediano plazos.

La estimación de la estrategia de la cobertura de la Población Objetivo del programa abarca un horizonte a corto y mediano plazo de 2024 al ejercicio fiscal 2030, no obstante, dicha estimación se encuentra acotada en términos de que se observa que en la proyección de las cifras no se incluye de un año a otro la diferencia de las Mujeres Jefas de Familia que finalizan el periodo de 2 años como beneficiarias del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia; debido a que el incremento de Mujeres Jefas de Familia Apoyadas se proyecta de 6 personas por año.

d) Es congruente con el diseño de la MIR del Programa y lo que se establece en las ROP 2022 del Programa.

La estrategia de cobertura del programa hace referencia a las mujeres que son apoyadas con el Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia a través de los dos Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados: C1. Apoyo económico directo entregado y C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral); los cuales no son congruentes con los establecidos en las Reglas de Operación, específicamente el Apoyo 1; los cuales son: Tipo de Apoyo: 1. Actividades de Inclusión Social y 2. Apoyo Económico²⁹

²⁹ Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad. Ejercicio Fiscal 2016. Numeral 6. Tipos y Montos de Apoyo. PP. 10-11.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Verificar que en las Reglas de Operación 2023 del programa y subsecuentes, exista congruencia entre el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y el contenido de las Reglas de Operación, de conformidad con lo señalado en la Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación.

Pregunta Metodológica No. 10

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con evidencias documentadas que permitan verificar que generó, reportó y publicó información financiera sobre el ejercicio de los recursos del Programa?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

a) Se identifican los bienes, servicios o tipos de apoyo entregados, el gasto en cada uno de ellos, sus metas y se cuantifican a la población o área de enfoque atendida.

El Ente Público encargado de ejecutar el Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, adjuntó a la bitácora solicitada para efectos de la presente evaluación, un número de oficio SII/ DPSYDH/389/2023 de fecha 15 de junio de 2023, en el cual especifica y oficializa el contenido de la información de la Tabla No. 13, en donde se describe que 180,000 Mujeres Jefas de Familia fueron beneficiadas con Apoyo Económico, el cual represento \$71,259,295.2 de su presupuesto modificado y \$71,120,799.2 de presupuesto ejercido, no obstante, dicha información difiere de la población beneficiada reportada en el Padrón de Beneficiarios del Programa, la cual en el ejercicio fiscal 2022 cuenta con variaciones de población beneficiada de un mes respecto a otro, tal es que en enero se registran 7,153 beneficiarias, febrero 8,099; marzo 8,264; abril 9,878; mayo 9,877; junio 9,785; julio 9,701; agosto 9,413; septiembre 9,412; octubre 9,387; noviembre 9,251 y diciembre 9,849; con un total de 10,930 mujeres jefas de familia beneficiadas desde un único apoyo económico mensual hasta por los doce meses en el ejercicio fiscal, haciendo un total anual de 110,069 apoyos económicos que difiere de la cantidad de 98,172.0 especificada en la Tabla No. 13 como número de apoyos entregados y proporcionada por el Ente Público encargado de la ejecución del Programa.

En otro orden de ideas, tomando como base la información publicada en el Padrón de Beneficiarios del Programa, en donde se identifican 110,069 registros de apoyos económicos que multiplicados por el apoyo económico mensual de \$500.0 pesos por beneficiario, arroja un resultado por \$55,034,500.0, el cual no coincide con el presupuesto ejercido para apoyo económico por la cantidad de \$71,120,799.2.

**Tabla No. 13 Bienes, servicios y Tipo de Apoyo entregado por el Programa
Secretaría de Igualdad e Inclusión**

Cantidad de Tipos de Apoyo	Descripción del Tipo de Apoyo (ROP)	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido	Cantidad de Población o área de enfoque Atendida
98,172.0*	Apoyo Económico	\$71,259,295.2	\$71,120,799.2	180,000.0
141.8**	No Disponible en las ROP 2016, empero, se identifica en la MIR como C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)	No Disponible	\$1,183,916.0	1,114.0

Fuente: Oficio No. SII/DPSYDH/389/2023 de fecha 15 de junio de 2023 emitido por la Secretaría de Igualdad e Inclusión y para la Cantidad de Tipos de Apoyo, se tomó como referencia la información de la Ficha Técnica de Indicadores y el Cierre de la Cuenta Pública del Reporte de Avance Físico Financiero del Programa de los Componentes C1 y C2.

* Resultado del Indicador del Componente C1. *Porcentaje de apoyos económicos entregados* emitido en el Reporte de Avance Físico Financiero al cierre del ejercicio fiscal 2022 del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.

** Resultado del Indicador del Componente C2. *Porcentaje de cursos impartidos* emitido en el Reporte de Avance Físico Financiero al cierre del ejercicio fiscal 2022 del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.

Por otro lado, el Padrón de Beneficiarios, no cuenta con la suficiente información para corroborar la variación de población beneficiada de un mes a otro; en razón de que se pudiera explicar por la existencia de cancelaciones, vencimientos y/o nuevas beneficiarias, dado que no se cuenta con información específica al respecto.

Por lo anterior, existen diferencias entre la información reportada en el Padrón de Beneficiarios con el ejercicio del presupuesto en la partida de ayudas sociales (Ver anexo No.6) y por consiguiente, con la información proporcionada en la Tabla No. 13 por el Ente Público encargado de ejecutar el Programa.

Respecto a la información que reporta el Ente Público en la Tabla No. 13 y que en la descripción del Tipo de Apoyo se especifica como No Disponible debido a que no es identificado en las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2016, pero que sin embargo, pertenecen al Componente C2 Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral) de la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2022, no se observa un presupuesto modificado, no obstante, se describe como presupuesto ejercido la cantidad de 1,183,916.0.

Derivado de lo anterior y con base en la información proporcionada en el Anexo No.6 por el Ente Público encargado del Programa, en donde se observa que el presupuesto ejercido por el Programa se compone solo por dos partidas presupuestales, las cuales son: 1200 específicamente la subpartida 121 de honorarios asimilables a salarios por la cantidad de \$33,772,104.5 y en la partida 4400 de Ayudas Sociales, subpartida 441 Ayudas Sociales a personas por la cantidad de \$71,120,799.2; lo que conlleva al análisis de que en la partida 4,400 se identifica el presupuesto ejercido en apoyo económico reportado por el Ente Público encargado del Programa en la Tabla No 13. No obstante, el presupuesto ejercido de 1,183,916.0 debiera ser identificado en la partida 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, sin embargo, no se tiene certeza de la partida a la que pertenece el presupuesto ejercido del Componente C2 Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral).

Por otra parte, debido a que el Ente Público no proporcionó la información que corresponde a la primera columna de la Tabla No. 13 y que hace referencia a la cantidad de tipos de apoyos; se realizó el análisis mediante el Reporte de Avance Físico Financiero al cierre del ejercicio fiscal del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia³⁰, específicamente al Componente “C1. Apoyo económico directo entregado”, el cual se mide a través del indicador de “porcentaje de apoyos económicos entregados”, se observa una meta del 100%, estimada en términos absolutos en el numerador y denominador del indicador establecido en la Ficha Técnica de Indicadores para Resultados del Programa en 108,000.0 apoyos programados, así como otorgados respectivamente³¹, de los cuales, con base en el Reporte de Avance Físico Financiero al cierre del ejercicio fiscal 2022 se registró un resultado de 90.9% que en términos absolutos equivale a 98,172 apoyos económicos otorgados que no corresponden con los 110,069 apoyos económicos registrados en el Padrón de Beneficiarios extraído de la Página del Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Nuevo León y que multiplicados por \$500.0 es igual a \$49,086,000.0 y que además difiere del presupuesto ejercido de \$71,120,799.2. Lo cual evidencia que no existe una homogeneidad en los Reportes de Avance Físico Financiero, como en el Padrón de Beneficiarios y a su vez una armonización y congruencia con el presupuesto ejercido respecto de los beneficiarios del Programa.

30 Reporte de Avance Físico Financiero del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, Cierre del Ejercicio Fiscal 2022. <https://pbr-sed.nl.gob.mx/> página consultada el 14 de julio de 2023.

31 Ficha Técnica de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, Cierre del Ejercicio Fiscal 2022. <https://pbr-sed.nl.gob.mx/> página consultada el 14 de julio de 2023.

Por lo que respecta al apoyo de “Actividades de Inclusión Social” establecido en las Reglas de Operación del Programa³², no es identificado en la información presentada por la Secretaría de Igualdad e Inclusión para efectos del contenido de la información de la Tabla No.13, además que en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia del ejercicio fiscal 2022, no existe.

Por otro lado, el Ente Público encargado de la ejecución del Programa, en la Tabla No. 13 reporta 1,114 Mujeres Jefas de Familia beneficiadas con el Componente C2. Cursos Impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral) y de la cual no se tiene certeza debido a las inconsistencias en la información ya mencionadas.

Por lo que se refiere a la cantidad de cursos impartidos, el Ente Público encargado del Programa no proporciona dicha información, motivo por el cual, se extrae del Reporte de Avance Físico Financiero al cierre del ejercicio fiscal 2022, específicamente del resultado del indicador que corresponde al Componente C2 de nombre “*porcentaje de cursos impartidos*” con un resultado logrado del 78.8% que en términos absolutos es igual a 141.8 cursos impartidos, esto con base en la meta anual para el ejercicio fiscal 2022 de 180 cursos impartidos y especificada en la Ficha Técnica de Indicadores para Resultados del Programa.

b) Se identifica que la población o área de enfoque atendida con recursos del Programa son las que presentaban el problema antes de la intervención dado que se encuentran en un documento o diagnóstico situacional del Programa.

Es importante mencionar que el Diagnóstico Situacional del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia del ejercicio fiscal 2022 no se encuentra validado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin embargo, se toma como referencia para efectos de la presente evaluación.

En dicho Diagnóstico Situacional, con base en datos del Censo de Población y Vivienda del año 2020 publicado por el INEGI, datos de pobreza del CONEVAL y Proyecciones de CONAPO, se establece una Población Potencial del Programa de 22,898 Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad; una población objetivo de 8,060 Mujeres Jefas de Familia identificada en los municipios del Estado;

³² Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad. Ejercicio Fiscal 2016. Numeral 6. PP.10.

estimada por debajo de la Población Atendida en el ejercicio fiscal 2022 con base en los datos de la Tabla No.13, por una cantidad de 180,000.0 Mujeres Jefas de Familia con apoyo económico otorgado y 1,114.0 Mujeres Jefas de Familia que recibieron cursos, aunado de un total de Mujeres Jefas de Familia que recibieron apoyo económico por lo menos una vez al año, con base en la información publicada del Padrón de Beneficiarios del Programa por 10,930.0 y a una población beneficiada con apoyos económicos otorgados con base en el presupuesto ejercido de 11,853.4 Mujeres Jefas de Familia beneficiadas.

En el Diagnóstico Situacional no se identifica la Población Atendida del ejercicio fiscal 2022 debido a que su fecha de elaboración es en noviembre del 2022, sin embargo, es notorio que existe disparidad en los diversos reportes de población atendida del Programa, así como la ausencia de una adecuada proyección de población objetivo del mismo.

c) Se identifica que la ejecución de los recursos cumple con lo establecido en las ROP 2022 del Programa, en cuanto a rubros de gasto autorizados.

No se identifica que la ejecución de los recursos cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, debido a que no existe una correlación de los Componentes establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación del Programa, aunado a que estas no están actualizadas.

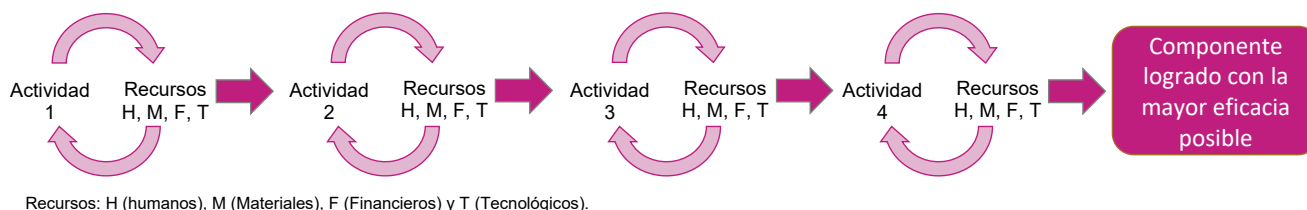
Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Armonizar los informes: Reporte de Avance Físico Financieros, Ficha Técnica de Indicadores, Diagnóstico Situacional y Padrón de Beneficiarios del Programa; de manera que la información reportada sea congruente y homogénea entre los mismos.
- 2) Realizar las proyecciones de la Población Objetivo con base en los datos históricos de la Población que atiende el Programa.
- 3) Conciliar los datos de la Población Atendida reportada en el Padrón de Beneficiarios del Programa con el presupuesto ejercido del Programa en la partida 4,400 Ayudas Sociales, de manera que su resultado se encuentre proporcionalmente de acuerdo a la población reportada en dicho Padrón, así como en uniformidad con la información presentada en el Reporte de Avance Físico Financiero del Programa.
- 4) Identificar y analizar con base en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, la pertinencia de registrar el ejercicio del presupuesto del Apoyo dirigido a “cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)” en la partida 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Capítulo III. Operación y Control del Programa.

Pregunta Metodológica No. 11

¿Los Actividades definidas en la Matriz de Indicadores para Resultados cumplen las características técnicas de la Metodología de Marco Lógico?



Respuesta: No.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

Para cada uno de los Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) existen Actividades (Procesos Lógicos Secuenciales de Gestión) que:

a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción. Están ordenadas de manera lógica y secuencial y son las necesarias y suficientes para producir los Componentes.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, cuenta con dos Componentes, los cuales cuentan con tres actividades respectivamente (ver Tabla No. 14).

Las Actividades del Componente *C1. Apoyo económico directo entregado*, están claramente especificadas, por lo que no existe ambigüedad en su redacción y se encuentran ordenadas de manera lógica y secuencial, sin embargo, no son suficientes para producir los Componentes, ya que no se observa el proceso de Aplicación del cuestionario de elegibilidad a las Mujeres Jefas de Familia que acuden a solicitar los apoyos del Programa; como actividad A1C1 se observa la evaluación de condiciones socioeconómicas de las personas que solicitan apoyo económico directo, sin embargo, este proceso es posterior a la aplicación del cuestionario de elegibilidad a las solicitantes, esto con base a las Reglas de Operación del Programa.

Además, como proceso final en las actividades del Componente C1, se identifica *A3C1 Afiliación de las personas autorizadas a recibir apoyo económico directo*, sin embargo, no se observan los procesos

mencionados en las Reglas de Operación, tales como la programación de la dispersión de los apoyos de manera mensual, etc.

Por otro lado, las Actividades del *Componente C2 Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)*, no se encuentran ordenadas de manera lógica y secuencial, debido a que la Actividad *A3C2 Validación de acciones de corresponsabilidad de los beneficiarios*, no se identifica como un proceso para la producción del Componente C2, no es clara y genera ambigüedades que rompen con la secuencia lógica de los procesos para la producción del bien o servicio.

Tabla No. 14 Actividades de los Componentes (bienes y/o servicios) de la MIR S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia				
Nivel de la MIR	Objetivo	Actividades		Supuestos (A-C)
Componentes	C1. Apoyo económico directo entregado.	A1C1.	Evaluación de condiciones socioeconómicas de las personas que solicitan apoyo económico directo.	Se cuenta con recursos económicos, materiales y de personal suficientes para realizar la actividad.
		A2C1.	Validación de solicitudes de apoyo evaluadas.	Se cuenta con recursos económicos, materiales y de personal suficientes para realizar la actividad.
		A3C1.	Afiliación de las personas autorizadas a recibir apoyo económico directo.	Las mujeres jefas de familia que solicitan el apoyo cumplen con los requisitos del programa.
	C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral).	A1C2.	Elaboración de planes trimestrales de cursos.	Se cuenta con recursos económicos, materiales y de personal suficientes para realizar la actividad.
		A2C2.	Difusión de cursos a impartir.	Se cuenta con recursos económicos, materiales y de personal suficientes para realizar la actividad.
		A3C2.	Validación de acciones de corresponsabilidad de los beneficiarios.	Se cuenta con recursos económicos, materiales y de personal suficientes para realizar la actividad.

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. Ejercicio Fiscal 2022.

b) Cumplen con lo que se establece en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.



Para analizar si la sintaxis de las Actividades cumple con lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se debe emplear la estructura que se indica en el diagrama anterior. El análisis que a continuación se presenta se elaboró con la información de la Tabla No. 14 y se encontró lo siguiente:

Actividades del Componente C1. Apoyo económico directo entregado.

Actividad A1C1: Evaluación de condiciones socioeconómicas de las personas que solicitan apoyo económico directo. El proceso es claro y cumple con la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico. Sin embargo, no se identifica el proceso que se encuentra antes de la evaluación, que es la aplicación del cuestionario.

Actividad A2C1: Validación de solicitudes de apoyo evaluadas. El proceso es claro y cumple con la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico, sin embargo, no se observa el proceso que esta antes de la evaluación, que es la visita a domicilio para corroborar que los datos proporcionados por el solicitante sean verídicos.

Actividad A3C1: Afiliación de las personas autorizadas a recibir apoyo económico directo. El proceso es claro y cumple con la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico, sin embargo, no se observa el proceso posterior a la afiliación, que es la entrega de tarjetas bancarias o el proceso mensual de la realización de la transferencia del apoyo económico.

Actividades del Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral).

Actividad A1C2: Elaboración de planes trimestrales de cursos. El proceso es claro y cumple con la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico.

Actividad A2C2: Difusión de cursos a impartir. El proceso es claro y cumple con la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico. Sin embargo, no se observa el proceso que se encuentra a priori de esta actividad, que es el de selección y contratación de las personas que impartirán los diversos cursos de capacitación.

Actividad A3C2: Validación de acciones de corresponsabilidad de los beneficiarios. Esta actividad no es clara y no tiene una relación lógica secuencial con las que anteceden.

Como se desprende del análisis realizado, las 6 actividades cumplen con la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico, son necesarias pero no suficientes para la producción de los Componentes, aunado a que la actividad A3C2 no se identifica como un proceso para la impartición de cursos.

c) Los supuestos de Actividad a Componente (A-C) son factores externos que pueden afectar de manera directa el desempeño del Programa Presupuestario y se vinculan de manera adecuada al nivel de desempeño correspondiente, están redactados en positivo, es decir, se describe lo que se desearía que pasara.

Los supuestos que se establecen en las Actividades A1C1 y A2C1 son factores internos debido a que su logro se encuentra a cargo de la gestión institucional del Programa, por lo que con base en la Metodología de Marco Lógico se encuentran definidos de manera incorrecta dado que los supuestos son factores externos que pueden afectar de manera directa el desempeño del programa y estos deben ser redactados en positivo; respecto al supuesto de la Actividad A3C1, se encuentra redactado acorde a la MML³³, en positivo, como un factor externo que de no cumplir su logro afectaría de manera directa el desempeño del programa.

Los supuestos de las Actividades A1C2, A2C2 y A3C2, se identifican como factores que se encuentran a cargo de la gestión institucional del Programa al considerar los recursos económicos, materiales y humanos, por lo que con base en la Metodología de Marco Lógico se encuentran definidos de manera incorrecta y no como factores externos que de no cumplirse pueden afectar de manera directa el desempeño del Programa Presupuestario.

33 Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP. PP.58. Obtenida de: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Redactar las Actividades de los Componentes de manera ordenada, lógica y secuencial, como procesos que sumados sean los necesarios y suficientes para producir el bien o servicio.
- 2) Redactar los supuestos como factores externos, en positivo, que de no suceder pueden afectar de manera directa el desempeño del programa.

Pregunta Metodológica No. 12

¿Las Actividades del Programa definidas en la MIR se encuentran establecidas en la Mecánica de Operación³⁴ (proceso o ejecución) de las ROP 2022 del Programa?

Respuesta: No.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

a) Se observa que las Actividades del Programa guardan una correcta vinculación con la Mecánica de Operación (Procesos o ejecución) establecida en las ROP 2022.

Es importante, precisar que las Reglas de Operación del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia del ejercicio fiscal 2022 no se encuentran vigentes; el Ente Público encargado de la ejecución del Programa señaló que las ROP aplicables al Programa S050 son las Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad del ejercicio fiscal 2016.

Dicho lo anterior y debido a que las ROP no se encuentran actualizadas, se identifica que el Componente C2. *Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)* de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia del ejercicio fiscal 2022, no se encuentra establecido en las Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad del ejercicio fiscal 2016.

Ahora bien, las citadas ROP otorgan dos tipos de apoyos:

1. Actividades de Inclusión Social, y
2. Apoyo Económico

Lo anterior, muestra una desvinculación de los apoyos establecidos en las ROP del ejercicio fiscal 2016 y los bienes y servicios de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa en el ejercicio fiscal 2022; lo cual se refleja en la ausencia de la mecánica de operación establecida para las actividades que corresponden al Componente C2. *Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)*, tal y como se observa en la Tabla No. 15.

³⁴ Mecánica de Operación: Es la descripción cronológica y genérica de las etapas que se deben seguir en la ejecución del programa identificando actores y tiempos. Una buena práctica es que se describa de manera clara y precisa los pasos que sigue el beneficiario desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el apoyo, y en su caso, la entrega de reportes sobre el ejercicio de apoyos recibidos.

Por otro lado, es importante destacar, que, al realizar la revisión de las Reglas de Operación, sí se identificó la mecánica de operación del Apoyo Económico, sin embargo, no se observan los procesos del Tipo de Apoyo “Actividades de Inclusión Social”.

En el Numeral 5 que se refiere a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección, en donde en el numeral 5.1 se enlistan los documentos con los que deben contar las Mujeres Jefas de Familia para ser beneficiarias del Programa; así como en el numeral 5.2 se establecen los criterios de selección tales como:

- Condición de vulnerabilidad determinada a través del cuestionario, teniendo preferencia las solicitantes que presenten un mayor número de carencias.
- Número de hijas/os de hasta quince años de edad a su cargo.
- Fecha de registro de la solicitud.
- Disponibilidad Presupuestal.

Posterior a este numeral, en el 5.3 se establecen los casos de excepción para elegibilidad y selección; y en el numeral 6 que corresponde a los tipos y montos de apoyo, se mencionan los dos apoyos que otorga el programa, con una breve descripción y características de los mismos, en el cual, vale la pena mencionar con precisión, el apoyo de Actividades de Inclusión Social. El cual se describe y caracteriza de la siguiente forma:

Descripción: Acciones y servicios que favorezcan la inclusión social.

Características del apoyo: Promover la participación de las madres jefas de familia en programas, en acciones y actividades que impulsen su inclusión en los ámbitos cultural, educativo, laboral y financiero. En coordinación con otras dependencias e instituciones de gobierno federal, estatal y municipal, así como educativas, organizaciones de la sociedad civil y de la iniciativa privada.

Por otro lado, en el numeral 6.1 se describe quien realizará la entrega del apoyo económico, sin embargo, no existe un numeral 6.2 que establezca el ¿cómo? Se realizarán las “*Actividades de Inclusión Social*”.

Otro punto es, el numeral 8 de Políticas de Operación, en donde en el numeral 8.1, se establece que: “*Las participantes facilitarán su proceso de inclusión social a través de actividades de corresponsabilidad que promuevan su autocuidado, el mejoramiento de su entorno familiar y comunitario de acuerdo a lo establecido por la Secretaría*”.

Para ello podrán contar con el apoyo de la Secretaría, así como de otras dependencias e instituciones de gobierno federal, estatal y municipal, así como de instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y de la iniciativa privada (Anexo B: Tabla de corresponsabilidades)³⁵.

Por lo que se refiere al anexo de corresponsabilidades, contiene ocho actividades de corresponsabilidad, las cuales deberán cumplir las beneficiarias del programa y serán llevadas a cabo por la Dirección de Inclusión Social, en un periodo no mayor de 2 meses consecutivos; el cual se encuentra publicado en la página electrónica del Programa³⁶, y son las siguientes:

Actividades de Corresponsabilidad:

1. Participación Social:
 - 2 Kg de tapa de roscas.
 - 1 Kg de PET.
 - Labor social (ej. Asistencia de asilos, casas hogares, asistencia a brigadas comunitarias) de lo que deberán presentar carta, oficio o fotografía impresa que compruebe asistencia.
2. Nutrición.
 - Asistir a 3 consultas con un nutriólogo, deberán traer una copia de cartilla, sello de consulta o carta de asistencia.
3. Psicólogo:
 - Asistir a 3 consultas con un (a) psicólogo (a), deberán traer una copia de cartilla, sello de consulta o carta de asistencia.
4. Educación Media Superior, Superior o Posgrado:
 - Desarrollo educativo cursando un grado educativo más el actual (ejemplo. Terminar preparatoria trunca, inscribirse a una licenciatura) deberán presentar una copia de inscripción u oficio de ingreso.
5. Arte y Ciencia, Cultura y Deportivo y Esparcimiento, Cursos Educativos:
 - Realizar algún curso, taller o actividad deportiva (ejemplo. Curso de computación, taller de repostería, bailoterapia).

35 Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad. Ejercicio Fiscal 2016. Numeral 8.1. Políticas de Operación. PP. 12.

36 Página de Internet del Programa de Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. Visitada el 8 de agosto de 2023.http://retys.nl.gob.mx/sites/default/files/actividades_de_corresponsabilidad_1.pdf

6. Emprendimiento.

- Generar un ingreso económico a través de un negocio propio (ejemplo. Venta de comida, joyería, ropa, calzado).

7. Vinculación.

- Adquirir trabajo o vincularse laboralmente a una empresa/institución, deberán presentar un oficio o carta de confirmación del empleo por el jefe directo de la empresa.

8. Capacitación.

- Llevar a cabo algún curso de preparación laboral (ejemplo. Capacitación de primeros auxilios, curso de higiene y atención sanitaria), deberán presentar carta de asistencia firmada o fotos impresas de la beneficiaria dentro de la capacitación.

Lo anterior, identifica que el Apoyo establecido en las Reglas de Operación de nombre “Actividades de Inclusión Social”, no es constante, su periodo de vigencia es de dos meses, respecto del apoyo económico con duración de dos años.

Por lo demás, es importante que los ejecutores del programa analicen, si con el apoyo económico otorgado por la cantidad de \$500.00 mensuales durante 2 años, menor que la métrica de la canasta básica y con la obligatoriedad de realizar actividades de corresponsabilidad, se logra el Propósito del Programa: *“Las mujeres jefas de familia (17-64 años) responsable de al menos un menor de hasta 15 años de edad, en situación de pobreza cuentan con mejores condiciones de bienestar e inclusión social por la mejora en su ingreso y participación en acciones de corresponsabilidad”*.

Así como también, es importante que analicen si el Apoyo “Actividades de Inclusión Social” establecido en las Reglas de Operación de 2016, es realmente un apoyo, o un requisito que las Mujeres Jefas de Familia beneficiadas con el Programa deben de cumplir para garantizar su continuidad en el Programa.

Tabla No. 15 Vinculación entre las Actividades del Programa y la Mecánica de Operación establecida en las ROP 2016
S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia

Actividades	Mecánica de Operación	Vinculación
A1C1. Evaluación de condiciones socioeconómicas de las personas que solicitan apoyo económico directo.	1. Solicitud de ingreso al Programa con base en los requisitos de selección.	No
A2C1. Validación de solicitudes de apoyo evaluadas.	2. Visitas al domicilio del solicitante para validar la información proporcionada.	No
A3C1. Afiliación de las personas autorizadas a recibir apoyo económico directo.	3. Validación de las solicitudes de ingreso al Programa.	Sí
	4. Contratación de la empresa para la realización de la dispersión de los apoyos.	No
A1C2. Elaboración de planes trimestrales de cursos.	No Disponible.	No Disponible
A2C2. Difusión de cursos a impartir.		
A3C2. Validación de acciones de corresponsabilidad de los beneficiarios.		

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del ejercicio fiscal 2022 y Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad del ejercicio fiscal 2016.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Realizar una correcta vinculación de la mecánica de operación establecida en las Reglas de Operación del Programa, con las Actividades descritas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.

Pregunta Metodológica No. 13

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con un manual de procedimientos actualizado para generar y entregar los bienes, servicios o tipos de apoyo a la población o área de enfoque objetivo?

Respuesta: No.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

a) En el manual de procedimientos se identifica de manera clara y precisa la Mecánica de Operación (procesos o ejecución) establecida en las ROP 2022 del Programa para la generación o entrega de los tipos de apoyo.

El Ente Público cuenta con un Manual de Procedimientos del Programa de Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad, cuyo nombre difiere del nombre del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, no cuenta con fecha de elaboración y publicación, así como de las respectivas firmas.

El manual describe los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de solicitud y registro para ingreso a la plataforma del programa.
- Procedimiento de solicitud y registro e ingreso al programa en casos de excepción.
- Procedimiento de captura e ingreso al programa.
- Procedimiento de solicitud de reactivación al padrón de beneficiarias del programa.
- Procedimiento de bajas, cancelaciones, altas y reactivaciones en el padrón de beneficiarias.
- Procedimiento para la integración del padrón mensual de beneficiarias.
- Procedimiento para migrar solicitantes de programa distinto de la SDS.
- Procedimiento para la corrección de errores.
- Procedimiento para la actualización de datos en el padrón de beneficiarias.
- Procedimiento para la entrega de apoyos a las beneficiarias.
- Procedimiento para dispersión de apoyos a las beneficiarias del programa.
- Procedimiento para la conciliación de apoyos entregados a las beneficiarias del programa.
- Procedimiento de arqueo de apoyos entregados a Jefaturas de la Región.
- Procedimiento para la revisión y cancelación de apoyos.
- Procedimiento para la reposición de tarjetas electrónicas de las beneficiarias del programa.

- Reporte trimestral de montos pagados.
- Procedimiento para la visita de validación.

De igual manera que en las Reglas de Operación del Programa, el Manual de Procedimientos del Programa identifica de manera clara y precisa el proceso para otorgar el Apoyo Económico, sin embargo, no describe en su totalidad la mecánica de operación para otorgar el apoyo de Actividades de Inclusión Social, debido a que, en el procedimiento para la entrega de apoyos, delinea lo siguiente:

Asistencia en Módulo de la SDS³⁷.

Beneficiaria acude al Área de Módulo de la Secretaría de Desarrollo Social, a recibir su apoyo y se le informa sobre las obligaciones de corresponsabilidad establecidas dentro de las Reglas de Operación, se le canaliza de manera verbal a la Dirección de Inclusión Social de la SDS a que reciba las pláticas de los talleres ofertados, proporcionándoles un tríptico de corresponsabilidades.

Asistencia a actividades de corresponsabilidad.

Beneficiaria acude a la Dirección de Inclusión Social de la SDS para cumplir con la Corresponsabilidad del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación y se le entrega comprobante de asistencia.

Lo anterior, no describe el proceso para que las beneficiarias cumplan con las ocho actividades de corresponsabilidad establecidas en el anexo³⁸. Además que evidencia que dichas actividades no son un apoyo que otorga el programa, sino son obligatorias en el marco de una corresponsabilidad de los beneficiarios con el programa. Aunado a que éstas no se identifican como un bien o servicio en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa. Lo que argumenta y acrecienta la necesidad de un rediseño del Programa.

37 Manual de Procedimientos del Programa de Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad.

38 Anexo de Actividades de Corresponsabilidad del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. http://retys.nl.gob.mx/sites/default/files/actividades_de_corresponsabilidad_1.pdf Consultado el 4 de agosto de 2023.

b) En el manual de procedimientos se identifican los mecanismos de supervisión³⁹ para verificar la correcta entrega de los tipos de apoyos.

En el procedimiento “para la revisión y cancelación de apoyos”⁴⁰ del Manual de Procedimientos del Programa para Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad, se describe a través de un Diagrama de Flujo que se puede visualizar en la Imagen No. 1, en donde la Jefatura de Región envía un listado de las beneficiarias a las cuales se les realizará la cancelación del apoyo, dicho listado es revisado por la Coordinación Administrativa del Programa, que a su vez recibe reporte del Proveedor de Servicios de Dispersión, de las beneficiarias que se encuentran en situación de altos saldos, convocando a reunión para determinar acciones, los motivos de cancelación del apoyo es debido a:

- Fallecimiento.
- Información falsa.
- Dejo de cumplir con los requisitos del programa.
- Cambio de estado.
- No se presentó a recoger su apoyo.
- No presentó movimientos en su tarjeta.
- Incumplió con la corresponsabilidad.
- Uso indebido.
- Otros.

La Coordinación Administrativa de Programa genera un listado de manera mensual tomando en cuenta la fecha de autorización del alta de beneficiaria en el padrón actual para darlas de baja ya que cumplieron con sus 24 apoyos.

Dicho procedimiento se observa como un instrumento de control interno institucional para supervisar la entrega del apoyo económico del programa, sin embargo, no especifica la temporalidad de la revisión o supervisión del status de las beneficiarias y no solo de aquellas que cumplieron con sus 24 apoyos.

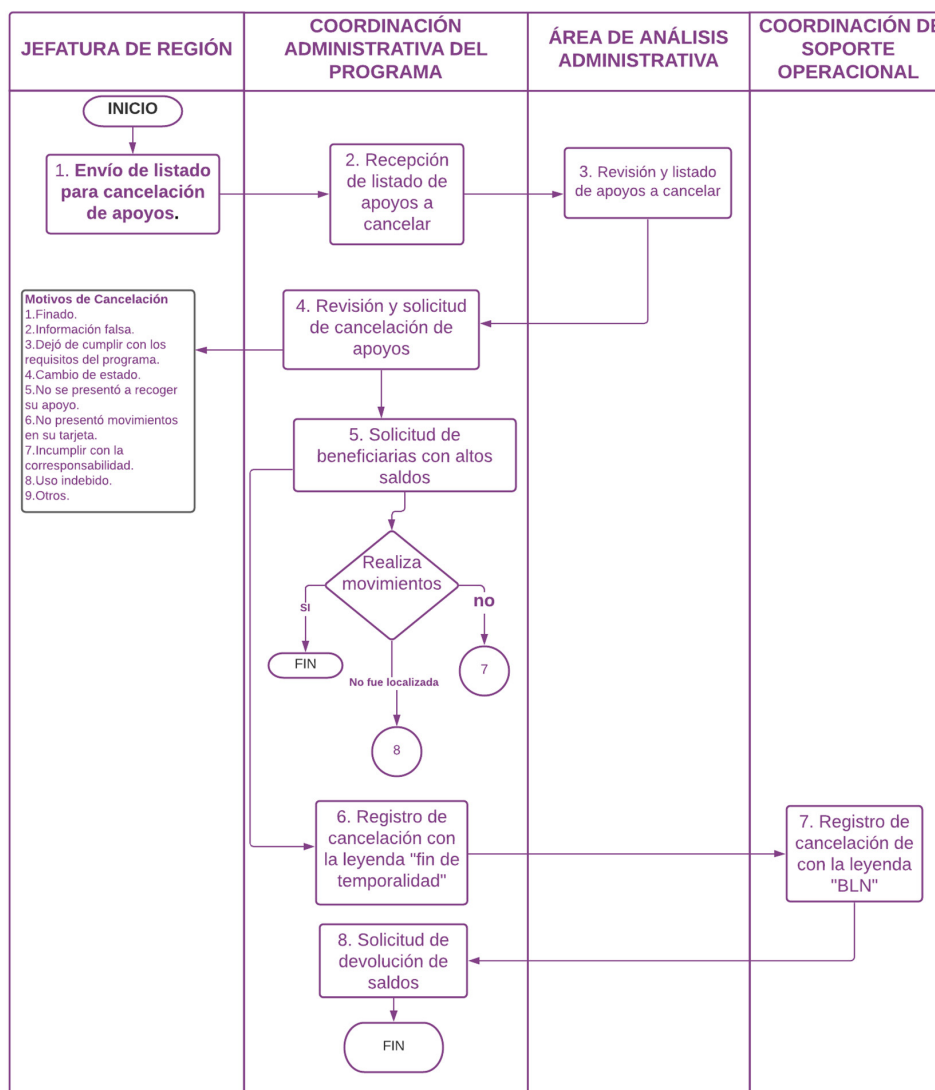
Por otro lado, dicho procedimiento corrobora que el apoyo de nombre “Actividades de Inclusión Social” establecido en las Reglas de Operación, no es un apoyo *per se*, sino actividades de corresponsabilidad

39 Mecanismo de Supervisión: Instrumento de control interno institucional para supervisar la atención, ejecución y monitoreo en la entrega de los bienes, servicios o tipos de apoyo a la población o área de enfoque objetivo; y en su caso de inspección a través de visitas de supervisión, revisión y control para verificar que la ejecución y el control del Programa tiene un correcto desempeño normativo y operativo.

40 Manual de Procedimientos del Programa de Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad 1.14. Procedimiento para la revisión y cancelación de apoyos. PP.97

que, de no ser realizadas por las beneficiarias del programa, dan origen a la cancelación del apoyo económico proporcionado por el Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.

Imagen 5: Diagrama de Flujo del Procedimiento 1.14 para la Revisión y Cancelación de Apoyos.



Fuente: Manual de Procedimientos del Programa de Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad. PP.96.

c) El manual de procedimientos se observa que es de acceso público.

El Manual de Procedimientos del Programa de Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad, no es un documento de acceso público y además no cuenta con fecha de elaboración y publicación, así como de las respectivas firmas de los responsables.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Identificar los bienes y servicios que otorga el Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia con el objetivo de describir de manera clara y precisa en el manual de procedimientos la Mecánica de Operación (procesos o ejecución) establecida en las ROP 2022 del Programa para la generación o entrega de los tipos de apoyos.

Pregunta Metodológica No. 14

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con procedimientos administrativos y/o financieros documentados para llevar a cabo el registro de los recursos asignados al Programa?

Respuesta: No.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

Los procedimientos establecidos por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa cumplen con las características siguientes:

a) Se identifica que los procedimientos permiten observar la distribución, control y ejercicio de los recursos asignados al Programa.

El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con un Manual de Operaciones, en el cual se describen los procedimientos tales como:

- ✓ Levantamiento de la información.
- ✓ Resguardo de Información y Determinación de Perfiles.
- ✓ Preafiliación de Elegibles y Padrón de Beneficiarias.
- ✓ Entrega y Dispersión de Apoyos.

Dichos procedimientos son generales, ya que considera los procedimientos para los programas:

- ✓ Programa social de Jefas de familia.
- ✓ Hambre cero.
- ✓ Impulso cuidadoras.
- ✓ Incluir para ser iguales para personas con discapacidad.
- ✓ Escuelas de tiempo completo.

Por otro lado, el Ente Público, también cuenta con un Manual de Procedimientos del Programa, en donde se identifican seis procedimientos administrativos, tales como:

- ✓ Dispersión de apoyos.
- ✓ Conciliación de apoyos.
- ✓ Comprobación de depósitos.
- ✓ Arqueo de tarjetas electrónicas y/o vale papel.

- ✓ Revisión y cancelación de apoyos.
- ✓ Reposición de tarjetas.

Los procedimientos descritos en el Manual de Procedimientos del Programa, permiten observar que existe una distribución y control del ejercicio de los recursos otorgados a los beneficiarios del programa, no obstante, no se observan los procedimientos administrativos del control total de los recursos del programa, tales como el pago de nómina de los empleados (asimilados a salarios), la autorización y control del ejercicio de los recursos que se generan con las visitas al domicilio de los solicitantes a efecto de corroborar la información proporcionada en el cuestionario socioeconómico, el ejercicio y control, en caso de generarse erogaciones por concepto de otorgar las actividades de corresponsabilidad a las Mujeres Jefas de Familia, etc. Mismas, que no se visualizan en los procedimientos indicados en la Tabla No. 16 y proporcionados por el Ente Público encargado del ejercicio.

Aunado a lo anterior, en ambos Manuales Operativo y de Procesos del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, no se observa la estructura orgánica del Ente Público encargado de la ejecución del Programa, así como las denominaciones de cada puesto con sus respectivas atribuciones, que corroboren la participación en cada uno de los procedimientos mencionados.

Tabla No. 16 Análisis de la gestión recursos del Programa. Secretaría de Igualdad e Inclusión.				
Campo de Gestión	Secuencia Lógica	Nombre del Proceso	Descripción del Proceso	Área(s) Involucrada(s) en el(los) Proceso(s)
Distribución	1	Procedimiento de solicitud y registro para el ingreso a la plataforma del programa.	Realizar las estrategias necesarias para lograr el ingreso de solicitantes dándoles a conocer los requisitos necesarios para su incorporación y por consecuencia captar beneficiarias que cumplen con las Reglas de Operación del programa.	Actualmente Coordinación de Atención y Operación.

Tabla No. 16 Análisis de la gestión recursos del Programa.
Secretaría de Igualdad e Inclusión.

Campo de Gestión	Secuencia Lógica	Nombre del Proceso	Descripción del Proceso	Área(s) Involucrada(s) en el(los) Proceso(s)
	2	Procedimiento de captura o ingreso al programa.	Registro y control de expedientes de las solicitantes del programa para su ingreso en la Plataforma del programa.	Actualmente Coordinación de Atención y Operación.
Control	1	Procedimiento de bajas, cancelaciones, altas y reactivaciones en el padrón de beneficiarias.	Dar trámite de sistema operacional a solicitud de bajas, cancelaciones, altas y reactivaciones en la Plataforma del PIMJFCV conforme lo establecen las Reglas de Operación, generando el padrón mensual de nuevas beneficiarias.	Actualmente Coordinación de Atención y Operación y Coordinación de Padrones (soporte y comprobación).
	2	Procedimiento para la integración del Padrón mensual de beneficiarias.	Generar un padrón mensual actualizado de las beneficiarias del Programa de Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad.	Actualmente Coordinación de Atención y Operación y Coordinación de Padrones (soporte).
	3	Procedimiento para la corrección de errores.	Corregir las inconsistencias que se presentan en los datos de la solicitud en la plataforma del programa con la finalidad de aclarar la situación según sea el caso, a fin de que la base de datos contenga el registro con datos correctos.	Actualmente Coordinación de Atención y Operación y Coordinación de Padrones (soporte).

Tabla No. 16 Análisis de la gestión recursos del Programa.
Secretaría de Igualdad e Inclusión.

Campo de Gestión	Secuencia Lógica	Nombre del Proceso	Descripción del Proceso	Área(s) Involucrada(s) en el(los) Proceso(s)
	4	Procedimiento para la visita de validación.	Obtener la información necesaria mediante una visita para confirmar y corroborar las inconsistencias que se generaron mediante la información proporcionada por las solicitantes y/o representantes dando el seguimiento correspondiente a los casos asignados para lograr la aprobación o no de la solicitud de apoyo.	Actualmente Coordinación de Atención y Operación.
	5	Procedimiento para la conciliación de apoyos entregados a las beneficiarias del programa	Revisar los listados de apoyos solicitados realizando el cotejo correspondiente contra los listados y apoyos en tarjetas electrónicas o chequeras vale papel entregados por el Proveedor a la Coordinación Administrativa de Programa.	Actualmente Coordinación de Atención y Operación y Coordinación de Padrones (administrativo).
	6	Procedimiento de arqueo de apoyos entregados a Jefaturas de la Región.	Realizar el arqueo de apoyos generados en tarjetas electrónicas y chequeras vale papel entregados a los Jefes de Región.	Actualmente Coordinación de Atención y Operación y Coordinación de Padrones (administrativo).

Tabla No. 16 Análisis de la gestión recursos del Programa.
Secretaría de Igualdad e Inclusión.

Campo de Gestión	Secuencia Lógica	Nombre del Proceso	Descripción del Proceso	Área(s) Involucrada(s) en el(los) Proceso(s)
Ejercicio	1	Procedimiento para la entrega de apoyos a las beneficiarias.	Entrega de apoyos a las beneficiarias del programa para contribuir a mejorar el bienestar de las mujeres jefas de familia, en condición de vulnerabilidad.	Actualmente Coordinación de Atención y Operación y Coordinación de Padrones (administrativo).
	2	Procedimiento para dispersión de apoyos a las beneficiarias del programa.	Dispersión mensual de apoyo económico en tarjeta electrónica y/o adquisición en chequeras vale papel a las beneficiarias del programa.	Actualmente Coordinación de Atención y Operación y Coordinación de Padrones (administrativo).
	3	Reporte trimestral de montos pagados.	Informar a Unidad de Transparencia los montos aplicados al PIMJFCV en cada trimestre.	Actualmente Coordinación de Atención y Operación y Coordinación de Padrones (administrativo).

Fuente: Información proporcionada por los servidores públicos de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, a través del oficio No. SII/DPSYDH/389/2023 de fecha 15 de junio de 2023.

b) Se identifica y evidencia que los procedimientos están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables de la ejecución del Programa.

Con base en la evidencia presentada en el Manual de Procedimientos del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia y en el Manual de Operaciones de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. No es posible identificar que los procedimientos están estandarizados debido a que no se observa la totalidad de los procesos para la ejecución del programa, además que no se identifica la estructura orgánica, así como las denominaciones de cada puesto y sus respectivas atribuciones, que permitan evaluar la participación y distribución de responsabilidades de cada área en los diversos procesos para la ejecución, ejercicio y control del Programa.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Contar con un Manual de procedimientos administrativo y/o financiero del Ente Público responsable de la ejecución del Programa, que describa sin exclusión todos los procesos administrativos para la ejecución y control del programa, y además muestre la estructura orgánica, las denominaciones de cada puesto y sus respectivas atribuciones, que permitan evaluar la participación y responsabilidad del Programa.

Pregunta Metodológica No. 15

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa reportó trimestralmente la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos asignados al Programa de acuerdo a lo que establece la normatividad en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria⁴¹ del ámbito estatal y en su caso del ámbito federal, durante el ejercicio fiscal evaluado?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
3	Alto	Verde

a) La información trimestral reportada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Programa cumple con las características siguientes:

Homogeneidad: La información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del Programa, registrada en cada componente o módulo, es comparable entre los distintos ejecutores, toda vez que su reporte se apega a los conceptos de armonización contable y los criterios de captura establecidos en el sistema.

Congruencia: La información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del Programa, registrada en cada componente o módulo es coherente y consolidada, toda vez que su reporte se apega a los catálogos correspondientes, los folios son únicos y siguen todos los flujos de validación establecidos en el sistema.

Granularidad: La información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del Programa, registrada en cada componente o módulo es pormenorizada y por lo tanto cumple con el detalle y la desagregación suficiente de sus características.

Cabalidad: La información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del Programa, registrada en cada componente o módulo está completa, considerando su naturaleza, tipo, periodicidad de reporte, así como el estatus correspondiente.

⁴¹ Responsabilidad Hacendaria: es la observancia de los principios y las disposiciones en materia de presupuesto, gasto público, contabilidad gubernamental, ingresos, disciplina financiera y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por el poder legislativo.

El Ente Público evaluado reportó de manera trimestral la información del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, como instancia técnica encargada del Presupuesto por Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño en la Administración Pública Estatal.

Los avances del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, son informados a través de un Reporte de Avance Físico Financiero, que contiene la información de la alineación del Programa a los objetivos de la Planeación Estatal de Desarrollo, las metas, así como los avances de manera trimestral por cada indicador de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con su respectiva frecuencia de medición, fórmula, línea base, medios de verificación y supuestos, así como el avance financiero.

De tal manera, que en la Tabla No. 17, se observa que la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos asignados al Programa es reportada de acuerdo a lo que establece la normatividad en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria y cumple con las características de Homogeneidad debido a que la información es comparable entre trimestres y de manera anual, y su reporte se apega a los criterios de armonización contable.

Tabla No. 17 Informes Trimestrales 2022 de los recursos asignados al Programa Secretaría de Igualdad e Inclusión					
Concepto		Trimestre			
		I	II	III	IV
Homogeneidad	Ejercicio	Sí	Sí	Sí	Sí
	Destino	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
	Evaluaciones	Sí	Sí	Sí	Sí
Congruencia	Ejercicio	Sí	Sí	Sí	Sí
	Destino	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
	Evaluaciones	Sí	Sí	Sí	Sí
Granularidad	Ejercicio	Sí	Sí	Sí	Sí
	Destino	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
	Evaluaciones	Sí	Sí	Sí	Sí

**Tabla No. 17 Informes Trimestrales 2022 de los recursos asignados al Programa
Secretaría de Igualdad e Inclusión**

Concepto		Trimestre			
		I	II	III	IV
Cabalidad	Ejercicio	Sí	Sí	Sí	Sí
	Destino	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
	Evaluaciones	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Reportes de Avance Físico y Financiero del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Ejercicio Fiscal 2022. Portal de PbR-SED la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León <https://pbr-sed.nl.gob.mx/evaluacion-del-desempeno>

Es Congruente porque los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones de desempeño del Programa registrada es consolidada, toda vez que su reporte se apega a los catálogos correspondientes establecidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Tiene Granularidad por que los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones de desempeño del Programa registrada, cumple con el detalle y la desagregación suficiente de sus características.

De la misma forma cumple con la característica de Cabalidad, debido a que las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones de desempeño del Programa registradas está completa, considerando su naturaleza, tipo, periodicidad de reporte, así como el estatus correspondiente.

b) Se identifica si existe coordinación y retroalimentación entre el Ente Público responsable de la ejecución del Programa y las instancias estatales responsables de revisar y validar la información reportada en el sistema o anexo correspondiente.

Existe coordinación y retroalimentación entre el Ente Público responsable de la ejecución del Programa con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como instancia estatal a cargo del monitoreo de los indicadores de desempeño de las dependencias, entidades y tribunales administrativos con base en el artículo 20, fracción V de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Aunado a que es la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el Ente que publica los Reportes de Avance Físico y Financiero de los Programas Presupuestarios de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal, en el Portal de Presupuesto por Resultados y Sistema de Evaluación de Desempeño. Dichos reportes son monitoreados a través de la semaforización en cada uno de los indicadores de la MIR del Programa.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

Ninguna.

Capítulo IV. Análisis de Resultados.

Pregunta Metodológica No. 16

¿El Programa cuenta con un conjunto de Objetivos – Indicadores - Medios de verificación, con el que se puede validar la lógica horizontal para cada nivel de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

La respuesta debe de analizar lo siguiente:

a) Los indicadores de Fin, Propósito y Componentes del Programa de acuerdo al análisis CREMAA practicado, son claros, relevantes, económicos, monitoreables, adecuados y tiene aporte marginal.

En el Anexo 4 se presenta el análisis CREMAA de los indicadores de desempeño del programa presupuestario a nivel Fin, Propósito y Componentes. Se analizó que los indicadores de desempeño del programa fueran Claros (C), es decir precisos e inequívocos, Relevantes (R), esto es que estén directamente relacionados con los objetivos del Programa, Económicos (E), que estén disponibles a un costo razonable, Monitoreables (M), que exista claridad y validación de los medios de verificación de las variables que integran su método de cálculo, Adecuados (A), lo que implica que aporten una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del programa y, Aporte marginal (AM), es decir, que cuando exista más de un indicador para medir el desempeño en un determinado nivel de objetivo, provea información adicional en comparación con otros indicadores que se hayan propuesto. El análisis CREMAA efectuado a los indicadores de desempeño a nivel actividades revela que de las 6 actividades que conforman los 2 Componentes de la MIR, cumplen con los criterios CREMAA.

El análisis CREMAA de los indicadores de desempeño del programa a nivel Fin, Propósito y Componentes se encuentra en el Anexo 4 y se resume en la Tabla No. 18. En donde se identifica lo siguiente:

Indicador de Fin: cumple con todas las características establecidas en los criterios CREMAA. Debido a que es Claro en su redacción, así como también es Relevante por que provee información sobre la esencia del objetivo, es Económico por que se encuentra disponible a un costo razonable, es Monitoreable porque puede sujetarse a una comprobación independiente y es Adecuado porque provee de suficientes bases para medir. No tiene aportación marginal porque los Programas Presupuestarios

de la Administración Pública de Nuevo León, no cuentan con Aportación Marginal y por lo tanto no se considera en el puntaje de los criterios.

Indicador de Propósito: No es un indicador Claro porque su redacción genera ambigüedad, no específica ¿en que son atendidas las Mujeres Jefas de Familia, por consiguiente no es un indicador Relevante; Sí es Económico porque no implica un costo su medición y es Monitoreable por que puede sujetarse a una comprobación independiente, sin embargo, no es Adecuado por que no mide el resultado del objetivo.

Indicador de Componente C1: Es un indicador de Gestión, cumple con las características establecidas en los criterios CREMAA. Debido a que es Claro en su redacción, así como también es Relevante por que provee información sobre la esencia del objetivo, es Económico por que se encuentra disponible a un costo razonable, es Monitoreable porque puede sujetarse a una comprobación independiente y es Adecuado porque provee de suficientes bases para medir.

Indicador de Componente C2: Es un indicador de Gestión, Claro en su redacción, sin embargo, no es Relevante porque no provee información sobre el beneficio de los cursos en la población objetivo; es Económico por que se encuentra disponible a un costo razonable, es Monitoreable porque puede sujetarse a una comprobación independiente y es Adecuado porque provee de suficientes bases para medir el objetivo.

Tabla No. 18 Análisis CREMAA de los Indicadores de la MIR S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.					
Nivel de la MIR	Indicador	Tipo de Indicador	Puntaje del Análisis CREMAA	Se valida	
				Sí	No
Fin	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	ESTRATÉGICO	5	X	
Propósito	TASA DE VARIACIÓN DE MUJERES JEFAS DE FAMILIA ATENDIDAS.	ESTRATÉGICO	2		X
Componentes	C1. PORCENTAJE DE APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS.	GESTIÓN	5	X	
	C2. PORCENTAJE DE CURSOS IMPARTIDOS.	GESTIÓN	4	X	

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Ejercicio Fiscal 2022 y Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b) Los medios de verificación de los indicadores de desempeño a nivel de Fin, Propósito y Componente cuentan con nombres que permita identificarlos como registros administrativos⁴² y permiten reproducir el cálculo del indicador.

Los medios de verificación indican las fuentes de información que se utilizarán para medir los indicadores y para verificar que los objetivos del programa (resumen narrativo) se lograron, una manera adecuada de identificar los medios de verificación es con lo siguiente:

Ejemplo de cómo Identificar los Medios de Verificación

Fuente de información (documento, registro, reporte, etc.)	Responsable de la información	Son Públicos	
		Sí	No
Censo de Población y Vivienda 2020.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). https://www.inegi.org.mx/	Sí	
Registro de Control de Emisiones contaminantes PM10.	Dirección de Operaciones de Control Ambiental.		No

Por lo anterior, fueron analizados los Medios de Verificación para cada uno de los Indicadores del desempeño:

- El Medio de Verificación del Indicador a nivel de Fin es público, aunque no es un registro administrativo del Ente Público ya que éste proviene de los cálculos realizados por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) a partir de la información captada de manera bianual por el Instituto Nacional Estadística y Geografía a través de la Encuesta Nacional de Ingreso – Gasto de los Hogares (ENIGH). No obstante, permite reproducir el cálculo del indicador. El responsable de reportar la información para el cálculo del indicador es la Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación.

Fuente de información (documento, registro, reporte, etc.)	Responsable de la información	Son Públicos	
		Sí	No
Medición de la pobreza multidimensional de CONEVAL del estado de Nuevo León	Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación	Sí	

⁴² Registro Administrativo.- Serie de datos sobre un tipo de sujeto, acción, hecho o evento, obtenidos mediante un proceso de captación, con base en un formato específico y almacenados en archivos, ya sea impresos, en papel o en medios computacionales, y que realiza una institución pública, bajo un marco de funciones y facultades formalmente establecidas en instrumentos jurídicos, reglamentarios o programáticos. Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (INEGI 2021).

- El Medio de Verificación del Indicador en el nivel de Propósito se identifica en una Plataforma Integral de Programas Sociales, a cargo de la Dirección de Protección Social y Desarrollo Humano, por lo que no es público, pero se cuenta con un registro sistematizado, sin embargo, no se especifica el nombre del registro o reporte que genera el cálculo para realizar el indicador.

Fuente de información (documento, registro, reporte, etc.)	Responsable de la información	Son Públicos	
		Sí	No
Plataforma Integral de Programas Sociales (PIPS)	Dirección de Protección Social y Desarrollo Humano		No

- Los Medios de Verificación de los Indicadores a nivel de Componentes, se observan en un sistema y en registros administrativos; en el Componente C1 se identifican en un sistema Plataforma Integral de Programas Sociales (PIPS) de la Dirección de Protección Social y Desarrollo Humano, sin embargo, no se identifica el nombre del reporte o registro que genera el sistema para obtener el cálculo del indicador. En el Componente C2 se encuentra en un registro administrativo de nombre expediente de cursos resguardado por la misma área administrativa del Componente C1, el cual se encuentra descrito de manera correcta para su identificación.

Componentes	Fuente de información (documento, registro, reporte, etc.)	Responsable de la información	Son Públicos	
			Sí	No
C1.	Plataforma Integral de Programas Sociales (PIPS)	Dirección de Protección Social y Desarrollo Humano		No
C2.	Expediente de Cursos	Dirección de Protección Social y Desarrollo Humano		No

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Mejorar el diseño del indicador de Propósito del Programa con base en los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreo y Adecuado; en términos de que mida el resultado logrado en el objetivo.
- 2) Señalar de manera clara los nombres de los registros administrativos empleados para el cálculo de los indicadores de desempeño de la MIR del programa a nivel Propósito y Componentes C1 y C2 y de las actividades A1C1, A2C1 y A3C1.
- 3) Publicar a través del medio correspondiente, la información estadística de los componentes identificados en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario para que se genere una memoria institucional de su evolución en el tiempo.

Pregunta Metodológica No. 17

¿Los Indicadores de Desempeño de nivel Propósito y Componentes establecidos en la MIR se vinculan de manera correcta con los indicadores para la evaluación del desempeño que se establecen en las ROP 2022 del Programa?

Respuesta: No.

Valor	Criterio	Semaforización
1	Bajo	Rojo

La respuesta debe de analizar lo siguiente:

a) Los indicadores de desempeño de nivel Propósito y Componentes de la MIR permiten monitorear el logro de los objetivos del programa y los efectos directos sobre la población o área de enfoque objetivo.

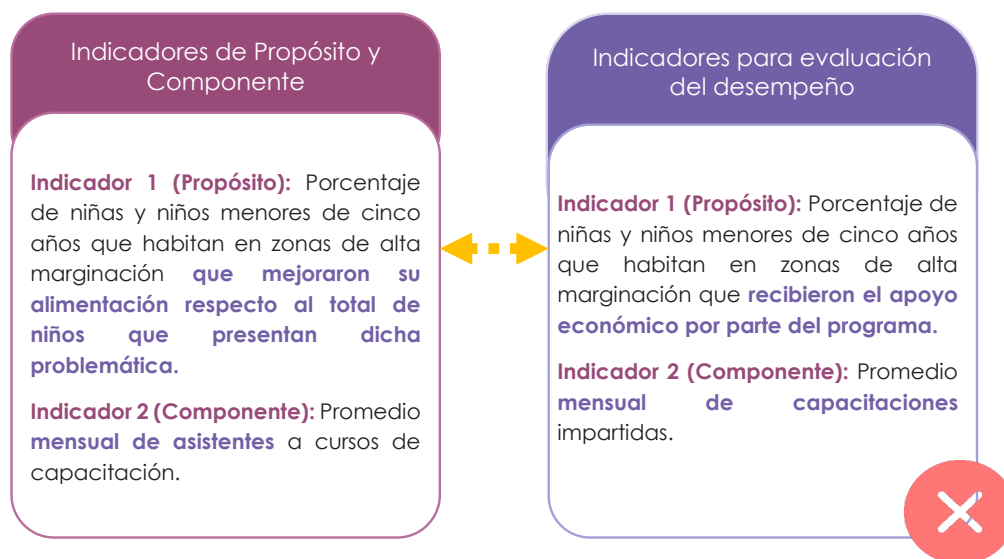
El indicador de Nivel de Propósito de nombre “Tasa de variación de mujeres jefas de familia atendidas” definido para el Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, además de ser poco claro en términos de que no especifica en que son atendidas las Mujeres Jefas de Familia, no mide el logro del objetivo que representa el cambio en la población objetivo del Programa, que es: “Las mujeres jefas de familia (17-64 años) responsable de al menos un menor de hasta 15 años de edad, en situación de pobreza cuentan con mejores condiciones de bienestar e inclusión social por la mejora en su ingreso y participación en acciones de corresponsabilidad”. Dicho indicador debería de medir la cantidad de Mujeres Jefas de Familia que el programa apoyo y que mejoraron su bienestar, tal como, por ejemplo: el promedio de nivel de ingreso de las Mujeres Jefas de Familia beneficiadas por el programa.

Por otro lado, el indicador del Componente C1 mide el cumplimiento de la entrega del apoyo económico y cumple con las características de los criterios CREMAA, no obstante, el indicador del Componente C2 mide las veces que se produce el bien o servicio que para este caso son “cursos impartidos”, por consecuencia no es un indicador Relevante, ya que con base en la Guía de Vinculación, un indicador de Componente debe permitir observar el cumplimiento en la entrega o producción de bienes y servicios del programa⁴³, de tal manera, que la medición más adecuada del indicador debe ser como: Promedio de asistentes a los cursos de capacitación.

⁴³ Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación. Publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Indicadores de Propósito y Componentes. PP. 34

Un ejemplo de un indicador de nivel de Propósito y Componente adecuado y no recomendado, y que además es muy similar al indicador del Componente C2, lo presenta la Guía de Vinculación, de la siguiente manera:

Imagen No. 6. Definiciones correctas e incorrectas de indicadores de Desempeño.



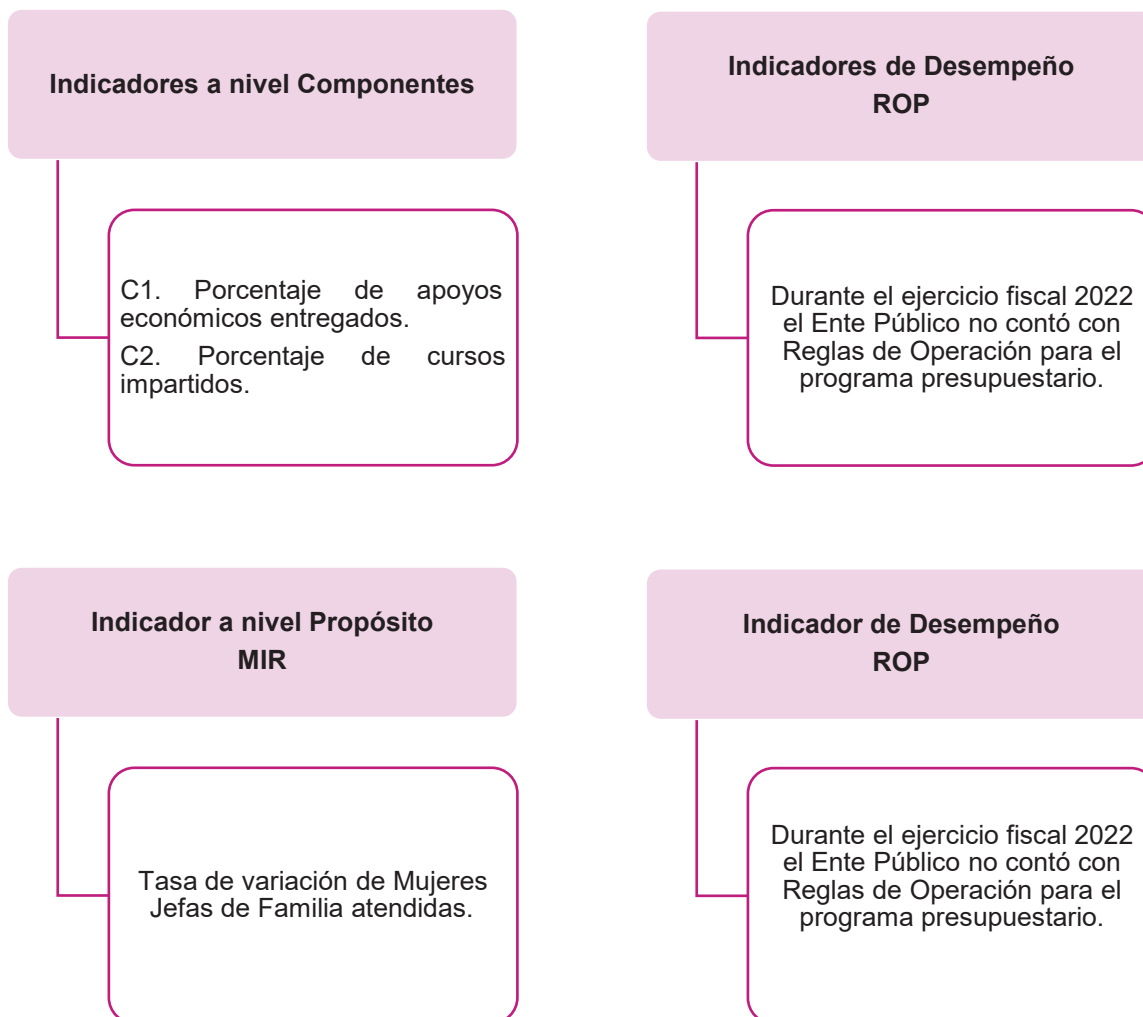
Fuente: Imagen tomada de la Guía de Vinculación. Figura 24. Indicadores de Desempeño. PP. 37.

b) Los Indicadores de Desempeño de nivel Propósito y Componentes de la MIR son consistentes con los indicadores para la evaluación del desempeño que se establecen en la ROP 2022 del Programa.

Haciendo hincapié que las Reglas de Operación del Programa no son las correspondientes al ejercicio fiscal 2022 evaluado y que el Ente Público encargado de la ejecución del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia presentó como válidas las Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad del ejercicio fiscal 2016 y que además, difieren del nombre del programa en el ejercicio fiscal.

Se identifica que las ROP del ejercicio fiscal 2016 no cuentan con indicadores de desempeño, que permitan corroborar la consistencia entre los indicadores de la MIR del Programa con base en la Guía de Vinculación que establece que “los indicadores definidos para monitorear el propósito y los

componentes de la MIR deben ser consistentes con los indicadores para la evaluación del desempeño que se incluyen en las ROP⁴⁴.



44 Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación. Publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. PP.35.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Contar con un indicador en el nivel de objetivo de Propósito que mida el cambio esperado en la población objetivo del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, tal como el incremento del nivel de ingresos de las Mujeres Jefas de Familia beneficiadas por el Programa.
- 2) Verificar que los indicadores para la evaluación del desempeño que se establecen en las Reglas de Operación 2023 y subsecuentes, sean consistentes con los indicadores de desempeño a nivel Propósito y Componentes señalados en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario.

Pregunta Metodológica No. 18

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa estableció metas para cada Indicador de Desempeño de la MIR que utilizó para medir el cumplimiento de los objetivos del Programa en el ejercicio fiscal 2022?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

Las metas planteadas deben cumplir con las características siguientes:

a) Su diseño permite acreditar el grado de avance de los objetivos del Programa, es decir se observa si éstas son ambiciosas o, por el contrario, están por debajo del umbral de la capacidad del Ente Público responsable de la ejecución del Programa.

En el ejercicio fiscal 2022, como se observa en la Tabla No. 19, en el indicador de Fin se programó una meta de 24.33 con un mismo resultado logrado y la misma línea base programada, con un parámetro de semaforización en verde.

Tabla No. 19 Metas de Desempeño definidas en la MIR S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia						
Nivel de la MIR	Indicador	Descripción del Indicador	Línea Base (2021)	Meta Resultado	2021	2022
Fin	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	RELACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN NUEVO LEÓN CON RESPECTO A LA POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	24.33	Meta	14.53	24.33
				Logrado	24.33	24.33
Propósito	TASA DE VARIACIÓN DE MUJERES JEFAS DE FAMILIA ATENDIDAS.	DIFERENCIAL DE MUJERES ATENDIDAS EN EL AÑO T Y T-1 CON RESPECTO A MUJERES ATENDIDAS EN EL AÑO ANTERIOR.	-21.69	Meta	16.68	0.0
				Logrado	-21.69	74.66

Tabla No. 19 Metas de Desempeño definidas en la MIR
S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia

Nivel de la MIR	Indicador	Descripción del Indicador	Línea Base (2021)	Meta Resultado	2021	2022
Componentes	C1. PORCENTAJE DE APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS.	RELACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS CON RESPECTO A LOS APOYOS ECONÓMICOS PROGRAMADOS.	81.60	Meta	100.0	100.0
				Logrado	81.60	90.96
	C2. PORCENTAJE DE CURSOS IMPARTIDOS.	RELACIÓN DE LOS CURSOS IMPARTIDOS CON RESPECTO A LOS CURSOS PROGRAMADOS.	150.0	Meta	100.0	100.0
				Logrado	150.0	78.89
Actividades	A1C1. PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS.	RELACIÓN DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS CON RESPECTO A LAS EVALUACIONES PROGRAMADAS.	253.88	Meta	100.0	100.0
				Logrado	253.88	162.04
	A2C1. PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO VALIDADAS.	RELACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO VALIDADAS CON RESPECTO A LA VALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO PROGRAMADAS.	147.24	Meta	100.0	100.0
				Logrado	147.24	48.42
	A3C1. PORCENTAJE DE AFILIACIONES REALIZADAS.	RELACIÓN DE AFILIACIONES REALIZADAS CON RESPECTO A AFILIACIONES PROGRAMADAS.	365.80	Meta	100.0	100.0
				Logrado	365.80	474.83

**Tabla No. 19 Metas de Desempeño definidas en la MIR
S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia**

Nivel de la MIR	Indicador	Descripción del Indicador	Línea Base (2021)	Meta Resultado	2021	2022
	A1C2. PORCENTAJE DE PLANES TRIMESTRALES DE CURSOS ELABORADOS.	RELACIÓN DE PLANES TRIMESTRALES DE CURSOS ELABORADOS CON RESPECTO A PLANES TRIMESTRALES DE CURSOS PROGRAMADOS.	150.0	Meta	100.0	100.0
				Logrado	150.0	11.11
	A2C2. PORCENTAJE DE CURSOS DIFUNDIDOS.	RELACIÓN DE CURSOS DIFUNDIDOS CON RESPECTO A DIFUSIÓN DE CURSOS PROGRAMADOS.	86.0	Meta	100.0	100.0
				Logrado	86.0	222.0
	A3C2. PORCENTAJE DE ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD VALIDADAS.	RELACIÓN DE ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD VALIDADAS CON RESPECTO A LA VALIDACIÓN DE ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD PROGRAMADAS.	130.16	Meta	100.0	100.0
				Logrado	130.16	169.46

Fuente: Reporte de Avance Físico Financiero de Cuenta Pública de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 y Ficha Técnica de Indicadores del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia del Ejercicio Fiscal 2022.

Indicador de Propósito: se observa una línea base de una variación de Mujeres Jefas de Familia atendidas de -21.69%, respecto de una programación constante (de cero) en la meta para el ejercicio fiscal 2022, con un resultado logrado de 74.66%, con un parámetro de semaforización en Rojo, lo que refleja una debilidad en la programación de la meta.

Indicador de Componente C1: Es un indicador de gestión, con una meta planeada de manera adecuada en un 100% en el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, con una línea base menor al 100% de 81.60 y un resultado logrado para el ejercicio fiscal 2022 de 90.96%, con un parámetro de semaforización en preventivo (amarillo).

Indicador de Componente C2: Es un indicador de gestión, con una meta planeada de manera adecuada en un 100% en el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, con una línea base mayor, de un

porcentaje de cursos impartidos de 150% y un resultado logrado para el ejercicio fiscal 2022 menor a la meta programada de 78.8%. con un parámetro de semaforización en alerta (Rojo).

Indicador de Actividad A1C1: Es un indicador de gestión, con una meta planeada de manera adecuada en un 100% en el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, con una línea base mayor de un porcentaje de evaluaciones realizadas de 253.8% y un resultado logrado mayor a la meta programada, de 162.0%. Con un parámetro de semaforización en Rojo.

Indicador de Actividad A2C1: Es un indicador de gestión, con una meta planeada de manera adecuada en un 100% en el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, con una línea base mayor de un porcentaje de solicitudes de apoyo validadas de 147.2% y un resultado logrado menor a la meta programada, de 48.4%. Con un parámetro de semaforización en Rojo.

Indicador de Actividad A3C1: Es un indicador de gestión, con una meta planeada de manera adecuada en un 100% en el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, con una línea base mayor de 365.8 porcentaje de afiliaciones realizadas y un resultado logrado de 474.8%. Con una semaforización en Rojo.

Indicador de Actividad A1C2: Es un indicador de gestión, con una meta planeada de manera adecuada en un 100% en el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, cuenta con una línea base de un porcentaje de planes trimestrales de cursos elaborados de 150% y un resultado logrado inferior a la meta programada, de 11.1%. Con un parámetro de semaforización en Rojo.

Indicador de Actividad A2C2: Es un indicador de gestión, con una meta planeada de manera adecuada en un 100% en el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, cuenta con una línea base de un porcentaje de cursos difundidos de 86.0% y un resultado logrado de 222.0%. Con un parámetro de semaforización en Rojo.

Indicador de Actividad A3C2: Es un indicador de gestión, con una meta planeada de manera adecuada en un 100% en el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, cuenta con una línea base de un porcentaje de cursos difundidos de 130.1% y un resultado logrado de 169.4%. Con un parámetro de semaforización en Rojo.

Es importante hacer mención, que las líneas base son tomadas como resultado del ejercicio fiscal 2021, en donde en la Tabla No. 19, se observa de manera clara, que todos los indicadores que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa alcanzaron un resultado logrado inferior o mucho mayor a la meta programada y por consiguiente se identifican en semáforo de alerta (Rojo). Lo que demuestra una ausencia en la planeación y programación de metas.

Por otro lado, es importante hacer mención, que existen oportunidades de mejora en la descripción de los indicadores establecida en la Ficha Técnica de Indicadores del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, ya que con base a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, la definición de un indicador, *“debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; debe ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador. No debe repetir el nombre del indicador ni el método de cálculo, la definición debe ser utilizada para explicar brevemente (máximo 240 caracteres) y en términos sencillos, qué es lo que mide el indicador”*⁴⁵.

b) Es posible determinar si fueron factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos presupuestales con los que contó el Ente Público responsable de la ejecución del Programa.

En la Tabla 19 se observan los logros alcanzados por los indicadores de desempeño señalados en la MIR del programa presupuestario, mientras que en Anexo 5 se presenta el porcentaje de desempeño (avance vs meta) para el año 2022. En seguida se presenta el análisis sobre la factibilidad de alcanzar las metas establecidas para 2022, considerando los plazos y recursos con los que contó el programa⁴⁶. En primera instancia se presentan las metas que sí se alcanzaron o incluso se superaron con creces y posteriormente las que se quedaron muy por debajo de los umbrales de crecimiento. En el Reporte de Avance Físico Financiero del programa se incluye un apartado de “Observaciones” en el que se detallan las causas por las cuales no se cumplió con el avance del indicador.

En los siguientes casos el avance de los indicadores señala que las metas fueron factibles de alcanzar, ya que el grado de cumplimiento del avance del indicador supera el 105% (umbral máximo para la semaforización verde):

- Indicador de la Propósito. *Tasa de variación de mujeres jefas de familia atendidas*. Desempeño de 74.6%. El Ente Público programó una meta de 0%; y justifica dicho incremento informó que “Se superó la meta debido a que se implementó una nueva estrategia, se logró atender a una mayor cantidad de jefas de familia en el año”.
- Indicador de la Actividad A1C1. *Porcentaje de evaluaciones realizadas*. Desempeño de 162%. El sobrecumplimiento se debió a que “Se realizó un mayor número de evaluaciones de lo esperado en el primer trimestre”.
- Indicador de la Actividad A3C1. *Porcentaje de afiliaciones realizadas*. Desempeño de 474.8%. El sobrecumplimiento se debió a que “existían solicitudes validadas y pendientes de afiliar del periodo anterior”.

45 Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. PP. 53.

46 Se descarta el análisis de la meta del Fin ya que su consecución no está dentro del control del Ente Público.

- Indicador de la Actividad A2C2. *Porcentaje de cursos difundidos*. Desempeño de 222%. El sobrecumplimiento se debió a que “Se difundió un mayor número de cursos por la estrategia en redes sociales, debido a la demanda de cursos por parte de las beneficiarias”.
- Indicador de la Actividad A3C2. *Porcentaje de acciones de corresponsabilidad validadas*. Desempeño de 169.4%. El sobrecumplimiento se debió a que “Se implementó una estrategia a través de mensajes de WhatsApp y grupo privado de Facebook para informar a las beneficiarias sobre los cursos, obteniendo mayores resultados en la participación de las beneficiarias”.

En el siguiente listado se presentan las metas 2022 que no se alcanzaron porque mostraron un grado de avance inferior al 95%, porcentaje mínimo para la semaforización amarilla y se enuncia la razón del incumplimiento señalada en el Reportes de Avance Físico Financiero anual:

- Indicador del Componente C1. *Porcentaje de apoyos económicos entregados*. Desempeño de 90.9%, el incumplimiento se debió a: “no se llegó a la meta por la cantidad de beneficiarias que concluyeron su apoyo (fin de temporalidad)”.
- Indicador de Actividad A1C2. *Porcentaje de planes trimestrales de cursos elaborados*. Desempeño de 11.1%. Este nivel se debió a que “Se reestructuraron los cursos, por lo tanto, se redujo la cantidad de planes”.

c) Se identifican que las metas tienen establecidos umbrales (mínimo – máximo) de cumplimiento y cuentan con unidad de medida especificada de manera clara y precisa.

Las metas cuentan con umbrales en parámetro de semaforización Rojo, Amarillo y Verde y tienen unidad de medida especificada de manera clara y precisa. En donde el resultado logrado respecto de las metas planeadas en los indicadores estratégicos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, se encuentran en un semáforo verde en el nivel de Fin y Rojo en el Nivel de Propósito; para los Componentes en parámetro de semaforización amarillo para el Componente C1 y rojo para el Componente C2 y para las 6 Actividades que conforman la MIR en parámetro de semaforización Rojo.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Realizar una adecuada planeación y programación de las metas de los indicadores que integran la MIR del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, con base en sus archivos históricos, así como en los recursos, económicos como humanos y tecnológicos con los que cuenta el Programa.

Pregunta Metodológica No. 19

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con plataformas tecnológicas o portales de internet para difundir los resultados del monitoreo del Programa de manera periódica?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
3	Alto	Verde

a) Los Indicadores de Desempeño se reportan a través de una plataforma tecnológica o portal de internet específico del Presupuesto basado en Resultados y están disponibles para consulta pública.

El Ente Público responsable de la ejecución del Programa, difunde sus resultados en la página de internet específica del Presupuesto por Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de Nuevo León⁴⁷, la cual se encuentra a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en el apartado de evaluación del desempeño – Reporte de Avance Físico Financiero de la dependencia - Secretaría de Igualdad e Inclusión – Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia; en donde se observa la información por ejercicio fiscal y por trimestre.

Por otro lado, el programa cuenta con una página de internet⁴⁸ que contiene la descripción del programa, los requisitos del programa, marco normativo, ficha técnica de indicadores, ficha informativa del programa, reportes de indicadores de resultados en los cuales se publican los informes de avances trimestrales, así como el cierre del ejercicio fiscal de éstos; Cuenta Pública, diagnóstico del programa, evaluaciones del programa, el link que te direcciona al padrón de beneficiarios del portal estatal y el responsable del programa, con dirección, teléfono y correo electrónico.

b) La plataforma tecnológica o el portal de internet específico del Presupuesto basado en Resultados, presenta un tablero de control donde se muestren los principales resultados del Programa.

El portal de internet del Presupuesto basado en Resultados del Gobierno del Estado de Nuevo León presenta los avances y resultados en un informe llamado Reporte de Avance Físico Financiero por cada

47 <https://pbr-sed.nl.gob.mx/> Consultada el 4 de agosto de 2023.

48 <https://www.nl.gob.mx/campanas/programa-de-inclusion-para-mujeres-jefas-de-familia-en-condicion-de-vulnerabilidad> Consultada el 4 de agosto de 2023.

Programa Presupuestario, el cual contiene la información que corresponde a las metas y los avances trimestrales de todos los indicadores que conforman la MIR del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.

No obstante, no se identifica un tablero de control donde se muestren los principales resultados del programa.

c) Los Indicadores de Desempeño del Programa se publican dentro del Informe de Cuenta Pública (Trimestral y Cierre Anual) en un apartado específico para el Presupuesto basado en Resultados.

En la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León, del ejercicio fiscal 2022, en el apartado de poder ejecutivo, sección “Estados e Informes Programáticos” apartado Presupuesto por Resultados⁴⁹, son publicados los indicadores de desempeño del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, trimestrales como los del cierre anual.

49 Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León del Ejercicio Fiscal 2022. <https://www.nl.gob.mx/publicaciones/cuenta-publica-presupuesto-por-resultados-2022> Consultada el 5 de agosto del 2023.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) La Secretaría de Igualdad e Inclusión podría mejorar la presentación de los resultados estratégicos de los programas a través de la implementación de un tablero de control específico para cada Programa.

Pregunta Metodológica No. 20

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa registra por ejercicio fiscal a la población atendida en un Padrón Único de Beneficiarios?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

a) Se observa la existencia de una normatividad de aplicación estatal en la que se establezcan los mecanismos normativos para el registro de la población atendida en un Padrón Único de Beneficiarios.

El artículo 96 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León señala que *Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

XVI.- La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a) *Área;*
- b) *Denominación del programa;*
- c) *Periodo de vigencia;*
- d) *Diseño, objetivos y alcances;*
- e) *Metas físicas;*
- f) *Población beneficiada estimada;*
- g) *Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;*
- h) *Requisitos y procedimientos de acceso;*
- i) *Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;*
- j) *Mecanismos de exigibilidad;*
- k) *Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;*
- l) *Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;*

- m) *Formas de participación social;*
- n) *Articulación con otros programas sociales;*
- o) *Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;*
- p) *Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y*
- q) *Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.*

Para la definición de los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León emitió los *Lineamientos técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que deben de difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo⁵⁰ León en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*. El Numeral Décimo Noveno de los referidos lineamientos, relativo a *Los criterios para la publicación y homologación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas*, señala que *El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional está detallado en el artículo 95 de la Ley Estatal, de las fracciones I a la LIV, constituyendo lo que se denomina como “Obligaciones de transparencia comunes”, y se trata de información pública que debe estar a disposición de las personas sin que medie petición alguna. En el Anexo 1 de los presentes Lineamientos se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, todos los sujetos obligados en los distintos ámbitos: Estatal y municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 95.*

Por otra parte, se tiene el *Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Beneficiarios de Programas del Estado de Nuevo León (SIIPB-NL)*, el cual es una herramienta

50 Lineamientos técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que deben de difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León. <https://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamientos%20Tecnicos%20generales%202021.pdf>, Consultado el 07 de agosto de 2023.

informática de información que permite analizar de forma eficiente y objetiva las bases de datos completa de los beneficiarios y beneficios que otorgan los programas a cargo del Gobierno Estatal, y cuya administración y operación se encuentra a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. Con relación a este decreto, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado emitió los *Criterios para identificar los programas que deberán integrar sus padrones de beneficiarios en el SIIPB-NL*. Los criterios señalan que los programas obligados a incorporarse en el SIIPB-NL son aquellos que, entre otra cosas, ejerzan recursos a través del *Concepto de Gasto 4400 Ayudas Sociales*, específicamente en algunas de las siguientes partidas: 1) 441 Ayudas sociales a personas, 2) 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación, 3) 443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, 4) 444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas, 5) 445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro y, 6) Ayudas Sociales a cooperativas. Dado que el programa presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia otorga un apoyo económico especificado en el Componente C1 de la Matriz de Indicadores para Resultados, y a que el Programa ejerció \$71,120,799.26 en el capítulo 441 Ayudas Sociales a Personas, le es aplicable el decreto señalado.

b) Se identifica en una plataforma tecnológica o portal de internet el registro de la población atendida por el Programa durante en el ejercicio fiscal 2022 y es posible observar en estos mecanismos normativo a la población atendida de ejercicios fiscales anteriores.

En la respuesta del inciso anterior se detectaron tres plataformas tecnológicas en las cuales debe estar publicada la información atendida por el programa durante el ejercicio fiscal 2022; éstas son: i) *Sistema Integral de Información de Padrones de Beneficiarios de Programas del Estado de Nuevo León (SIIPB-NL)*⁵¹, ii) *Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León*⁵² y, iii) *Plataforma Nacional de Transparencia*⁵³.

Se visitó el SIIPB-NL para verificar si el padrón de beneficiarios se encuentra publicado conforme al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Beneficiarios de Programas del Estado de Nuevo León (SIIPB-NL) y a los Criterios para identificar los programas que deberán integrar sus padrones de beneficiarios en el SIIPB-NL y se identificó que el Ente Público encargado de Ejecutar el Programa, publicó el Padrón de Beneficiarios en un archivo cvs (separado por comas), que contiene 110,069 registros de personas del sexo femenino, en tal registro existen seis

51 Padrón de Beneficiarios del Estado de Nuevo León. <http://beneficiarios.nl.gob.mx/> Consulta realizada el día 07 de agosto de 2023.

52 Plataforma Nacional de Transparencia. <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio> Consulta realizada el día 07 de agosto de 2023.

53 Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León. <https://transparencia.nl.gob.mx/site/bienvenida> Consulta realizada el día 07 de agosto de 2023.

columnas, que describen el nombre del beneficiario, nombre del programa, subprograma, dependencia, fecha de apoyo y monto.

Lo anterior, observa que el registro del Padrón de beneficiarios del Programa, no cuenta con la zona geográfica que atiende el programa, en términos de corroborar que atiende a la población en situación de pobreza como lo indica en el Propósito de la MIR y como debe de estar especificado y en congruencia con las Reglas de Operación de Programa y con base en lo establecido en el artículo 1 del decreto que establece: *“Asimismo, para cada uno de los programas estatales, el Sistema contendrá información de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable y cualquier otro criterio que se utilice para diferenciarlos respecto de otros programas estatales”*⁵⁴.

Por otro lado, derivado del análisis de la base de datos del archivo del Padrón de beneficiarias del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, se observa que de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022, se incrementó la población beneficiaria del programa en 2,696 Mujeres, como se observa en el siguiente cuadro de análisis; sin embargo, se observan disminuciones a partir del mes de mayo, con -1; junio con -92; julio -84; agosto -288; septiembre -1; octubre -25 y noviembre con -136 mujeres beneficiadas, que en el caso que sean cancelaciones del apoyo por vencimiento o incumplimiento, no se observa que sean sustituidas por nuevas beneficiarias en lista de espera en el mes subsecuente a la baja; lo que identifica la importancia de incorporar una columna con la fecha de inicio del apoyo, así como la fecha de baja por conclusión o cancelación por incumplimiento del beneficiario, con la finalidad de identificar las causas de las variaciones en las beneficiarias del Programa, que por otro lado, evidencia una debilidad en los procesos administrativos y una coordinación entre las áreas que intervienen en los procesos.

Cuadro de análisis de población beneficiada en ejercicio fiscal 2022.
S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia

Mes	Mujeres Jefas de Familia beneficiadas	Variación mensual de mujeres Jefas de Familia beneficiadas
Enero	7153	
Febrero	8099	946
Marzo	8264	165
Abril	9878	1614
Mayo	9877	-1

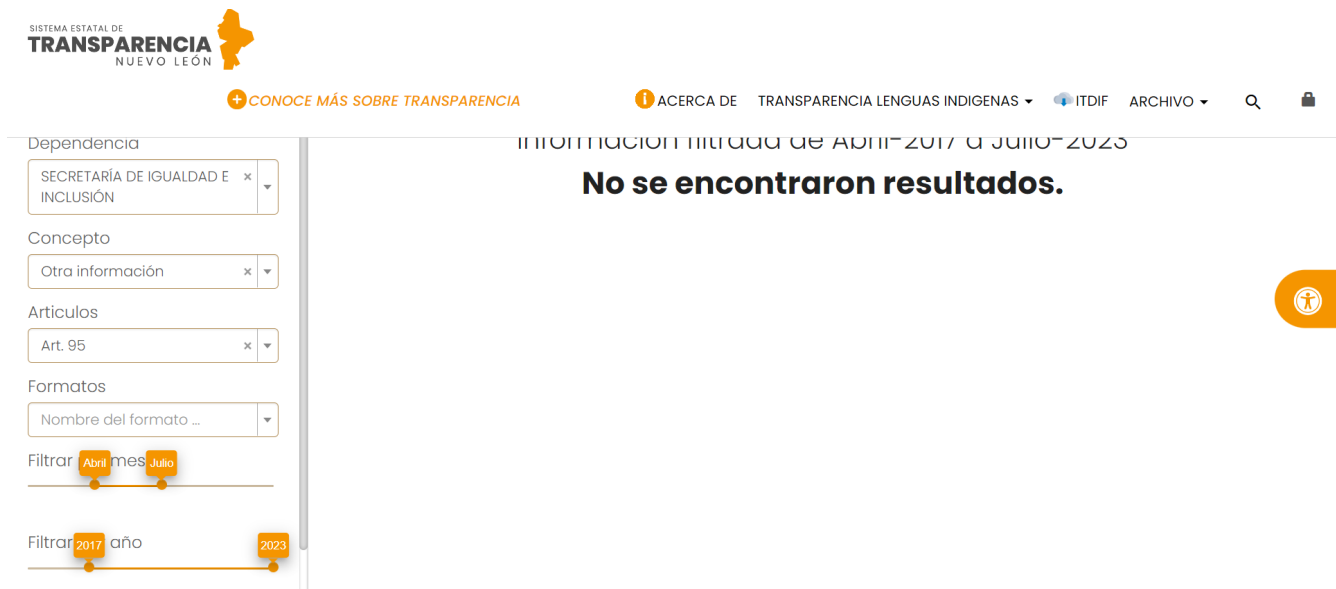
54 Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Beneficiarios de Programas del Estado de Nuevo León. Artículo 1. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 30 de abril de 2015.

Mes	Mujeres Jefas de Familia beneficiadas	Variación mensual de mujeres Jefas de Familia beneficiadas
Junio	9785	-92
Julio	9701	-84
Agosto	9413	-288
Septiembre	9412	-1
Octubre	9387	-25
Noviembre	9251	-136
Diciembre	9849	598

Fuente: Elaboración propia con datos del Portal del Padrón de beneficiarios de Nuevo León del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. <http://beneficiarios.nl.gob.mx/?dep=SIEI&fec=2022> Consulta realizada el día 07 de agosto de 2023.

Por otra parte, se revisó el portal del Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León para verificar si el Ente Público evaluado publicó durante 2022 el padrón de beneficiarios del programa y cumplió con lo señalado en la fracción XVI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. De la revisión efectuada se constató que durante el ejercicio fiscal 2022 el Ente Público no dio cumplimiento a esta disposición legal (ver Imagen No. 7).

Imagen No. 3. Consulta del Padrón de Beneficiarios del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión en el Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León.



SISTEMA ESTATAL DE
TRANSPARENCIA
NUEVO LEÓN

[+ CONOCE MÁS SOBRE TRANSPARENCIA](#) [ACERCA DE](#) [TRANSPARENCIA LENGUAS INDÍGENAS](#) [ITDIF](#) [ARCHIVO](#) [Q](#) [🔒](#)

Dependencia
SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

Concepto
Otra información

Artículos
Art. 95

Formatos
Nombre del formato ...

Filtrar [Abril](#) [mes](#) [Julio](#)

Filtrar [2017](#) [año](#) [2023](#)

INFORMACIÓN RECIBIDA DE ABRIL 2017 A JULIO 2023

No se encontraron resultados.

Fuente: <https://transparencia.nl.gob.mx/site/consulta?fi=MjAyMC00LTE=&ff=MjAyMy03LTl4&dep=U0lFSQ==&concepto=OQ==&art=Mg==> . Consulta realizada el día 07 de agosto de 2023.

Así como también, se verificó la Plataforma Nacional de Transparencia y se detectó que no aparece el enlace para consultar la información del Artículo 95 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, por lo que no se tiene evidencia de la publicación del padrón de beneficiarios en dicha plataforma (ver imágenes No. 4 y 5).

Imagen No. 4. Consulta de la información del Artículo 95 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en la Plataforma Nacional de Transparencia.

The screenshot displays the 'PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA' website. The header includes the title and a navigation bar with 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. The main content area has filters for 'Estado o Federación' (set to 'Nuevo León') and 'Institución' (set to 'Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado'). Under 'Obligaciones', there are tabs for 'Generales' and 'Específicas'. A search bar labeled 'Buscar obligación:' is active, showing a dropdown menu with 'Selecciona' and 'ART. - 96 - IX - LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, DIRECTAMENTE'. Below the search bar, the text 'OBLIGACIONES ESPECÍFICAS' is visible.

Fuente: Página web Plataforma Nacional de Transparencia – Estado de Nuevo León – Dependencia – Secretaría de Igualdad e Inclusión – Apartado de Obligaciones Específicas. <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio> Consulta realizada el día 07 de agosto de 2023.

Imagen No. 5. Consulta de la información del Artículo 95 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en la Plataforma Nacional de Transparencia.

The screenshot shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' section of the Plataforma Nacional de Transparencia. The 'Estado o Federación' is set to 'Nuevo León' and the 'Institución' is 'Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado'. Under 'Obligaciones', the 'Generales' tab is selected. The search results are titled 'LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES' and show a list of articles related to the 'Marco Normativo' and 'Informes'.

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES	
Buscar obligación:	Selecciona
ART. - 95 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...	ART. - 95 - XXX - LOS INFORMES QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL GENEREN LOS SUJETOS ...
ART. - 95 - II - SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPLETA, EN UN FORMATO QUE PERMITA	ART. - 95 - XXXI - LAS ESTADÍSTICAS QUE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULT...
ART. - 95 - III - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA;	ART. - 95 - XXXIV - LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN, ESTADOS,...
ART. - 95 - IV - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS DE CONFORMIDAD CON SUS PR...	ART. - 95 - XXXVI - LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS PÚBLICOS

Fuente: Página web Plataforma Nacional de Transparencia – Estado de Nuevo León – Dependencia – Secretaría de Igualdad e Inclusión – Apartado de Obligaciones Generales. <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio> Consulta realizada el día 07 de agosto de 2023.

c) El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con registros administrativos donde se evidencie la recepción de los Tipos de Apoyo entregados a la población atendida.

El Ente Público encargado de la ejecución del Programa, cuenta con un Anexo C de nombre Carta de Aceptación, el cual especifica las obligaciones de la beneficiaria y las causas de cancelación del Programa, dicho anexo solicita la firma de la beneficiaria.

Así como también, cuentan con un formato de contrato que contiene el nombre, dirección, el número de cuenta y tarjeta a través de la cual se le realizarán los depósitos al beneficiario, así como también especifica el saldo que contiene la tarjeta al momento de su entrega, dicho formato requiere la firma del beneficiario.

Por otro lado, el Ente Público se apoya de una empresa de nombre Servicios Broxel, S.A.P.I. DE C.V. con base en lo especificado en las Reglas de Operación del Programa de Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad del ejercicio fiscal 2016 que realiza las transferencias

de manera mensual a los beneficiarios con base en el numeral 6.1 de las Reglas de Operación del Programa, que establece: *“La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, realizará las gestiones correspondientes, en los términos de la normatividad aplicable, para contratar a la empresa que provea a la Secretaría, de la tarjeta electrónica y/o vale de papel”.*

Por lo anterior, el Ente Público encargado de la ejecución del Programa, presentó como prueba adjunta a la bitácora de la presente evaluación, el contrato realizado por la empresa Servicios Broxel, S.A.P.I. DE C.V. celebrado con el Gobierno del Estado, representado por las partes que son servidores públicos de la Secretaría de Administración y Secretaría de Igualdad e Inclusión con fecha 11 de abril del año 2022.

Como complemento de lo anterior, el Ente Público evaluado, también adjunto a la bitácora de evaluación Oficios con Número SII/DPSYDH/410/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, SII/DPSYDH/411/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, SII/DPSYDH/412/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, SII/DPSYDH/413/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 y SII/DPSYDH/414/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, dirigidos al Director Regional de la Zona Norte de Servicios Broxel, S.A.P.I. DE C.V. en donde se le autoriza el abono de ciertas cuentas de beneficiarias del programa que se adjunta en un anexo del oficio, así mismo se menciona que la transferencia electrónica se hará por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, enviándose a la cuenta bancaria de Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.

Así como también se adjuntan las facturas que comprueban la dispersión de los apoyos económicos a las Mujeres Jefas de Familia beneficiadas por el Programa, descritos en los oficios SII/DPSYDH/410/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, SII/DPSYDH/411/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, SII/DPSYDH/412/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, SII/DPSYDH/413/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 y SII/DPSYDH/414/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, dirigidos al Director Regional de la Zona Norte de Servicios Broxel, S.A.P.I. DE C.V. emitidas por la empresa Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V. al Gobierno del Estado.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Contar con un Padrón de beneficiarios homogéneo, en los registros administrativos del Ente Público encargado de la ejecución del Programa como en el publicado en él o los Portales web correspondientes.
- 2) Incorporar al contenido del reporte del Padrón de Beneficiarios del Programa, el área geográfica que atiende el programa, así como las fechas de inicio, conclusión, o en su caso baja por incumplimiento, muerte, etc.
- 3) Publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León el Padrón de Beneficiarios que corresponde al Programa.

Capítulo V. Rendición de Cuentas.

Pregunta Metodológica No. 21

El Ente Público responsable de la ejecución de Programa cuenta con mecanismos para rendición de cuentas y/o transparencia gubernamental proactiva?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

a) Las ROP 2022 del Programa y sus anexos normativos están disponibles en el portal de internet del Ente Público responsable de la ejecución del Programa de manera accesible, a menos de tres clics.

El Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia no cuenta con Reglas de Operación en el ejercicio fiscal 2022, las Reglas de Operación que el Ente Público adjuntó a la bitácora de información para la presente evaluación pertenecen al ejercicio fiscal 2016 del Programa de nombre Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad, las cuales se identifican publicadas en un portal de internet específico para el Programa, a un clic en el apartado de Marco Normativo⁵⁵.

Así como también, en la misma página de internet del Programa, en el apartado de nombre requisitos, en la parte de debajo de los requisitos se encuentra un link de las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2016⁵⁶, a dos clics de la página de inicio. Además, que también se identifica el anexo de las actividades de corresponsabilidad especificado como anexo en las Reglas de Operación⁵⁷, igualmente a dos clics de la página de inicio del Programa.

b) Los resultados principales del Programa (ejercicio y control de los recursos y los resultados) son difundidos en el portal de internet del Ente Público responsable de la ejecución del Programa de manera accesible, a menos de tres clics.

La Secretaría de Igualdad e Inclusión como Ente Público encargado de la ejecución del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia cuenta con una página de internet del Programa que tiene varios

55 Página de Internet del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. <https://www.nl.gob.mx/campanas/programa-de-inclusion-para-mujeres-jefas-de-familia-en-condicion-de-vulnerabilidad> fecha de visualización 07 de agosto de 2023.

56 Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad. Publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Ejercicio Fiscal 2016. http://retys.nl.gob.mx/sites/default/files/reglas_operacion_programa_0.pdf fecha de visualización 07 de agosto de 2023.

57 Anexo de Actividades de Corresponsabilidad del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. http://retys.nl.gob.mx/sites/default/files/actividades_de_corresponsabilidad_1.pdf fecha de visualización 07 de agosto de 2023.

apartados, entre ellos los apartados de nombre “Reportes de Indicadores de Resultados” en el que se observan los Reportes de Avance Físico Financieros de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, reportados de manera trimestral y al cierre del ejercicio fiscal, mismos que son publicados en el portal de Presupuesto por Resultados (PpR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Dichos reportes se encuentran a tres clics de la página de inicio del Programa⁵⁸. Así como también, la página cuenta con el apartado de nombre “Evaluaciones al Programa”, en donde a dos clics se identifican los informes de evaluación que le han sido realizados⁵⁹, así como el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora y el Plan de Mejora de la Gestión derivado de la evaluación.

c) El Ente Público responsable de la ejecución del Programa pone a disposición números telefónicos, correos electrónicos, aplicación para dispositivo móvil o redes sociales para informar y orientar tanto al potencial beneficiario como a la población en general sobre la manera de como solicitar los Tipos de Apoyo del Programa.

En la página de internet del programa, en el apartado de nombre “Responsable”⁶⁰, a un clic, se identifica el nombre del responsable del programa como: Alma Luisa Rodríguez Leal Isla, en la dirección especificada como: Pabellón ciudadano, segundo piso, calle Washington 2000 oriente, Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, CP. 64010; Teléfono: 8120332425 y el correo electrónico alma.rodriguezl@nuevoleon.gob.mx

58 Página de Internet del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión - Reportes de Avance Físico Financiero del <https://www.nl.gob.mx/series/avance-fisico-financiero-del-programa-de-inclusion-para-mujeres-jefas-de-familia-en-condicion#dropdown1> fecha de visualización 07 de agosto de 2023.

59 Página de Internet del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión – Evaluaciones de Desempeño del Programa <https://www.nl.gob.mx/series/evaluaciones-del-programa-de-inclusion-para-mujeres-jefas-de-familia-en-condicion-de> fecha de visualización 07 de agosto de 2023.

60 Página de Internet del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión – Responsable del Programa <https://www.nl.gob.mx/responsable-programajefasdefamilia> fecha de visualización 07 de agosto de 2023.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Actualizar las Reglas de Operación del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.

Pregunta Metodológica No. 22

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa identifica, cuantifica y publica a detalle los gastos del Programa, en los que incurre para generar los bienes, servicios o tipos de apoyo (Componentes) que entrega?

Respuesta: No.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

Los gastos deberán estar desglosados en las siguientes categorías:

- Gastos en operación:** *Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).*
- Gastos en mantenimiento:** *Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000. Se deben de excluir las partidas 4300 y 4400.*
- Gastos en capital:** *Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).*
- Gasto unitario:** *Gastos Totales / Población Atendida (Gastos totales = gastos en operación + gastos en mantenimiento + gasto en capital).*

El Presupuesto modificado del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en el ejercicio fiscal 2022 fue por la cantidad de \$105,093,989.1 (ver tabla No.20) y fue distribuido en las siguientes partidas por objeto del gasto: 32.13% en la partida 1200 de remuneraciones al personal de carácter transitorio; 0.05% en la partida 3400 de servicios financieros, bancarios y comerciales; y la mayor proporción de su presupuesto con 67.80% en la partida 4400 de ayudas sociales.

Por otro lado, el presupuesto ejercido es registrado en dos partidas; con 32.1% en la partida 1200 de remuneraciones al personal de carácter transitorio y el 67.8% en la partida 4400 de ayudas sociales.

Lo anteriormente descrito, permite identificar que en el presupuesto ejercido no se observa la partida de gasto por medio de la cual se le paga a la empresa Servicios Broxel S.A.P.I. DE C.V. por lo servicios prestados de transferir los apoyos económicos a las cuentas bancarias de las beneficiadas del programa.

Por otra parte, es importante clarificar que para efectos de cuantificar la población atendida del programa, la cual fue tomada del Padrón de Beneficiarios del Programa, publicado en la Página de Internet del Padrón de Beneficiarios de Nuevo León⁶¹, debido a que existen variaciones entre la población beneficiada de un mes a otro como se observa en el siguiente cuadro, se cuantificó el total de Mujeres Jefas de Familia que por lo menos fueron beneficiadas con el Programa una vez al año; aunado a esto, con base en las Reglas de Operación del Programa, el apoyo económico otorgado a las Mujeres Jefas de Familia es de manera mensual durante dos años y se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el anexo de corresponsabilidad, así como por la veracidad de la información proporcionada en el cuestionario por el beneficiario, cambio de domicilio a otro estado, por fallecimiento y/o por dejar de cumplir con los requisitos establecidos en las ROP⁶².

Cuadro de apoyos económicos mensuales otorgados en el ejercicio fiscal 2022

S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia

Mes	Mujeres Jefas de Familia beneficiadas	Variación mensual de mujeres Jefas de Familia beneficiadas	Monto de Apoyos Otorgados
Enero	7,153		\$3,576,500.00
Febrero	8,099	946	\$4,049,500.00
Marzo	8,264	165	\$4,132,000.00
Abril	9,878	1614	\$4,939,000.00
Mayo	9,877	-1	\$4,938,500.00
Junio	9,785	-92	\$4,892,500.00
Julio	9,701	-84	\$4,850,500.00
Agosto	9,413	-288	\$4,706,500.00
Septiembre	9,412	-1	\$4,706,000.00
Octubre	9,387	-25	\$4,693,500.00
Noviembre	9,251	-136	\$4,625,500.00
Diciembre	9,849	598	\$4,924,500.00
Total de beneficiarias (incluye las que recibieron el apoyo económico de \$500.0 los doce meses hasta los que lo recibieron por sólo un mes en el ejercicio fiscal 2022).			10,930
Total del Monto de Apoyos económicos otorgados.			\$55,034,500.00
Total de registros de Apoyos económicos otorgados en el año.			110,069

Fuente: Elaboración propia, con datos del Padrón de Beneficiarios del Programa, publicado en la Página de Internet del Padrón de Beneficiarios de Nuevo León.

61 Página de Internet del Padrón de Beneficiarios del Estado de Nuevo León. <http://beneficiarios.nl.gob.mx/>. Visitado el 07 de julio de 2023.

62 Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad. Numeral 10. Causas de Cancelación de los Apoyos a las Participantes. Ejercicio fiscal 2016. PP. 13.

De acuerdo al Padrón de Beneficiarios del Programa, se identifica un registro de 110,069 apoyos económicos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, por un valor de \$500.00 por beneficiario, que hacen un total de \$55,034,500.0, que no corresponde al monto del presupuesto ejercido en la partida 4,400 de Ayudas Sociales por la cantidad de \$71,120,799.2 (ver Anexo 6).

Por otro lado, con base en las ROP del Programa de manera mensual el beneficiario recibe \$500.0 que al cierre del ejercicio fiscal representa un apoyo anual por \$6,000.0 y que comparado con el gasto unitario con base en el presupuesto ejercido de \$9,596.7 (ver tabla No. 20) por cada Mujer Jefa de Familia beneficiada en el ejercicio fiscal 2022, se identifica que 62.5% del gasto unitario va directo al beneficiario y el 37.5% restante del presupuesto ejercido, representan los gastos de operación del Programa.

Respecto al gasto del Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral), no se observa el registro donde se identifique el presupuesto ejercido en la partida 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC⁶³, así como no se tiene certeza a que partida presupuestal pertenezca el gasto ejercido.

**Tabla No. 20 Presupuesto 2022 en categorías del gasto
S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.**

Concepto	Gts. Operación	Gts. Mantenimiento	Gts. Capital	Población Atendida	Gasto Unitario
Modificado	\$105,093,989.1	\$0	\$0	10,930.0	\$9,615.1
Ejercido	\$104,892,903.8	\$0	\$0		\$9,596.7
% Eficiencia	99.8%	No Aplica	No Aplica		99.8%

Fuente: Con base al Reporte del Padrón de beneficiarios del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia publicado en el Portal de Internet del Padrón de Beneficiarios de Nuevo León <http://beneficiarios.nl.gob.mx/> se toma como referencia el total de beneficiarios desde los que recibieron el apoyo económico de \$500.0 los doce meses hasta los que lo recibieron por sólo un mes en el ejercicio fiscal 2022; esto debido a que la Población Atendida de manera mensual no es constante.

⁶³ Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010. Última modificación DOF 26 de junio de 2018.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Conciliar el monto de dinero de los apoyos económicos informados en la página de internet del Padrón de Beneficiarios de Nuevo León y el presupuesto ejercido del Programa reportado en la partida 4,400 de ayudas sociales, de tal manera que la información se identifique homogénea.
- 2) Mejorar la eficiencia en la operación del programa, a efectos de reducir los costos operativos por beneficiario.
- 3) Analizar la pertinencia del registro del gasto en capacitación que se genera al otorgar el Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral) a las Mujeres Jefas de Familia beneficiadas por el Programa; en la partida 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por CONAC.
- 4) Identificar en la partida 3400 de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales el ejercicio del presupuesto por el pago de los servicios bancarios prestados para la realización de las transferencias bancarias de los apoyos económicos otorgados por el Programa a las beneficiarias.

Pregunta Metodológica No. 23

¿Se emitieron recomendaciones de mejora derivadas de evaluaciones de desempeño practicadas al Programa en ejercicios fiscales correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021)?

Respuesta: No Aplica.

Valor	Criterio	Semaforización
No Aplica	No Aplica	No Aplica

La evidencia documental disponible debe permitir enunciar cuáles y de qué tipo son las recomendaciones emitidas, de acuerdo a lo siguiente:

a) Las recomendaciones fueron notificadas oficialmente al Ente Público responsable de la ejecución del Programa.

Con base en la Publicación de los Programas Anuales de Evaluación emitidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, de los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021, el Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia no ha sido evaluado.

Por lo anterior, el análisis de la Tabla No. 21 No Aplica.

Tabla No. 21 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de Evaluaciones de Desempeño al Programa. S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia				
Ejercicio Fiscal evaluado	Nombre de la evaluación	Total de ASM emitidos en la Evaluación	Número de ASM aceptados en el posicionamiento institucional emitido por el Ejecutor ¹	Número de ASM implementados con evidencia y plan de mejoramiento de la gestión validado al 100%

1/ Ejecutor.- se refiere al Ente Público responsable de la ejecución del Programa.

Fuente:

b) El Ente Público responsable de la ejecución del Programa emitió posicionamiento institucional respecto a las recomendaciones notificadas oficialmente.

El análisis del inciso b) No Aplica.

c) Identificar si el Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con un mecanismo formal para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en evaluaciones, documentos técnicos o informes de ejercicios anteriores.

El análisis del inciso c) No Aplica.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Evaluar el Programa con una temporalidad de por lo menos cada 2 ejercicios fiscales, a efecto de identificar mejoras para el logro de un mayor desempeño del Programa.

Pregunta Metodológica No. 24

¿El Ente Público evaluado da cumplimiento al artículo 95, fracción VI, y XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León)?

Respuesta: No.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

La evidencia documental debe identificar lo correspondiente a:

a) *Fracción VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.* Esta fracción deberá ser verificada en la Plataforma Nacional de Transparencia (Nuevo León / Dependencia o Entidad / Ejercicio 2022 / Programa Presupuestario), o en el Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León (Dependencia o Entidad / Artículos / Formatos / Filtrar por mes / Filtrar por año).

(<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>)

(<https://transparencia.nl.gob.mx/site/bienvenida>)

El Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia reporta la información referente al artículo 95, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en la página de internet del Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León⁶⁴, en donde se identifica el avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa correspondiente al ejercicio fiscal 2022, sin embargo; se observa una discrepancia entre el nombre del programa establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados que es “Inclusión para Mujeres Jefas de Familia” y el nombre descrito en el reporte de la información en la página de transparencia como “Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad”.

Por otro lado, en la página de internet de la Plataforma Nacional de Transparencia no se registra la información que requiere la fracción VI del citado artículo, como se observa en la Imagen No. 6, por lo que es necesario prever subir dicha información no solo a la página del Estado, sino a la plataforma nacional.

64 Página del Sistema Estatal de Transparencia de Nuevo León. https://transparencia.nl.gob.mx/site/view?dep=U0VDUKVVUQVLDjUEgREUGSUdVQUxEQUQgRSBJTkNMVVNJw5NOwqDCoA%3D%3D&ma=RW5lcm8tMjAyMg%3D%3D&mr=RW5lcm8tMjAyMg%3D%3D&tr=MTkx&formato=aW5kaWNhZG9yZXMTcmVzdWx0YWVvcw%3D%3D&page=2&per-page=30&_pjax=%23pj454559 Consultada el 11 de agosto de 2023.

Imagen No. 6. Consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia de la Información que corresponde al artículo 95, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.

Fuente: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjeta>
Informativa Consultada el 11 de agosto de 2023.

b) Fracción XLI.- Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos. Esta fracción deberá ser verificada en la Plataforma Nacional de Transparencia (Nuevo León / Dependencia o Entidad / Ejercicio 2022 / Programa Presupuestario), o en el Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León (Dependencia o Entidad / Artículos / Formatos / Filtrar por mes / Filtrar por año).

(<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>)

(<https://transparencia.nl.gob.mx/site/bienvenida>)

En lo que se refiere a la información de la fracción XLI, el Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en el ejercicio fiscal 2022 no ha sido evaluado, por lo que no registra información al respecto, aunado que al realizar la búsqueda en la Página de internet del Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León el Ente Público encargado de ejecutar el Programa agrega una nota que dice: “En el periodo no se ha generado información que conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Nuevo León, deba ser publicada en este rubro, motivo por el cual algunas columnas se dejaron vacías”⁶⁵.

Por lo que se refiere al portal de internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, no existe información alguna, que haga referencia del porque no existe información publicada respecto a la fracción XLI del citado artículo.

65 Página del Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León. Secretaría de Igualdad e Inclusión, información del artículo 95, fracción XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
<https://transparencia.nl.gob.mx/site/consulta?fi=MjAyMi0xLTE=&ff=MjAyMi0xMi0yOA==&dep=U0lFSQ==&reporte=OTU=&concepto=Mw==&art=Mg==> Fecha de Consulta en la página el 11 de agosto de 2023.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Publicar la información que corresponde al artículo 95, fracción VI, y XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en el portal de internet de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Pregunta Metodológica No. 25

¿De acuerdo con la información recabada en la sesión participativa con población atendida por el Programa es posible determinar que se cumple con los objetivos de Propósito y Componentes de la MIR y y estos objetivos son consistentes con lo establecido en las ROP 2022 del Programa?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

El día 24 de agosto se recolectó información de una muestra de diez beneficiarias del programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia mediante entrevistas personalizadas y semiestructuradas en las instalaciones del Laboratorio Cultural Ciudadano⁶⁶. A cada una de las mujeres que participaron en el levantamiento de información se les hizo saber el propósito de la entrevista y se les comentó que los testimonios proporcionados se incorporarían en el informe final de la evaluación. La entrevista giró en torno a las siguientes cinco preguntas contempladas en el Anexo 7:

1. ¿Cuáles son las razones por las que Usted decidió solicitar los apoyos del programa S050 Inclusión para mujeres jefas de familia?
2. ¿A qué retos o problemática se ha enfrentado para obtener los apoyos del programa S050 Inclusión para mujeres jefas de familia?
3. ¿Cuáles son los apoyos que Usted recibe del programa S050 Inclusión para mujeres jefas de familia?
4. ¿En qué le ayudan los apoyos que recibe del programa S050 Inclusión para mujeres jefas de familia?
5. ¿Cómo se entera de que el programa S050 Inclusión para mujeres jefas de familia abre la ventanilla para los apoyos año con año?

De manera inicial se les preguntó la edad y ocupación principal, con un rango de edad entre los 29 y 50 años. Nueve de las personas entrevistadas son amas de casa y solo una trabaja en oficina; de las nueve mujeres amas de casa, dos son estilistas por ratos en su casa, dos van a vender ropa, accesorios entre otras cosas a mercaditos; una vende desayunos afuera de la escuela de su hija y en temporada vacacional se apoya vendiendo perfumes; una recibe cien pesos por día por cuidar a sus nietos y tiene

⁶⁶ El Laboratorio Cultural Ciudadano, se encuentra ubicado en la Calle. Washington 648, Centro, 64000 Monterrey, N.L.

un snack en su casa; una vende artículos y ropa por internet; una cuida niños a veces y otra mujer jefa de familia por ahora no genera ningún otro ingreso.

La Tabla No. 22 muestra la vinculación de los resultados de la entrevista con la Matriz de Indicadores para Resultados del programa. Existen diferencias al hacer una vinculación con Reglas de Operación que el Ente Público adjuntó a la bitácora de la presente evaluación como válidas, debido a que no se encuentran actualizadas ya que pertenecen al ejercicio fiscal 2016, así como también presentan diferencias en el Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral) de la MIR del ejercicio fiscal 2022, dado que en las ROP 2016 no es identificado dicho Componente como un apoyo, aunado a que en las ROP 2016 se identifica con un apoyo “Actividades de Inclusión Social”, las cuales solo se otorgan los primeros 2 meses del año de inicio del Programa y que con base en las entrevistas no se identifican como vigentes en el Programa, debido a que las Mujeres Jefas de Familia entrevistadas solo mencionan los apoyos establecidos en los Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2022.

Tabla No. 22 Vinculación de los resultados de la Entrevista a Profundidad con la MIR y las ROP del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia			
Número de Hombres		Número de Mujeres	Rango de Edad
0		10	29 - 50
Entrevista	Respuesta PERSONA 1	Vinculación con la MIR	Vinculación con las ROP 2022
Pregunta 1	Ingreso Extra.		
Pregunta 2	Ninguno. El proceso es rápido.		
Pregunta 3	1. Apoyo Económico. 2. Pláticas en diversos temas por ejemplo: como manejar redes sociales, como tener un trabajo desde casa, depresión, cuidado de niños.	C1. Apoyo económico directo entregado. C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)	De los dos apoyos mencionados en las ROP 2016: Apoyo Económico y Actividades de Inclusión Social, sólo se vincula el Apoyo Económico.
Pregunta 4	1. Comprar un poco de super no perecedero. 2. Aprender el cuidado de los niños y a tener tiempo para sí misma; así como qué hacer cuando se tiene un ataque de ansiedad.	Propósito.	Objetivo General.
Pregunta 5	Medios de Difusión identificados: Página de Facebook.		

Tabla No. 22 Vinculación de los resultados de la Entrevista a Profundidad con la MIR y las ROP del Programa
S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia

Número de Hombres		Número de Mujeres	Rango de Edad	
0		10	29 - 50	
Entrevista	Respuesta PERSONA 2	Vinculación con la MIR	Vinculación con las ROP 2022	
Pregunta 1	Porque no tiene ningún ingreso.			
Pregunta 2	Ninguno, porque fue a través de una brigada en un Centro Comunitario.			
Pregunta 3	1. Apoyo Económico. 2. Cursos en línea sobre temas como: Cuidado de niños y psicología.	C1. Apoyo económico directo entregado. C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)	De los dos apoyos mencionados en las ROP 2016: Apoyo Económico y Actividades de Inclusión Social, sólo se vincula el Apoyo Económico.	
Pregunta 4	1. A veces para completar para los útiles de su hijo o para hacer un poco de super. 2. En desarrollo personal y emocional.	Propósito.	Objetivo General.	
Pregunta 5	Medios de Difusión identificados: Brigada en Centro Comunitario.			
Entrevista	Respuesta PERSONA 3	Vinculación con la MIR	Vinculación con las ROP 2022	
Pregunta 1	Necesita Ingresos porque se separó de su esposo.			
Pregunta 2	Ninguno.			
Pregunta 3	1. Apoyo Económico. 2. Talleres de Emprendimiento.	C1. Apoyo económico directo entregado. C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)	De los dos apoyos mencionados en las ROP 2016: Apoyo Económico y Actividades de Inclusión Social, sólo se vincula el Apoyo Económico.	
Pregunta 4	1. En gastos de la escuela de su hijo. 2. En el taller de emprendimiento le enseñaron como administrar su negocio de snack que tiene en su casa.	Propósito.	Objetivo General.	
Pregunta 5	Medios de Difusión identificados: Página de Facebook.			

Tabla No. 22 Vinculación de los resultados de la Entrevista a Profundidad con la MIR y las ROP del Programa
S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia

Número de Hombres		Número de Mujeres		Rango de Edad	
0		10		29 - 50	
Entrevista	Respuesta PERSONA 4		Vinculación con la MIR		Vinculación con las ROP 2022
Pregunta 1	Enviudó y disminuyeron sus ingresos, aunado que no tiene quien le cuide a sus hijos, tuvo que trabajar desde casa.				
Pregunta 2	Ninguna.				
Pregunta 3	1. Apoyo Económico. 2. Pláticas por internet (zoom) y talleres presenciales en diversos temas.		C1. Apoyo económico directo entregado. C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)		De los dos apoyos mencionados en las ROP 2016: Apoyo Económico y Actividades de Inclusión Social, sólo se vincula el Apoyo Económico.
Pregunta 4	1. Compra un poco de super. 2. Las pláticas le han ayudado para mejorar el ambiente familiar.		Propósito.		Objetivo General.
Pregunta 5	Medios de Difusión identificados: La maestra, en la escuela secundaria a la que asiste su hija.				
Entrevista	Respuesta PERSONA 5		Vinculación con la MIR		Vinculación con las ROP 2022
Pregunta 1	Por que lo ocupa para ayudarse.				
Pregunta 2	Ninguna.				
Pregunta 3	1. Apoyo Económico. 2. Cursos en diversos temas.		C1. Apoyo económico directo entregado. C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)		De los dos apoyos mencionados en las ROP 2016: Apoyo Económico y Actividades de Inclusión Social, sólo se vincula el Apoyo Económico.
Pregunta 4	1. Para comprar lo esencial de super. 2. No ha tomado ningún curso porque trabaja y no se acomoda con los horarios.		Propósito.		Objetivo General.
Pregunta 5	Medios de Difusión identificados: Se enteró por su hermana.				

Tabla No. 22 Vinculación de los resultados de la Entrevista a Profundidad con la MIR y las ROP del Programa
S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia

Número de Hombres		Número de Mujeres		Rango de Edad	
0		10		29 - 50	
Entrevista	Respuesta PERSONA 6	Vinculación con la MIR		Vinculación con las ROP 2022	
Pregunta 1	Dejo de trabajar para estar en casa cuidando de su hija que tiene una discapacidad y no puede estar sola.				
Pregunta 2	Ninguna.				
Pregunta 3	1. Apoyo Económico. 2. Talleres de empoderamiento y de cuidados infantiles, método filadelfia para la lectura temprana.	C1. Apoyo económico directo entregado. C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)		De los dos apoyos mencionados en las ROP 2016: Apoyo Económico y Actividades de Inclusión Social, sólo se vincula el Apoyo Económico.	
Pregunta 4	1. Comprar un poco de super. 2. Los talleres en mucho, por que le han enseñado como manejar su negocio, así como el manejo de sus emociones.	Propósito.		Objetivo General.	
Pregunta 5	Medios de Difusión identificados: Centro Comunitario.				
Entrevista	Respuesta PERSONA 7	Vinculación con la MIR		Vinculación con las ROP 2022	
Pregunta 1	Tuvo que salirse de trabajar para cuidar a sus hijos y necesita ingresos.				
Pregunta 2	Ninguna, el proceso es rápido.				
Pregunta 3	1. Apoyo Económico. 2. Cursos.	C1. Apoyo económico directo entregado. C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)		De los dos apoyos mencionados en las ROP 2016: Apoyo Económico y Actividades de Inclusión Social, sólo se vincula el Apoyo Económico.	
Pregunta 4	1. Compra alimentos no perecederos. 2. Los cursos le han ayudado a saber cómo administrar su hogar y su trabajo como estilista en casa.	Propósito.		Objetivo General.	
Pregunta 5	Medios de Difusión identificados: Por una amiga.				

**Tabla No. 22 Vinculación de los resultados de la Entrevista a Profundidad con la MIR y las ROP del Programa
S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia**

Número de Hombres		Número de Mujeres	Rango de Edad	
0		10	29 - 50	
Entrevista	Respuesta PERSONA 8	Vinculación con la MIR	Vinculación con las ROP 2022	
Pregunta 1	Porque es madre soltera y estaba sin recursos.			
Pregunta 2	Ninguno.			
Pregunta 3	1. Apoyo Económico. 2. Pláticas en diversos temas como: emprendimiento, defensa personal, violencia contra la mujer – tipos de violencia.	C1. Apoyo económico directo entregado. C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)	De los dos apoyos mencionados en las ROP 2016: Apoyo Económico y Actividades de Inclusión Social, sólo se vincula el Apoyo Económico.	
Pregunta 4	1. Compra un poco de super. 2. Empoderamiento de valorarse como mujer y el reconocimiento de ser tomadas en cuenta.	Propósito.	Objetivo General.	
Pregunta 5	Medios de Difusión identificados: Grupo de WhatsApp de su colonia y Página de Facebook.			
Entrevista	Respuesta PERSONA 9	Vinculación con la MIR	Vinculación con las ROP 2022	
Pregunta 1	Porque necesitaba el apoyo, se había separado de su esposo y se quedo sin ingresos.			
Pregunta 2	Ninguno.			
Pregunta 3	1. Apoyo Económico. 2. Cursos en línea en temas de violencia contra la mujer. 3. Asesoría para mejorar las ventas de su negocio.	C1. Apoyo económico directo entregado. C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)	De los dos apoyos mencionados en las ROP 2016: Apoyo Económico y Actividades de Inclusión Social, sólo se vincula el Apoyo Económico.	
Pregunta 4	1. Compra un poco de supermercado. 2. En aprender a expresarse, a desenvolverse y escuchar testimonios de mujeres que también han pasado por situaciones similares.	Propósito.	Objetivo General.	
Pregunta 5	Medios de Difusión identificados: Por el Instituto de la Mujer.			

**Tabla No. 22 Vinculación de los resultados de la Entrevista a Profundidad con la MIR y las ROP del Programa
S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia**

Número de Hombres		Número de Mujeres		Rango de Edad	
0		10		29 - 50	
Entrevista	Respuesta PERSONA 10	Vinculación con la MIR		Vinculación con las ROP 2022	
Pregunta 1	Porque es madre soltera y prefiere cuidar a su hijo, no le gustan las guarderías y por consiguiente sus ingresos son mínimos.				
Pregunta 2	Ninguno, el proceso fue rápido.				
Pregunta 3	1. Apoyo Económico. 2. Cursos en temas como: violencia familiar. 3. Asesoría sobre instancias a donde acudir en el tema psicológicos.	C1. Apoyo económico directo entregado. C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)		De los dos apoyos mencionados en las ROP 2016: Apoyo Económico y Actividades de Inclusión Social, sólo se vincula el Apoyo Económico.	
Pregunta 4	1. Compra supermercado básico. 2. Ha aprendido tipos de violencia y cómo actuar ante actos de violencia. 3. A no sentirse sola.	Propósito.		Objetivo General.	
Pregunta 5	Medios de Difusión identificados: Página de Facebook.				

Fuente: Elaboración propia con base en las entrevistas aplicadas a diez Mujeres Jefas de Familia beneficiadas por el programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, realizada en las instalaciones del Laboratorio Cultural Ciudadano (LabNL); el día 24 de agosto de 2023.

- ¿Cuáles son las razones por las que Usted decidió solicitar los apoyos del programa S050 Inclusión para mujeres jefas de familia?

Las diez Mujeres Jefas de Familia beneficiadas manifestaron la necesidad del apoyo económico aunque fuera de forma mínima, debido a que todas cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa, todas dijeron ser mujeres separadas y/o abandonadas por el cónyuge y la mayoría aseguraron haber sufrido de violencia familiar.

- ¿A qué retos o problemática se ha enfrentado para obtener los apoyos del programa S050 Inclusión para mujeres jefas de familia?

Las diez Mujeres Jefas de Familia entrevistadas, aseguraron no haber enfrentado problemas para obtener el apoyo económico, una comentó que fue en una brigada el medio por el cual inicio su trámite, lo que le ahorro acudir a las instalaciones en el Pabellón Ciudadano, las nueve restantes acudieron

al pabellón antes de haber realizado una llamada en la que les proporcionaron los requisitos, a dos de ellas la Secretaría de Igualdad e Inclusión como Ente Público encargado del Programa les realizó el cuestionario de aplicación al Programa en ese momento y a siete Mujeres Jefas de Familia les fue realizado vía telefónica.

3. ¿Cuáles son los apoyos que Usted recibe del programa S050 Inclusión para mujeres jefas de familia?

Las diez Mujeres Jefas de Familia expusieron que reciben dos tipos de apoyo: Apoyo Económico y Cursos, Pláticas, Talleres, de manera presencial, así como a través de la plataforma zoom y que éstos en caso de no poder asistir en vivo pueden ver su grabación en la Página de Facebook la Nueva Ruta NL.

4. ¿En qué le ayudan los apoyos que recibe del programa S050 Inclusión para mujeres jefas de familia?

Para el caso del Apoyo Económico, todas manifestaron que aunque es poco el apoyo, les ayuda en hacer despensa básica.

Respecto al Apoyo de Cursos, Pláticas y Talleres, a todas se les dibuja una sonrisa de satisfacción, debido a que exponen que les ayuda mucho en el tema de superación personal, que las ayuda a quitarse traumas de la violencia que vivieron con su cónyuge, así como también, cuatro de ellas afirman que en el tema de administrar sus negocios como emprendedoras les ha sido de ayuda, una en particular dice que siempre había estado acostumbrada a trabajar para alguien y que ahora que es emprendedora no sabía el precio correcto que tenía que cobrar por vender su servicio de estilista, por lo que con los cursos de emprendimiento ha aprendido como hacerlo.

Otra Mujer Jefa de Familia emprendedora de un snack en casa, comparte que el curso de emprendimiento le ha ayudado a identificar qué productos son los de mayor consumo y cuales son los que debe de sacar a la venta de manera continua, así de como administrarse a efecto de separar los costos de operación y su utilidad.

5. ¿Cómo se entera de que el programa S050 Inclusión para mujeres jefas de familia abre la ventanilla para los apoyos año con año?

Cinco Mujeres Jefas de familia manifiestan haberse enterado por un tercero, ya sea una amiga, vecina, grupo de WhatsApp del vecindario, en la escuela de su hija; dos beneficiaras mencionan que a través

de Facebook; una beneficiaria señala que a través del Instituto de la Mujer y dos beneficiarias mediante un Centro Comunitario.

Como resultado de la aplicación de las entrevistas, se observa que los apoyos entregados a la población beneficiada coinciden con los dos Componentes establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, no obstante, no coinciden con el apoyo de nombre “Actividades de Inclusión Social” descrito en las Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad” del ejercicio fiscal 2016, establecidas en la bitácora para la presente evaluación por el Ente Público encargado de la ejecución del Programa como vigentes.

Por otro lado, se percibe que el apoyo que produce una mayor satisfacción en las Mujeres Jefas de Familia beneficiadas por el Programa es el de los cursos, pláticas y talleres; aunado a que el apoyo económico de \$500.0 mensuales es poco suficiente dado que, actualmente y con datos del CONEVAL en el mes de junio del presente año el valor de la canasta básica en México en la zona urbana fue de \$2,179.44 y en la zona rural fue de \$1,663.17⁶⁷.

67 Página de Internet Blog CONEVAL. Consultado el 25 de agosto de 2023. [http://blogconeval.gob.mx/wordpress/index.php/category/canasta-alimentaria/#:~:text=Valor%20de%20la%20canasta%20alimentaria%2C%20mayo%202023&text=pas%C3%B3%20de%20%241%2C982.45%20\(mayo%20de,2023\)%2C%20increment%C3%B3%209.8%25.&text=\)%20rural%20%20F0%9F%9B%96%20pas%C3%B3%20de%20%241%2C523.90,2023\)%2C%20increment%C3%B3%209.3%25](http://blogconeval.gob.mx/wordpress/index.php/category/canasta-alimentaria/#:~:text=Valor%20de%20la%20canasta%20alimentaria%2C%20mayo%202023&text=pas%C3%B3%20de%20%241%2C982.45%20(mayo%20de,2023)%2C%20increment%C3%B3%209.8%25.&text=)%20rural%20%20F0%9F%9B%96%20pas%C3%B3%20de%20%241%2C523.90,2023)%2C%20increment%C3%B3%209.3%25).

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Redefinir el Propósito del Programa establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados, como un objetivo alcanzable y que pueda cumplirse con base en los bienes y servicios que entrega el Programa, así como analizar la posibilidad de incrementar el apoyo económico que otorga el Programa a las Mujeres Jefas de Familia.

Capítulo VI. Hallazgos.

Hallazgos.

Con la finalidad de especificar los hallazgos, su definición es la siguiente: **Son los resultados de la evaluación comparados con los objetivos (el general y los específicos) de la misma**; por lo anterior, se deben puntualizar hallazgos positivos o negativos con respecto a los objetivos de la evaluación.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
I. Justificación y Contribución del Programa.	- El objetivo principal del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, “Las mujeres jefas de familia (17-64 años) responsable de al menos un menor de hasta 15 años de edad, en situación de pobreza cuentan con mejores condiciones de bienestar e inclusión social por la mejora en su ingreso y participación en acciones de corresponsabilidad”, se identifica como un objetivo de nivel superior que corresponde más a un nivel de Objetivo de Fin que de Propósito, ya que la contribución a su logro se observa a través de diversos programas que contribuyan a mejorar las condiciones de bienestar e inclusión social de las Mujeres Jefas de Familia. - Existen debilidades en la identificación de causas y efectos y a su vez medios y fines en los árboles de problema como de objetivos, debido a que se observan causas descritas como efectos y efectos como causas. - El Diagnóstico Situacional del Programa cuenta con un amplio análisis de la Población Objetivo del Programa, sin embargo, no se encuentra validado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. - Las definiciones de las Poblaciones Objetivo y Atendida, tienen oportunidades de mejora en su descripción, con base en los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa. - Las Reglas de Operación del Programa presentadas por el Ente Público encargado de la ejecución del Programa para fines de la presente evaluación del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, pertenecen al ejercicio fiscal 2016, por lo que no se encuentran actualizadas. - Existen palabras empleadas en las definiciones del objetivo de Propósito de la MIR del Programa y del Objetivo General de las Reglas de Operación del Programa, tales como pobreza y vulnerabilidad, las cuales generan discrepancias en las definiciones de la Población a la que va dirigido el Programa. - Para el ejercicio fiscal 2022, el objetivo de Fin del Programa, se encontraba aún vinculado al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021 debido al proceso de transición del nuevo sexenio 2022 – 2027; vinculado de tal manera al Eje de Desarrollo Humano y Social, Tema 1. Inclusión Social y Grupos Prioritarios, Objetivo 1. Promover la inclusión social y el desarrollo integral de la población neoleonesa, bajo el compromiso de garantizar sus derechos sociales, igualdad de género y corresponsabilidad social. - El Programa se identifica vinculado a tres Objetivos del Desarrollo Sostenible, los cuales corresponden a los ODS 1 “Fin de la pobreza”; ODS 5 “Igualdad de Género” y ODS 10 “Reducción de las Desigualdades”.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
	La Administración Pública Estatal, cuenta con la normatividad que incorpora la igualdad de género y la atención de principios de inclusión social y económica en grupos vulnerables para los programas presupuestarios y se identifica en la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, Ley de Desarrollo Social para el estado de Nuevo León, Ley para prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Nuevo León y en los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
II. Orientación a Resultados.	- La vinculación de los Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa con los medios sustantivos establecidos en el árbol de objetivos no es adecuada, existe una confusión en la identificación de las causas como efectos y viceversa. - Los dos Componentes que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, los cuales son: C1. Apoyo económico directo entregado y C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral), no coinciden en su totalidad con los apoyos especificados en las Reglas de Operación del Programa, los cuales son Apoyo No. 1 Actividades de Inclusión Social y Apoyo No. 2 Apoyo Económico. - Las actividades establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados son necesarias, pero no suficientes para la producción de los Componentes, aunado a que existen supuestos redactados como factores internos bajo el control de la institución a cargo del Programa. - Los Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa no coincide con los apoyos que otorga el Programa con base en las Reglas de Operación, de igual forma el nombre del Programa “Inclusión para Mujeres Jefas de Familia” establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa difiere del nombre del Programa estipulado en las Reglas de Operación como: “Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad”. - La Secretaría de Igualdad e Inclusión como Ente Público encargado de la ejecución del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia no actualiza las Reglas de Operación del programa con base en el artículo 10 y 11 de los Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León. - Las Reglas de Operación del Programa, cuentan con un objetivo general sucinto, que se delinea: “Contribuir a mejorar el bienestar de las mujeres jefas de familia en condición de vulnerabilidad”, el cual no retoma los elementos suficientes establecidos en el planteamiento del problema y Propósito del Programa, por consiguiente, no establece el mecanismo a través de cómo lograra el objetivo superior deseado. - El Ente Público encargado de la ejecución del programa no se apoya de la Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación emitida por el CONEVAL, debido a que dicha guía sugiere describir un objetivo específico por cada Componente del Programa y enunciados en términos de lo que se desea alcanzar con dicho bien o servicio; la ROP del Programa del ejercicio fiscal 2016 cuenta con un solo objetivo específico.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
	- El Ente Público encargado de la ejecución del Programa genera, reporta y publica los Reportes de Avance Físico Financiero del Programa, los cuales contienen las metas programadas y el avance de las mismas, así como las líneas base de cada uno de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, y un avance del presupuesto ejercido total del Programa respecto del aprobado. - De los diez indicadores del Programa solo el indicador de fin se encuentra dentro del parámetro óptimo de cumplimiento en su meta, así como el indicador del Componente C1 con un parámetro en preventivo, el resto de los indicadores se encuentran en parámetro rojo de alerta, lo que observa deficiencia en la planeación y programación de metas. - El Ente Público encargado de la ejecución del Programa, presentó información del presupuesto modificado del Componente C1. Apoyo económico directo entregado, por una cantidad de \$71,259,295.2 sin presentar el presupuesto modificado del C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral). - El presupuesto ejercido presentado por el Ente Público encargado del Programa, respecto del Componente C1. Apoyo económico directo entregado es de \$71,120,799.2, el cual su registro es observado en la partida 4400 de Ayudas Sociales. - No se identifica a que partida del gasto pertenece el presupuesto ejercido presentado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión para el C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral) por la cantidad de \$1,183,916.0 respecto del presupuesto total ejercicio del programa debido a que el presupuesto del Programa se encuentra distribuido en dos partidas: partida 1200 de Honorarios Asimilados a Salarios con \$33,772,104.5 y la partida 4400 de Ayudas Sociales, por lo que se infiere que el Ente Público no registra el presupuesto ejercido en la capacitación con la que otorga el Componente C2 en la partida 3,300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por CONAC. - La información proporcionada por el Ente Público encargado de la ejecución del Programa a través del Oficio No. SII/DPSYDH/389/2023 de fecha 15 de junio de 2023 para objeto de la presente evaluación, respecto al número de beneficiarios del Componente C1 Apoyo económico directo entregado difiere de las cifras de población beneficiada en el Reporte de Avance Físico Financiero al cierre del ejercicio, como en el Padrón de Beneficiarios. - No se identifica que la ejecución de los recursos cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, debido a que no existe una correlación de los Componentes establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación del Programa. - Existen diferencias en el número de apoyos económicos otorgados entre las fuentes de información tales como el Padrón de Beneficiarios publicado en la página web del Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Nuevo León, la información provista por el Ente Público encargado de la ejecución del programa y el cierre del ejercicio fiscal 2022 del Reporte de Avance Físico Financiero del Programa, que en ninguna de las tres fuentes de información mencionadas es proporcional al presupuesto ejercido en el Componente C1. Apoyo económico directo entregado.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
III. Operación y Control del Programa.	- Las Actividades de los Componentes C1 y C2 que conforman la MIR del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, cumplen con la estructura de sintaxis establecida en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no obstante, no son las suficientes y necesarias para la producción de los bienes y servicios de la MIR; además que los supuestos se encuentran redactados como factores internos. - Existe una desvinculación de los apoyos establecidos en las ROP del ejercicio fiscal 2016 y los bienes y servicios de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa en el ejercicio fiscal 2022; lo que se refleja en la ausencia de la mecánica de operación establecida específicamente para las actividades que corresponden al Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral). - El Ente Público cuenta con un Manual de Procedimientos del Programa para Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad, cuyo nombre difiere del nombre del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, no cuenta con fecha de elaboración y publicación, así como de las respectivas firmas. - En el Manual de Procedimientos del Programa se mencionan los apoyos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, los cuales no tienen similitud con los establecidos en la MIR del Programa en el ejercicio fiscal 2022, específicamente el Apoyo de nombre “actividades de inclusión social” con el Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral). - En el Manual de Procedimientos, se identifica de manera clara y precisa el proceso para otorgar el Apoyo Económico, sin embargo, no describe en su totalidad la mecánica de operación para otorgar el apoyo de Actividades de Inclusión Social. - En el Manual de Procedimientos del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia y en el Manual de Operaciones de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. No es posible identificar que los procedimientos están estandarizados debido a que no se observa la totalidad de los procesos para la ejecución del programa, además que no se identifica la estructura orgánica, así como las denominaciones de cada puesto y sus respectivas atribuciones, que permitan evaluar la participación y distribución de responsabilidades de cada área en los diversos procesos para la ejecución, ejercicio y control del Programa.
IV. Análisis de Resultados.	- El Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados, con un Objetivo en el nivel de Fin, Propósito, dos Componentes y cada Componente cuenta con tres Actividades; los cuales a su vez se miden con un indicador de desempeño. - Los indicadores de Propósito y Componente C2 de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, cuenta con oportunidades de mejora en sus criterios CREMAA. - El Medio de Verificación del Indicador de nivel de Fin de la MIR cuenta con oportunidades de mejora en su redacción, por ser una fuente de consulta pública y escribirse actualmente como un medio de verificación a cargo de un área en particular del Ente Público encargado de la ejecución del Programa.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
	- Las Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad del ejercicio fiscal 2016 no cuentan con indicadores de desempeño, que permitan corroborar la consistencia entre los indicadores de la MIR del Programa. - Existen oportunidades de mejora para el Ente Público encargado de la ejecución del programa, en la planeación y programación de metas de los indicadores de la MIR, ya que el 80 por ciento de los indicadores fueron reportados en un parámetro rojo de semaforización al cierre del ejercicio fiscal 2022. - El Ente Público a cargo del programa, difunde los resultados del monitoreo del programa en la Página de Internet de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SEDNL a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, así como en el Portal de Internet específico para el Programa. - El Padrón de Beneficiarios no cuenta con elementos suficientes para la realización de un análisis profundo, en donde se pueda identificar el área geográfica a la que pertenece el beneficiario a efecto de observar que se cumple con el criterio de población en condiciones de pobreza, así como incluya la fecha de inicio del apoyo, de término y cancelación del mismo, con la finalidad de identificar la variación de beneficiarios de un mes a otro.
V. Rendición de Cuentas	- El Ente Público cuenta con una página de internet exclusiva con información del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. - El presupuesto modificado del programa en el ejercicio fiscal 2022, es registrado en tres partidas: en la 1200 de Honorarios Asimilables a Salarios por \$33,772,104.5; partida 3400 de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales por \$62,589.3 y en la partida 4400 de Ayudas Sociales por \$71,259,295.2. - En el presupuesto ejercido del Programa en el ejercicio fiscal 2022, no se observa el gasto por los servicios prestados para realizar las transferencias de los apoyos económicos a las beneficiarias del programa mediante la empresa BROXEL, debido a que el presupuesto ejercido por el Programa es registrado en dos partidas; la 1200 de Honorarios Asimilables a Salarios por \$33,772,104.5 y en la partida 4400 de ayudas sociales por la cantidad de \$71,120,799.2. - Se identifica un registro de 110,069 apoyos económicos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022, por un valor de \$500.0 por beneficiario, que hacen un total de \$55,034,500.0, que no corresponde al monto del presupuesto ejercido en la partida 4,400 de Ayudas Sociales por la cantidad de \$71,120,799.2 y especificada por el Ente Público a cargo de la ejecución del Programa como el presupuesto ejercido en el Componente C1. Apoyo económico directo entregado. - El Padrón de Beneficiarios, solo contiene el nombre del beneficiario, nombre del programa, nombre del subprograma, dependencia, fecha de aportación y monto, no se observa la fecha de inicio del apoyo y la cancelación del apoyo en caso del incumplimiento de las ROP, que permita identificar la variación del número de beneficiarios entre los 12 meses del año. - Del total de 10,930 Mujeres Jefas de Familia beneficiadas por el programa por lo menos una vez en el ejercicio fiscal 2022, se obtiene un gasto unitario en el presupuesto ejercido de \$9,596.7, del cual el 62.5% del gasto unitario va directo al beneficiario, y el 37.5% restante, representa el gasto operativo por beneficiario.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
	- El Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia no ha sido evaluado en los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021. - El Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia reporta la información referente al artículo 95, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en la página de internet del Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León, sin embargo; se observa una discrepancia entre el nombre del programa establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados que es “Inclusión para Mujeres Jefas de Familia” y el nombre descrito en el reporte de la información en la página de transparencia como “Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad”. - La información del artículo 95, fracción VI y XLI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reportada en la página de internet del Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León, no es replicada en la página de internet de la Plataforma Nacional de Transparencia ya que no se identifica registro alguno. - Como resultado de la entrevista especificada en el anexo No. 7 de la presente evaluación a diez beneficiarias del Programa, se corrobora la desvinculación de Reglas de Operación del Programa “Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad” del ejercicio fiscal 2016 con la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa. - En la aplicación de la entrevista a las diez Mujeres Jefas de Familia se percibió que el apoyo que produce una mayor satisfacción en las beneficiadas por el Programa es el de los cursos, pláticas y talleres. - El apoyo económico de \$500.0 mensuales que otorga el Programa, es poco suficiente dado que actualmente y con datos del CONEVAL en el mes de junio del presente año el valor de la canasta básica en México en la zona urbana fue de \$2,179.44 y en la zona rural fue de \$1,663.17.

Capítulo VII. Análisis FODA y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
Factores Internos	Debilidades 1. No utilizar el análisis realizado en el Diagnóstico Situacional del Programa para realizar un planteamiento del problema y análisis de causas y efectos adecuado. 2. La desarticulación de las Reglas de Operación del Programa con la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa. 3. Utilizar diferentes palabras en la conformación de la estructura del planteamiento del problema, nivel de Propósito de la MIR y definiciones de población, que pueden parecer sinónimos y generar ambigüedades. 4. En el Manual de Procedimientos del Programa, no se encuentran descritos en su totalidad los procesos establecidos en la MIR. 5. No registrar el presupuesto ejercido por concepto de capacitación en la partida 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios; así como en la partida 3400 por concepto del pago por los servicios bancarios prestados. 6. No contar con un registro del ejercicio del presupuesto por cada Componente de Programa, aunado de tener diferencias al conciliar la población beneficiada y los apoyos otorgados con el presupuesto ejercido por el Componente C1. Apoyo económico directo entregado.	Fortalezas 1. Contar con un Diagnóstico Situacional que analiza diversas variables que permiten realizar un adecuado planteamiento del problema, así como sus causas y efectos. 2. La Administración Pública Estatal, cuenta con normatividad que incorpora la igualdad de género y la atención de principios de inclusión social y económica en grupos vulnerables para los programas presupuestarios. 3. El Programa cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados, a través de la cual se mide el cumplimiento de los objetivos planteados. 4. El Programa cuenta con una Página de Internet específica, con información relevante para la población interesada. 5. El Ente Público da cumplimiento al artículo 95, fracción VI y XLI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. 6. El Programa contribuye a mejorar el estado emocional de las Mujeres Jefas de Familia beneficiadas a través de los cursos, pláticas y talleres impartidos en diversos temas.

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
Factores Externos	Amenazas 1. Observaciones por parte de Órganos de auditoría. 2. Ineficiencias presupuestales, como de procesos administrativos en la ejecución del Programa. 3. Disminución de recursos destinados como apoyos económicos directos a la población objetivo.	Oportunidades 1. Contar con un planeamiento del problema y a su vez Propósito del Programa con base en el análisis del Diagnóstico Situacional del Programa. 2. Contar con Reglas de Operación actualizadas y articuladas con la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa. 3. Contar con un Manual de Procedimientos articulado con los procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y con la Matriz de Indicadores para Resultados del mismo. 4. Armonizar el presupuesto de los bienes y servicios del programa, respecto del Padrón de Beneficiarios del mismo, así como detallar el ejercicio presupuestal por Componente del Programa. 5. Evaluar el desempeño del programa con mayor continuidad a efecto de realizar mejoras a la gestión. 6. Incrementar el monto del apoyo económico a las Mujeres Jefas de Familia beneficiadas por el Programa con base en la métrica de la canasta básica.

Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

E = Específicos: Aquéllos cuya solución corresponde a las instituciones responsables.

I = Institucionales: Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la institución responsable para su solución.

II = Interinstitucionales: Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

IG = Intergubernamentales: Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Corrige: Corrige actividades o procesos del Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con las Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, tales como mejoras en sus indicadores, cambios no sustantivos en sus Reglas de Operación, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios presupuestarios, entre otros.

Modifica: Modifica apoyos del Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los Componentes de la MIR del Programa, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que brinda.

Adiciona: Adiciona o reubica el Programa. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar el Programa por medio de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el Programa sea operado por otra dependencia, entidad o unidad responsable.

Reorienta: Reorienta sustancialmente el Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con el Propósito del Programa, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica, con la focalización, con mejoras en la definición de su población objetivo, con la realización de evaluaciones de impacto, entre otros.

Suspende parcial o totalmente el Programa: Se refiere a aquellos aspectos que derivan en la suspensión parcial o total del Programa.

No.	ASM	Tipo ASM	No. de Pregunta Metodológica observada	Recomendación para el ASM	Alcance ASM
1	Rediseñar el objetivo del nivel de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.	Institucional	1, 2, 3 y 6	Realizar un planteamiento del problema con base en las variables analizadas en el Diagnóstico Situacional del Programa, aplicando de manera adecuada la técnica de los árboles de problemas y objetivos con base en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.	Reorienta
2	Actualizar las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.	Institucional	3, 6, 7, 8 y 10	Elaborar las Reglas de Operación del Programa, con base en la Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación publicada por el CONEVAL.	Modifica
3	Mejorar el contenido del Manual de Procedimientos del Programa.	Institucional	7, 8, 10, 11, 12 y 13	Incluir todos los procesos establecidos en la Matriz de Indicadores como en las Reglas de Operación del Programa, ambos documentos deben de estar correlacionados.	Corrige
4	Mejorar el contenido del Manual Administrativo.	Institucional	14	Complementar el contenido del Manual de procedimientos administrativo y/o financiero del Ente Público responsable de la ejecución del Programa, que describa sin exclusión todos los procesos administrativos para la ejecución y control del programa, y además muestre la estructura orgánica, las denominaciones de cada puesto y sus respectivas atribuciones, que permitan evaluar la participación y responsabilidad del Programa.	Modifica
5	Incluir más elementos que mejoren la calidad de la información en el Padrón de Beneficiarios del Programa.	Institucional	20 y 22	Incluir en el Padrón de Beneficiarios el área geográfica del beneficiario, así como la fecha de inicio con el apoyo, fecha de término y en su caso de cancelación por incumplimiento a las ROP.	Corrige

No.	ASM	Tipo ASM	No. de Pregunta Metodológica observada	Recomendación para el ASM	Alcance ASM
6	Planear y Programar de manera adecuada las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.	Institucional	17 y 18	Mejorar la planeación y programación de las metas de los indicadores del Programa, con base en los resultados históricos y en coordinación con las áreas involucradas en los diversos procesos para el logro de las metas.	Corrige
7	Contar con un informe presupuestal por Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados en concordancia con el Padrón de Beneficiarios del Programa.	Institucional	10, 20 y 22	Para el caso en particular del presupuesto del programa que corresponde a la partida 4400 de Ayudas Sociales, conciliar el presupuesto del programa con el número de beneficiarios reportados en el Padrón de Beneficiarios. Así como verificar la pertinencia, con base en la normativa CONAC de identificar en la partida 3300 del clasificador por objeto del gasto, el presupuesto ejercido para el pago de los cursos otorgados a través del Componente C2 de la MIR del Programa, así como identificar a través de la partida 3400 el presupuesto ejercido por el pago de la prestación de servicios bancarios.	Corrige
8	Reportar en la página de internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información del artículo 95, fracción VI y XLI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Institucional	24	Replicar la información reportada en la página de internet del Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León respecto de lo referente al artículo 95, fracción VI y XLI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Corrige

Capítulo VIII. Conclusiones.

Conclusiones.

En la valoración realizada a la información remitida por el Ente Público mediante la Bitácora de Información solicitada con base en los Términos de Referencia de la presente evaluación, se identificó la desactualización de las Reglas de Operación de Programa, no obstante, éstas fueron tomadas como referencia en la presente, con la finalidad de identificar la desvinculación con el Programa evaluado en el ejercicio fiscal 2022 y reafirmar la importancia de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

A continuación, se presentan las conclusiones generales por cada capítulo de la evaluación, en las que se integran y relacionan de forma sintetizada los hallazgos identificados en cada pregunta metodológica, las cuales, de manera conjunta con los Aspectos Susceptibles de Mejora ofrecen una orientación útil para la toma de decisiones informadas que favorezcan la mejora en la gestión y el desempeño del programa “S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia”.

I. Justificación y Contribución del Programa.

El Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, cuenta con un Diagnóstico Situacional de fecha del mes de noviembre del 2022, que no se encuentra validado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; no obstante, cuenta con un amplio análisis que aporta una mejor identificación del planteamiento del problema, causas y efectos.

Existen oportunidades de mejora en la identificación del planteamiento del problema, debido a que se identifican causas como efectos y efectos como medios; y a su vez una mejor articulación del árbol de objetivos con la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

Las definiciones de Población Objetivo y Atendidas establecida en el Diagnóstico Situacional del Programa, se observan descritas en términos generales, no se identifica el detalle de una población específica tal como la especificada en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

Es de vital importancia que el Ente Público encargado de la ejecución del programa utilice la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para un mejor análisis y resultado en la elaboración de los árboles de Problema y

Objetivos, definiciones de poblaciones, así como para evitar el uso distintas palabras en las definiciones del planteamiento del problema, objetivo de Propósito de la MIR del Programa y del Objetivo General de las Reglas de Operación del Programa, tales como pobreza y vulnerabilidad, las cuales generan ambigüedades en las definiciones de la Población a la que va dirigido el Programa.

II. Orientación a Resultados.

Existe una notable acentuación de la desactualización de las Reglas de Operación del Programa, no solo porque su título *per se* no haga alusión al ejercicio fiscal 2022, sino por que existe una desvinculación de los Componentes que integran la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa y los tipos de apoyo establecidos en las ROP 2016.

El objetivo del nivel de Propósito de la MIR del Programa como lo es “Las mujeres jefas de familia (17-64 años) responsable de al menos un menor de hasta 15 años de edad, en situación de pobreza cuentan con mejores condiciones de bienestar e inclusión social por la mejora en su ingreso y participación en acciones de corresponsabilidad”; se identifica como un objetivo superior de política pública y no como el resultado logrado a través de un solo programa de la Administración Pública Estatal.

Es importante que el Ente Público encargado de la ejecución del Programa, se apoye de la Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación emitida por el CONEVAL, no solo para que exista una vinculación entre los Componentes establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, así como de las actividades descritas como procesos en las ROP, sino para elaborar con base a la estructura recomendada por el CONEVAL los objetivos tanto General como Específicos de las ROP, así como de la creación de indicadores en las ROP, vinculados a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

No existe una coordinación entre el personal encargado de reportar los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, y el personal encargado de reportar y publicar el Padrón de Beneficiarios en el portal del Estado, ya que existen diferencias entre los mismos.

Aunado de observarse en el Diagnóstico Situacional del Programa, una proyección de la Población Objetivo para el ejercicio fiscal 2022 de 8,060 Mujeres Jefas de Familia, por debajo del total de Población Beneficiada con base en el Padrón de Beneficiarios publicado en la página web del Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Nuevo León por la cantidad de 10,930 Mujeres Jefas

de Familia Beneficiadas, lo que evidencia una ausencia en la planeación y programación de metas, aunado a una disparidad en los distintos reportes de la información del programa.

Existen diferencias presupuestales en la partida 4,400 de Ayudas Sociales, debido a que en el Padrón de Beneficiarios se identifican 110,069 apoyos económicos otorgados anualmente, los cuales multiplicados por \$500.00 que representa el apoyo económico mensual, es igual a la cantidad de \$55,034,500.0 la cual difiere del presupuesto ejercido en la partida 4,400 de Ayudas Sociales por la cantidad de \$71,120,799.2, y especificada por el Ente Público a cargo de la ejecución del Programa como presupuesto ejercido del Componente C1. Apoyo económico directo entregado.

Lo anterior, muestra una desarticulación en los diversos reportes de información, pero, sobre todo, del Padrón de Beneficiarios con el presupuesto ejercido en la partida específica que corresponde al Apoyo Económico. Lo cual implica un reto la armonización de los diversos reportes de población como de apoyos económicos con el presupuesto ejercido para los mismos.

III. Operación y Control del Programa.

Se continúa evidenciando la desarticulación operativa entre las diversas áreas del Programa, debido a que se identifica un Manual de Procedimientos del Programa para Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad, cuyo nombre difiere del nombre del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, no cuenta con fecha de elaboración y publicación, así como de las respectivas firmas. Además, que en dicho manual se mencionan los apoyos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, los cuales no tienen similitud con los establecidos en la MIR del Programa en el ejercicio fiscal 2022, específicamente el Apoyo de nombre “actividades de inclusión social” con el Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral).

Así como también, es importante que el Ente Público encargado de ejecutar el programa, mejore el contenido de la estructura del Manual de Procedimientos del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia y el Manual de Operaciones de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. Derivado de que no se observa la totalidad de los procesos para la ejecución del programa, además que no se identifica la estructura orgánica, así como las denominaciones de cada puesto y sus respectivas atribuciones, que permitan evaluar la participación y distribución de responsabilidades de cada área en los diversos procesos para la ejecución, ejercicio y control del Programa.

IV. Análisis de Resultados.

Es sustancial que el Ente Público encargado de la ejecución de los recursos del Programa, se apoye de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, con la finalidad de mejorar la estructura metodológica del nivel de Propósito de la MIR, así como los indicadores de desempeño y medios de verificación, además de identificar los bienes y servicios que entrega el programa y que a su vez se encuentren en sintonía con los apoyos establecidos en las Reglas de Operación.

Por otro lado, es fundamental que el Ente Público encargado de ejecutar el programa, se apoye también de la Guía de Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para la elaboración de los indicadores que deben ser establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Así como también, el Ente Público deberá mejorar la planeación y programación de sus metas, y que aquellas que hagan referencia a la población objetivo y/o apoyos otorgados, concuerden con los mismos datos de población especificados en el Diagnóstico Situacional del Programa.

La Secretaría de Igualdad e Inclusión se circunscribe a la transparencia proactiva debido a que cuenta con una página web específicamente del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, sin embargo, dicha página se observa con el nombre de Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad, lo cual denota la importancia de una mejor sincronía de la información entre las áreas de la dependencia, con la finalidad de contar con nombres homogéneos del programa en las diversas fuentes de información, así como vigentes.

El Ente Público, cuenta con muchos retos en la mejora de la estructura del programa, como en su normatividad y desempeño, además de incrementar las variables de información del Padrón de Beneficiarios, en donde se observe la fecha de inicio y término del apoyo, cancelación y área geográfica del beneficiario, a efecto de identificar que se cumple con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

V. Rendición de Cuentas.

El Ente Público encargado de ejecutar el Programa, no cuenta con el detalle de los gastos del Programa en los que incurre para generar los Componentes, además de que existen diferencias entre la cantidad de apoyos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022 reportados en la bitácora de la presente evaluación

por el Ente Público encargado de la ejecución del Programa con los especificados en el Padrón de Beneficiarios publicados en la Página del Padrón de Beneficiarios del Estado de Nuevo León, en donde se observan 110,069 registros de apoyos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales multiplicados por el apoyo económico de \$500.00, es igual a \$55,034,500.0 que no corresponden con el presupuesto ejercido reportado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión en el Componente C1. Apoyo económico directo entregado de \$71,120,799.2.

Respecto del Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral), el Ente Público no presentó el presupuesto modificado, sólo presentó el presupuesto ejercido por la cantidad de \$1,183,916.0, y derivado que el presupuesto ejercido total del Programa se identifica en dos partidas del gasto las cuales son 1000 y 4000, se evidencia que el Ente Público encargado del Programa no registra las erogaciones de capacitación para otorgar el Componente C2 en la subpartida 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Sumado a lo anterior, en el desglose del presupuesto total del programa por partida del gasto, en el presupuesto aprobado se observa \$310,040.0 presupuestados en la subpartida 3400 de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales; para la misma partida en el presupuesto modificado se observan \$ 62,589.38; y en el presupuesto ejercido la citada partida se encuentra en cero, por lo que se desconoce si es en la partida de gasto 1000 o 4000 dado que son las únicas por las que se ejerció presupuesto, por la cual el Ente Público encargado del Programa paga los servicios bancarios por la realización de las transferencias a los beneficiarios del Programa a través de la empresa BROXEL.

Por otro lado, el Ente Público encargado de la ejecución de los recursos del programa cuenta con el reto de disminuir su gasto operativo, debido a que en el Padrón de Beneficiarios se identifican 10,930 Mujeres Jefas de Familia que fueron beneficiadas desde por lo menos una vez durante el ejercicio fiscal 2022 y que respecto del presupuesto ejercido total del Programa por \$104,892,903.8, se obtiene un gasto unitario de \$9,596.7, del cual el 62.5% del gasto unitario va directo al beneficiario, y el 37.5% restante, representa el gasto operativo por beneficiario.

Derivado de las diez entrevistas realizadas a Mujeres Jefas de Familia beneficiadas con el Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, se refrenda la necesidad del replanteamiento del Propósito del Programa: *“Las mujeres jefas de familia (17-64 años) responsable de al menos un menor de hasta 15 años de edad, en situación de pobreza cuentan con mejores condiciones de bienestar e*

inclusión social por la mejora en su ingreso y participación en acciones de corresponsabilidad". debido a que se observa que el Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral), logra mejorar el estado emocional a las Mujeres Jefas de Familia beneficiadas y a 4 de ellas les ayudan a mejorar su administración en sus emprendimientos de venta de ropa en mercados o de snacks en casa.

No se puede argumentar una mejora en el ingreso de las beneficiarias del Programa debido a que el apoyo económico por la cantidad de \$500.0 es menor a la métrica de la canasta básica estimada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para el mes de junio del año en curso para la zona rural por la cantidad de \$1,663.17 y en la zona urbana de \$2,179.44.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en las "IV. Disposiciones Específicas", apartado de Presupuestación, numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño"⁶⁸ que a la letra dice: *"La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional"*.

68 Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha a 31 de Marzo del 2008: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154427/acuerdo_sed.pdf.

Capítulo IX. Criterios de Valoración.

Valoración Global del Programa.

Los criterios de valoración están en función de los elementos técnicos señalados en las preguntas metodológicas, asignándoles una valoración de 1 a 3, tal y como está señalado a continuación:

Criterios de Valoración			
Criterio	Alto La respuesta cuenta con los elementos señalados en la pregunta en un rango que está entre el 100.0 y 85.0%.	Medio La respuesta cuenta con los elementos señalados en la pregunta en un rango que está entre el 84.9 y 60.0%.	Bajo La respuesta cuenta con los elementos señalados en la pregunta en un rango que está entre el 59.9 y 0.0%.
Valor	3	2	1
Semaforización	Verde	Amarillo	Rojo

Las respuestas con valoración 2 y 1 se verán reflejadas en los hallazgos, análisis FODA y Aspectos Susceptibles de Mejora para ser considerados por el Ente Público responsable de la ejecución del programa y mejorar la gestión del programa.

La valoración global del contenido de la evaluación correspondiente a las 25 preguntas metodológicas aplicadas al Programa **S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia** es de **2.0**, por lo que se ubica con una semaforización en **AMARILLO** y criterio **MEDIO** de acuerdo con lo siguiente:

Valoración global por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado ¹	Semaforización
I. Justificación y Contribución del Programa.	PM No. 1	Medio	2	Amarillo
	PM No. 2	Medio	2	Amarillo
	PM No. 3	Bajo	1	Rojo
	PM No. 4	Alto	3	Verde
	PM No. 5	Alto	3	Verde
	5	Medio	2.2	Amarillo
II. Orientación a Resultados.	PM No. 6	Bajo	1	Rojo
	PM No. 7	Bajo	1	Rojo
	PM No. 8	Bajo	1	Rojo
	PM No. 9	Alto	3	Verde
	PM No. 10	Medio	2	Amarillo
	5	Bajo	1.6	Rojo

Valoración global por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado ¹	Semaforización
III. Operación y Control del Programa.	PM No. 11	Medio	2	Amarillo
	PM No. 12	Medio	2	Amarillo
	PM No. 13	Medio	2	Amarillo
	PM No. 14	Medio	2	Amarillo
	PM No. 15	Alto	3	Verde
	5	Medio	2.2	Amarillo
IV. Análisis de Resultados.	PM No. 16	Medio	2	Amarillo
	PM No. 17	Bajo	1	Rojo
	PM No. 18	Medio	2	Amarillo
	PM No. 19	Alto	3	Verde
	PM No. 20	Medio	2	Amarillo
	5	Medio	2.0	Amarillo
V. Contribución.	PM No. 21	Medio	2	Amarillo
	PM No. 22	Medio	2	Amarillo
	PM No. 23	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	PM No. 24	Medio	2	Amarillo
	PM No. 25	Medio	2	Amarillo
	5	Medio	2.0	Amarillo
Valoración Final Promedio².		25	Medio	2.0
			2.0	Amarillo

1/ El Valor Promediado para cada Capítulo Evaluado se calcula con la sumatoria de los valores de cada pregunta metodológica dividida el número total de preguntas con valoración del Capítulo evaluado.

2/ La Valoración Final Promedio se calcula con la sumatoria de los Valores Promediados de cada Capítulo Evaluado dividida entre el número total de Capítulos Evaluados de preguntas con valoración.

Recomendaciones técnicas.

Capítulo I. Justificación y Contribución del Programa.

Recomendaciones Técnicas:

- 1) Identificar y establecer acorde al diagnóstico Situacional del Programa, el problema central que se pretende atender con la implementación del Programa “S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia” evitando el uso de verbos que infieran la ausencia de una solución.
- 2) Identificar y definir, con base en la Metodología de Marco Lógico, los medios sustantivos (acciones necesarias para lograr el objetivo central) en el árbol de soluciones y trasladarlos con base en su lógica causal a los componentes de la MIR a efecto de lograr el Propósito del Programa.
- 3) Oficializar el Diagnóstico del Programa Presupuestario Inclusión para Mujeres Jefas de Familia ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como instancia única del Presupuesto por Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.
- 4) En el Diagnóstico del Programa redactar de manera clara y precisa las definiciones de la Población Objetivo y Población Atendida, con base en los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación vigentes del Programa.
- 5) Incorporar en el Diagnóstico Situacional del Programa la cuantificación de la Población Atendida del ejercicio fiscal al que hace referencia dicho documento.
- 6) Dar cumplimiento a la normatividad y actualizar o en su defecto modificar de manera anual las Reglas de Operación del Programa sujeto a subsidios o apoyos a la población.
- 7) Evitar el uso de sinónimos en la redacción de los objetivos del árbol de soluciones – Propósito de la MIR y Objetivo General de las Reglas de Operación, con la finalidad de eliminar ambigüedades entre éstos, ya sea en las poblaciones y/o en el resultado logrado.
- 8) Realizar una correcta vinculación del Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa con el Objetivo General de las Reglas de Operación, apoyándose de la Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación del CONEVAL.
- 9) La Secretaría de Igualdad e Inclusión, deberá analizar la pertinencia de definir, así como monitorear indicadores que midan la inclusión social y económica en los Programas Presupuestarios.

Capítulo II Orientación a Resultados.

Recomendaciones Técnicas:

- 1) Apoyarse de la Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación, para identificar y transferir de manera adecuada los medios del árbol de soluciones a los Objetivos de nivel de Componente de la MIR, así como para el establecimiento de los tipos de apoyos en las Reglas de Operación del Programa.
- 2) Cumplir con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León, artículo 10 y 11, de manera que el Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia cuente con Reglas de Operación por cada ejercicio fiscal.
- 3) Redactar el supuesto del Componente C2 como un riesgo externo que se encuentra fuera del control de las áreas de la institución que integran la ejecución del programa, con base a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- 4) Utilizar conceptos homogéneos entre las definiciones de los objetivos General y Específico de las Reglas de Operación del Programa, así como en el objetivo de nivel de Propósito de la MIR, evitando ambigüedades y significados distintos entre los objetivos.
- 5) En las Reglas de Operación del Programa, redactar un objetivo específico por cada Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- 6) En la redacción de los objetivos específicos, utilizar verbos en infinitivo que expliquen de manera concreta la acción que ejercerá el logro a cumplir.
- 7) Realizar una correcta vinculación entre los Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa con los objetivos específicos y los tipos de apoyo establecidos en las Reglas de Operación del mismo.
- 8) Verificar que en las Reglas de Operación 2023 del programa y subsecuentes, exista congruencia entre el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y el contenido de las Reglas de Operación, de conformidad con lo señalado en la Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación.
- 9) Armonizar los informes: Reporte de Avance Físico Financiero, Ficha Técnica de Indicadores, Diagnóstico Situacional y Padrón de Beneficiarios del Programa; de manera que la información reportada sea congruente y homogénea entre los mismos.
- 10) Realizar las proyecciones de la Población Objetivo con base en los datos históricos de la Población que atiende el Programa.
- 11) Conciliar los datos de la Población Atendida reportada en el Padrón de Beneficiarios del Programa con el presupuesto ejercido del Programa en la partida 4,400 Ayudas Sociales, de manera que su resultado se encuentre proporcionalmente de acuerdo a la población reportada en dicho Padrón, así como en uniformidad con la información presentada en el Reporte de Avance Físico Financiero del Programa.
- 12) Identificar y analizar con base en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, la pertinencia de registrar el ejercicio del presupuesto del Apoyo dirigido a “cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral)” en la partida 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Capítulo III. Operación y Control del Programa.

Recomendaciones Técnicas:

- 1) Redactar las Actividades de los Componentes de manera ordenada, lógica y secuencial, como procesos que sumados sean los necesarios y suficientes para producir el bien o servicio.
- 2) Redactar los supuestos como factores externos, en positivo, que de no suceder pueden afectar de manera directa el desempeño del programa.
- 3) Realizar una correcta vinculación de la mecánica de operación establecida en las Reglas de Operación del Programa, con las Actividades descritas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.
- 4) Identificar los bienes y servicios que otorga el Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia con el objetivo de describir de manera clara y precisa en el manual de procedimientos la Mecánica de Operación (procesos o ejecución) establecida en las ROP 2022 del Programa para la generación o entrega de los tipos de apoyos.
- 5) Contar con un Manual de procedimientos administrativo y/o financiero del Ente Público responsable de la ejecución del Programa, que describa sin exclusión todos los procesos administrativos para la ejecución y control del programa, y además muestre la estructura orgánica, las denominaciones de cada puesto y sus respectivas atribuciones, que permitan evaluar la participación y responsabilidad del Programa.

Capítulo IV. Análisis de Resultados.

Recomendaciones Técnicas:

- 1) Mejorar el diseño del indicador de Propósito del Programa con base en los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreo y Adecuado; en términos de que mida el resultado logrado en el objetivo.
- 2) Señalar de manera clara los nombres de los registros administrativos empleados para el cálculo de los indicadores de desempeño de la MIR del programa a nivel Propósito y Componentes C1 y C2 y de las actividades A1C1, A2C1 y A3C1.
- 3) Publicar a través del medio correspondiente, la información estadística de los componentes identificados en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario para que se genere una memoria institucional de su evolución en el tiempo.
- 4) Contar con un indicador en el nivel de objetivo de Propósito que mida el cambio esperado en la población objetivo del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, tal como el incremento del nivel de ingresos de las Mujeres Jefas de Familia beneficiadas por el Programa.
- 5) Verificar que los indicadores para la evaluación del desempeño que se establecen en las Reglas de Operación 2023 y subsecuentes, sean consistentes con los indicadores de desempeño a nivel Propósito y Componentes señalados en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario.
- 6) Realizar una adecuada planeación y programación de las metas de los indicadores que integran la MIR del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, con base en sus archivos históricos, así como en los recursos, económicos como humanos y tecnológicos con los que cuenta el Programa.
- 7) La Secretaría de Igualdad e Inclusión podría mejorar la presentación de los resultados estratégicos de los programas a través de la implementación de un tablero de control específico para cada Programa.
- 8) Contar con un Padrón de beneficiarios homogéneo, en los registros administrativos del Ente Público encargado de la ejecución del Programa como en el publicado en él o los Portales web correspondientes.
- 9) Incorporar al contenido del reporte del Padrón de Beneficiarios del Programa, el área geográfica que atiende el programa, así como las fechas de inicio, conclusión, o en su caso baja por incumplimiento, muerte, etc.
- 10) Publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León el Padrón de Beneficiarios que corresponde al Programa.

Capítulo V. Rendición de Cuentas.

Recomendaciones Técnicas:

- 1) Actualizar las Reglas de Operación del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.
- 2) Conciliar el monto de dinero de los apoyos económicos informados en la página de internet del Padrón de Beneficiarios de Nuevo León y el presupuesto ejercido del Programa reportado en la partida 4,400 de ayudas sociales, de tal manera que la información se identifique homogénea.
- 3) Mejorar la eficiencia en la operación del programa, a efectos de reducir los costos operativos por beneficiario.
- 4) Analizar la pertinencia del registro del gasto en capacitación que se genera al otorgar el Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral) a las Mujeres Jefas de Familia beneficiadas por el Programa; en la partida 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por CONAC.
- 5) Identificar en la partida 3400 de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales el ejercicio del presupuesto por el pago de los servicios bancarios prestados para la realización de las transferencias bancarias de los apoyos económicos otorgados por el Programa a las beneficiarias.
- 6) Evaluar el Programa con una temporalidad de por lo menos cada 2 ejercicios fiscales, a efecto de identificar mejoras para el logro de un mayor desempeño del Programa.
- 7) Publicar la información que corresponde al artículo 95, fracción VI, y XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en el portal de internet de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 8) Redefinir el Propósito del Programa establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados, como un objetivo alcanzable y que pueda cumplirse con base en los bienes y servicios que entrega el Programa, así como analizar la posibilidad de incrementar el apoyo económico que otorga el Programa a las Mujeres Jefas de Familia.

Capítulo X. Anexos.

Anexo 1. Presupuesto del Programa 2021 – 2022 (Objeto del Gasto).

Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia

Capítulo	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021				
1000	Servicios Personales	9,271,425.6	20,430,954.7	20,430,954.7
2000	Materiales y Suministros	0.0	0.0	0.0
3000	Servicios Generales	300,000.0	177,178.6	110,963.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	55,854,012.4	33,367,815.2	33,354,315.2
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	0.0	0.0	0.0
6000	Obras Públicas	0.0	0.0	0.0
Total 2021		65,425,438.0	53,975,948.5	53,896,232.8
2022				
1000	Servicios Personales	19,091,148.9	33,772,104.5	33,772,104.5
2000	Materiales y Suministros	0.0	0.0	0.0
3000	Servicios Generales	310,040.0	62,589.3	0.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	57,753,048.8	71,259,295.2	71,120,799.2
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	0.0	0.0	0.0
6000	Obras Públicas	0.0	0.0	0.0
Total 2022		77,154,237.8	105,093,989.2	104,892,903.8

Fuente: Información programática presupuestal del Sistema de Gestión Financiera del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia proporcionado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión. Ejercicio Fiscal 2022. a través del oficio No. SII/ DPSYDH/389/2023 de fecha 15 de junio de 2023.

Anexo 2. Matriz de Indicadores para Resultados 2022 del Programa.

S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia

Nivel de la MIR	Objetivo	Indicador	Fórmula	Medio de Verificación	Supuestos
Fin	CONTRIBUIR A DISMINUIR LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE MEJOREN EL BIENESTAR DE LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	(POBLACIÓN EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN NUEVO LEÓN / POBLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN) * 100.	MEDICIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL DE CONEVAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN / DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN.	EXISTEN CONDICIONES PROPICIAS PARA EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
Propósito	LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA (17-64 AÑOS) RESPONSABLE DE AL MENOS UN MENOR DE HASTA 15 AÑOS DE EDAD, EN SITUACIÓN DE POBREZA CUENTAN CON MEJORES CONDICIONES DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL POR LA MEJORA EN SU INGRESO Y PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD.	TASA DE VARIACIÓN DE MUJERES JEFAS DE FAMILIA ATENDIDAS.	((MUJERES JEFAS DE FAMILIA ATENDIDAS EN EL AÑO T - MUJERES JEFAS DE FAMILIA ATENDIDAS EN EL AÑO T-1) / MUJERES JEFAS DE FAMILIA ATENDIDAS EN EL AÑO T-1) * 100.	PLATAFORMA INTEGRAL DE PROGRAMAS SOCIALES (PIPS) / DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.	LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA SOLICITAN LOS SERVICIOS A LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL MÓDULO PERMANENTE Y LOS ITINERANTES.
Componentes	C1. APOYO ECONÓMICO DIRECTO ENTREGADO.	PORCENTAJE DE APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS.	(APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS / APOYOS ECONÓMICOS PROGRAMADOS) * 100.	PLATAFORMA INTEGRAL DE PROGRAMAS SOCIALES (PIPS) / DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.	LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA CUMPLEN CON LAS ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD PARA SEGUIR SIENDO BENEFICIARIAS.

Nivel de la MIR	Objetivo	Indicador	Fórmula	Medio de Verificación	Supuestos
	C2. CURSOS IMPARTIDOS (EMPODERAMIENTO, DESARROLLO HUMANO, CAPACITACIÓN LABORAL).	PORCENTAJE DE CURSOS IMPARTIDOS.	$(\text{CURSOS IMPARTIDOS} / \text{CURSOS PROGRAMADOS}) * 100.$	EXPEDIENTE DE CURSOS / DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.	SE CUENTA CON RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y DE PERSONAL SUFICIENTES PARA IMPARTIR CURSOS.
Actividades	A1C1. EVALUACIÓN DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LAS PERSONAS QUE SOLICITAN APOYO ECONÓMICO DIRECTO.	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS.	$(\text{EVALUACIONES REALIZADAS} / \text{EVALUACIONES PROGRAMADAS}) * 100.$	PLATAFORMA INTEGRAL DE PROGRAMAS SOCIALES / DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.	SE CUENTA CON RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y DE PERSONAL SUFICIENTES PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD.
	A2C1. VALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO EVALUADAS.	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO VALIDADAS.	$(\text{SOLICITUDES DE APOYO VALIDADAS} / \text{VALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO PROGRAMADAS}) * 100.$	PLATAFORMA INTEGRAL DE PROGRAMAS SOCIALES / DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.	SE CUENTA CON RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y DE PERSONAL SUFICIENTES PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD.
	A3C1. AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR APOYO ECONÓMICO DIRECTO.	PORCENTAJE DE AFILIACIONES REALIZADAS.	$(\text{AFILIACIONES REALIZADAS} / \text{AFILIACIONES PROGRAMADAS}) * 100.$	PLATAFORMA INTEGRAL DE PROGRAMAS SOCIALES / DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.	LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA QUE SOLICITAN EL APOYO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA.
	A1C2. ELABORACIÓN DE PLANES TRIMESTRALES DE CURSOS.	PORCENTAJE DE PLANES TRIMESTRALES DE CURSOS ELABORADOS.	$(\text{PLANES TRIMESTRALES DE CURSOS ELABORADOS} / \text{PLANES TRIMESTRALES DE CURSOS PROGRAMADOS}) * 100.$	EXPEDIENTE DE CURSOS / DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.	SE CUENTA CON RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y DE PERSONAL SUFICIENTES PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD.

Nivel de la MIR	Objetivo	Indicador	Fórmula	Medio de Verificación	Supuestos
	A2C2. DIFUSIÓN DE CURSOS A IMPARTIR.	PORCENTAJE DE CURSOS DIFUNDIDOS.	(CURSOS DIFUNDIDOS / DIFUSIÓN DE CURSOS PROGRAMADOS) * 100.	EXPEDIENTE DE CURSOS / DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.	SE CUENTA CON RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y DE PERSONAL SUFICIENTES PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD.
	A3C2. VALIDACIÓN DE ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.	PORCENTAJE DE ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD VALIDADAS.	(ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD VALIDADAS / VALIDACIÓN DE ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD PROGRAMADA) * 100.	EXPEDIENTE DE CURSOS / DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.	SE CUENTA CON RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y DE PERSONAL SUFICIENTES PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD.

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Secretaría de Igualdad e Inclusión. Ejercicio Fiscal 2022. Publicada en el Portal PbR-SED.NL.

Anexo 3. Relación de Informes Trimestrales que el Programa reporta.

S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.

Nombre del Informe Trimestral	Normatividad Federal o Estatal que lo requiere	Instancia estatal responsables de revisar y validar la información
Reporte de Avance Físico Financiero Trimestre I.	Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
Reporte de Avance Físico Financiero Trimestre II.		Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
Reporte de Avance Físico Financiero Trimestre III.	Lineamientos Generales del Poder ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación de Presupuesto por Resultado (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).	Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
Reporte de Avance Físico Financiero Trimestre VI.		Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
Reporte de Avance Físico Financiero Trimestre, cierre de ejercicio.		Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Fuente: Elaboración Propia, con datos de los Reportes de Avance Físico Financiero del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, consultada en el Portal de Presupuesto por Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

Anexo 4. Análisis CREMAA de los Indicadores de Desempeño.

S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.

Nivel de la MIR	Objetivo / Indicador	Fórmula	C	R	E	M	A	AM	Puntaje	Se valida	
										Sí	No
Fin	CONTRIBUIR A DISMINUIR LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE MEJOREN EL BIENESTAR DE LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.	(POBLACIÓN EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN NUEVO LEÓN / POBLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN) * 100.	1	1	1	1	1	0	5	X	
	INDICADOR: PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.										
Propósito	LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA (17-64 AÑOS) RESPONSABLE DE AL MENOS UN MENOR DE HASTA 15 AÑOS DE EDAD, EN SITUACIÓN DE POBREZA CUENTAN CON MEJORES CONDICIONES DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL POR LA MEJORA EN SU INGRESO Y PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD.	((MUJERES JEFAS DE FAMILIA ATENDIDAS EN EL AÑO T - MUJERES JEFAS DE FAMILIA ATENDIDAS EN EL AÑO T-1) / MUJERES JEFAS DE FAMILIA ATENDIDAS EN EL AÑO T-1) * 100.	0	0	1	1	0	0	2		X
	INDICADOR: TASA DE VARIACIÓN DE MUJERES JEFAS DE FAMILIA ATENDIDAS.										

Nivel de la MIR		Objetivo / Indicador	Fórmula	C	R	E	M	A	AM	Puntaje	Se valida	
											Sí	No
Componentes	C1.	APOYO ECONÓMICO DIRECTO ENTREGADO. INDICADOR: PORCENTAJE DE APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS.	(APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS / APOYOS ECONÓMICOS PROGRAMADOS) * 100.	1	1	1	1	1	0	5	X	
	C2.	CURSOS IMPARTIDOS (EMPODERAMIENTO, DESARROLLO HUMANO, CAPACITACIÓN LABORAL). INDICADOR: PORCENTAJE DE CURSOS IMPARTIDOS.	(CURSOS IMPARTIDOS / CURSOS PROGRAMADOS) * 100.	1	0	1	1	1	0	4		X
Actividades	A1C1.	EVALUACIÓN DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LAS PERSONAS QUE SOLICITAN APOYO ECONÓMICO DIRECTO. INDICADOR: PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS.	(EVALUACIONES REALIZADAS / EVALUACIONES PROGRAMADAS) * 100.	1	1	1	1	1	0	5	X	
	A2C1.	VALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO EVALUADAS. INDICADOR: PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO VALIDADAS.	(SOLICITUDES DE APOYO VALIDADAS / VALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO PROGRAMADAS) * 100.	1	1	1	1	1	0	5	X	
	A3C1.	AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR APOYO ECONÓMICO DIRECTO. INDICADOR: PORCENTAJE DE AFILIACIONES REALIZADAS.	(AFILIACIONES REALIZADAS / AFILIACIONES PROGRAMADAS) * 100.	1	1	1	1	1	0	5	X	
	A1C2.	ELABORACIÓN DE PLANES TRIMESTRALES DE CURSOS. INDICADOR: PORCENTAJE DE PLANES TRIMESTRALES DE CURSOS ELABORADOS.	(PLANES TRIMESTRALES DE CURSOS ELABORADOS / PLANES TRIMESTRALES DE CURSOS PROGRAMADOS) * 100.	1	1	1	1	1	0	5	X	

Nivel de la MIR	Objetivo / Indicador	Fórmula	C	R	E	M	A	AM	Puntaje	Se valida	
										Sí	No
A2C2.	DIFUSIÓN DE CURSOS A IMPARTIR.	(CURSOS DIFUNDIDOS / DIFUSIÓN DE CURSOS PROGRAMADOS) * 100.	1	1	1	1	1	0	5	X	
	INDICADOR: PORCENTAJE DE CURSOS DIFUNDIDOS.										
A3C2.	VALIDACIÓN DE ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.	(ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD VALIDADAS / VALIDACIÓN DE ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD PROGRAMADA) * 100.	1	1	1	1	1	0	5	X	
	INDICADOR: PORCENTAJE DE ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD VALIDADAS.										

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Secretaría de Igualdad e Inclusión. Ejercicio Fiscal 2022. Publicada en el Portal PbR-SED.NL.

Claros (C): los indicadores son precisos e inequívocos.

Relevantes (R): los indicadores están directamente relacionados con los objetivos del Programa.

Económicos (E): el indicador debe estar disponible a un costo razonable.

Monitoreables (M): existe claridad y validación de los medios de verificación de las variables que integran los indicadores, así como del método de cálculo.

Adecuados (A): los indicadores aportan una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del Programa en el Ente Público evaluado.

Aporte marginal (AM): en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Anexo 5. Metas y resultados de los Indicadores de Desempeño del Programa.

Nomenclatura: N/R: No Reportado.

N/D: No Disponible.

S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.

FIN Y PROPÓSITO

Nivel de Objetivo	Indicador	Fórmula	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida
Fin	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	(POBLACIÓN EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN NUEVO LEÓN / POBLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN) * 100.	ANUAL	PORCENTAJE
Responsable del registro del avance		Evolución de Metas de Desempeño		
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN.		Meta 2022 (1)	Avance 2022 (2)	% de desempeño 3 = (2/1)
		24.33	24.33	100.0%
¿La meta se orienta impulsar el desempeño?	Sí	¿La meta cumple con el umbral de desempeño?	Sí	
Justificación del avance con respecto a la meta:				

Nivel de Objetivo	Indicador	Fórmula	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida
Propósito	TASA DE VARIACIÓN DE MUJERES JEFAS DE FAMILIA ATENDIDAS.	((MUJERES JEFAS DE FAMILIA ATENDIDAS EN EL AÑO T - MUJERES JEFAS DE FAMILIA ATENDIDAS EN EL AÑO T-1) / MUJERES JEFAS DE FAMILIA ATENDIDAS EN EL AÑO T-1) * 100.	ANUAL	PORCENTAJE
Responsable del registro del avance		Evolución de Metas de Desempeño		
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES.		Meta 2022 (1)	Avance 2022 (2)	% de desempeño 3 = (2/1)
		0.0	74.66	0%
¿La meta se orienta impulsar el desempeño?	No		¿La meta cumple con el umbral de desempeño?	No
Justificación del avance con respecto a la meta:		Se superó la meta debido a que se implementó una nueva estrategia, se logró atender a una mayor cantidad de jefas de familia en el año.		

COMPONENTES – ACTIVIDADES

Nivel de Objetivo	Indicador	Fórmula		Frecuencia de Medición	Unidad de Medida
C1.	PORCENTAJE DE APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS.	(APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS / APOYOS ECONÓMICOS PROGRAMADOS) * 100.		TRIMESTRAL	PORCENTAJE
Responsable del registro del avance		Evolución de Metas de Desempeño			
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES.		Meta 2022 (1)	Avance 2022 (2)	% de desempeño 3 = (2/1)	
		100.0	90.96	90.96%	
¿La meta se orienta impulsar el desempeño?	Sí		¿La meta cumple con el umbral de desempeño?	Sí	
Justificación del avance con respecto a la meta:			En este indicador no se llegó a la meta por la cantidad de beneficiadas que concluyeron su apoyo (fin de temporalidad).		

Nivel de Objetivo	Indicador	Fórmula		Frecuencia de Medición	Unidad de Medida
A1C1.	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS.	(EVALUACIONES REALIZADAS / EVALUACIONES PROGRAMADAS) * 100.		TRIMESTRAL	PORCENTAJE
Responsable del registro del avance		Evolución de Metas de Desempeño			
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES.		Meta 2022 (1)	Avance 2022 (2)	% de desempeño 3 = (2/1)	
		100.0	162.04	162.04%	
¿La meta se orienta impulsar el desempeño?	Sí		¿La meta cumple con el umbral de desempeño?	No	
Justificación del avance con respecto a la meta:			Se realizó un mayor número de evaluaciones de lo esperado en el primer trimestre.		

Nivel de Objetivo	Indicador	Fórmula	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida
A2C1.	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO VALIDADAS.	(SOLICITUDES DE APOYO VALIDADAS / VALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO PROGRAMADAS) * 100.	TRIMESTRAL	PORCENTAJE
Responsable del registro del avance		Evolución de Metas de Desempeño		
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES.		Meta 2022 (1)	Avance 2022 (2)	% de desempeño 3 = (2/1)
		100.0	48.42	48.42%
¿La meta se orienta impulsar el desempeño?	Sí	¿La meta cumple con el umbral de desempeño?	No	
Justificación del avance con respecto a la meta:		No se realizaron validaciones por contar con un gran número de solicitudes validadas previamente y pendientes por afiliar.		

Nivel de Objetivo	Indicador	Fórmula		Frecuencia de Medición	Unidad de Medida
A3C1	PORCENTAJE DE AFILIACIONES REALIZADAS.	(AFILIACIONES REALIZADAS / AFILIACIONES PROGRAMADAS) * 100.		TRIMESTRAL	PORCENTAJE
Responsable del registro del avance		Evolución de Metas de Desempeño			
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES.		Meta 2022 (1)	Avance 2022 (2)	% de desempeño 3 = (2/1)	
		100.0	474.83	474.83%	
¿La meta se orienta impulsar el desempeño?	Sí		¿La meta cumple con el umbral de desempeño?	No	
Justificación del avance con respecto a la meta:			El indicador superó la meta debido a que existían solicitudes validadas y pendientes de afiliar del periodo anterior.		

COMPONENTES – ACTIVIDADES

Nivel de Objetivo	Indicador	Fórmula	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida
C2.	PORCENTAJE DE CURSOS IMPARTIDOS.	$(\text{CURSOS IMPARTIDOS} / \text{CURSOS PROGRAMADOS}) * 100.$	TRIMESTRAL	PORCENTAJE
Responsable del registro del avance		Evolución de Metas de Desempeño		
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES.		Meta 2022 (1)	Avance 2022 (2)	% de desempeño 3 = (2/1)
		100.0	78.89	78.89%
¿La meta se orienta impulsar el desempeño?	Sí	¿La meta cumple con el umbral de desempeño?		No
Justificación del avance con respecto a la meta:		No se llegó a la meta, debido a la reestructuración y ajuste de la planeación, realizada en función de los horarios y la disponibilidad de espacios.		

Nivel de Objetivo	Indicador	Fórmula	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida
A1C2.	PORCENTAJE DE PLANES TRIMESTRALES DE CURSOS ELABORADOS.	$(\text{PLANES TRIMESTRALES DE CURSOS ELABORADOS} / \text{PLANES TRIMESTRALES DE CURSOS PROGRAMADOS}) * 100.$	TRIMESTRAL	PORCENTAJE
Responsable del registro del avance		Evolución de Metas de Desempeño		
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES.		Meta 2022 (1)	Avance 2022 (2)	% de desempeño 3 = (2/1)
		100.0	11.11	11.11%
¿La meta se orienta impulsar el desempeño?	Sí	¿La meta cumple con el umbral de desempeño?		No
Justificación del avance con respecto a la meta:		Se reestructuraron los cursos, por lo tanto, se redujo la cantidad de planes.		

Nivel de Objetivo	Indicador	Fórmula	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida
A2C2.	PORCENTAJE DE CURSOS DIFUNDIDOS.	(CURSOS DIFUNDIDOS / DIFUSIÓN DE CURSOS PROGRAMADOS) * 100.	TRIMESTRAL	PORCENTAJE
Responsable del registro del avance		Evolución de Metas de Desempeño		
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES.		Meta 2022 (1)	Avance 2022 (2)	% de desempeño 3 = (2/1)
		100.0	222.0	222%
¿La meta se orienta impulsar el desempeño?	Sí	¿La meta cumple con el umbral de desempeño?		No
Justificación del avance con respecto a la meta:		Se difundió un mayor número de cursos por la estrategia en redes sociales, debido a la demanda de cursos por parte de las beneficiarias.		

Nivel de Objetivo	Indicador	Fórmula	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida
A3C2	PORCENTAJE DE ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD VALIDADAS.	(ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD VALIDADAS / VALIDACIÓN DE ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD PROGRAMADA) * 100.	TRIMESTRAL	PORCENTAJE
Responsable del registro del avance		Evolución de Metas de Desempeño		
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES.		Meta 2022 (1)	Avance 2022 (2)	% de desempeño 3 = (2/1)
		100.0	169.46	169.46%
¿La meta se orienta impulsar el desempeño?	Sí	¿La meta cumple con el umbral de desempeño?		No
Justificación del avance con respecto a la meta:		Se implementó una estrategia a través de mensajes de whatsapp y grupo privado de facebook para informar a las beneficiarias sobre los cursos, obteniendo mayores resultados en la participación de las beneficiarias.		

Anexo 6. Gasto 2022 por Capítulo – Partida del Objeto del Gasto.

Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.

Capítulo	Partida		Modificado	Ejercido
1000 Servicios Personales	Total Capítulo 1000		\$33,772,104.5	\$33,772,104.5
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$0.0	\$0.0
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$33,772,104.5	\$33,772,104.5
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	\$0.0	\$0.0
	1400	Seguridad social	\$0.0	\$0.0
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	\$0.0	\$0.0
	1600	Previsiones	\$0.0	\$0.0
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos	\$0.0	\$0.0
2000 Materiales y Suministros	Total Capítulo 2000		\$0.0	\$0.0
	2100	Mat. de admón., emisión de documentos y art. oficiales	\$0.0	\$0.0
	2200	Alimentos y utensilios	\$0.0	\$0.0
	2300	Materias primas y mat. de producción y comercialización	\$0.0	\$0.0
	2400	Mat. y artículos de construcción y de reparación	\$0.0	\$0.0
	2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$0.0	\$0.0
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.0	\$0.0
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y art. deportivos	\$0.0	\$0.0
	2800	Materiales y suministros para seguridad	\$0.0	\$0.0
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$0.0	\$0.0
	Total Capítulo 3000		\$62,589.3	\$0.0
3000 Servicios Generales	3100	S. básicos	\$0.0	\$0.0
	3200	S. de arrendamiento	\$0.0	\$0.0
	3300	S. profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$0.0	\$0.0
	3400	S. financieros, bancarios y comerciales	\$62,589.3	\$0.0
	3500	S. de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$0.0	\$0.0
	3600	S. de comunicación social y publicidad	\$0.0	\$0.0
	3700	S. de traslado y viáticos	\$0.0	\$0.0
	3800	S. oficiales	\$0.0	\$0.0
	3900	Otros servicios generales	\$0.0	\$0.0

Capítulo	Partida		Modificado	Ejercido
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	Total Capítulo 4000		\$71,259,295.2	\$71,120,799.2
	4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$0.0	\$ 0.0
	4200	Transferencias al resto del sector público	\$0.0	\$ 0.0
	4300	Subsidios y subvenciones	\$0.0	\$ 0.0
	4400	Ayudas sociales	\$71,259,295.2	\$71,120,799.2
	4500	Pensiones y jubilaciones	\$0.0	\$ 0.0
	4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$0.0	\$ 0.0
	4700	Transferencias a la seguridad social	\$0.0	\$ 0.0
	4800	Donativos	\$0.0	\$ 0.0
	4900	Transferencias al exterior	\$0.0	\$ 0.0
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	Total Capítulo 5000		\$0.0	\$0.0
	5100	Mobiliario y equipo de administración	\$ 0.0	\$ 0.0
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 0.0	\$ 0.0
	5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 0.0	\$ 0.0
	5400	Vehículos y equipo de transporte	\$ 0.0	\$ 0.0
	5500	Equipo de defensa y seguridad	\$ 0.0	\$ 0.0
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 0.0	\$ 0.0
	5700	Activos biológicos	\$ 0.0	\$ 0.0
	5800	Bienes inmuebles	\$ 0.0	\$ 0.0
	5900	Activos intangibles	\$ 0.0	\$ 0.0
6000 Obras Públicas	Total Capítulo 6000		\$0.0	\$0.0
	6100	Obra pública en bienes de dominio público	\$ 0.0	\$ 0.0
	6200	Obra pública en bienes propios	\$ 0.0	\$ 0.0
	6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$ 0.0	\$ 0.0
Total			\$105,093,989.1	\$104,892,903.8

Fuente: Información programática presupuestal del Sistema de Gestión Financiera del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia proporcionado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión. Ejercicio Fiscal 2022. a través del oficio No. SII/DPSYDH/389/2023 de fecha 15 de junio de 2023.

Anexo 7. Entrevista a Profundidad para Población Atendida por el Programa.

Entrevista a Profundidad para la Evaluación Estratégica de Desempeño de Programas que otorgan apoyos a la Población

Queremos agradecerle el tiempo que nos brinda para poder realizar esta entrevista. También queremos mencionarle que los comentarios e información que nos proporcione serán muy valiosos para mejorar la operación del Programa.

Sexo: M ☐ F ☐

Folio:

Les gustaría decirnos, ¿Cuántos años tiene?: _____

Les gustaría comentarnos, a qué se dedica, es decir ¿Cuál es su ocupación?:

Bien, comencemos:

1. ¿Cuáles son las razones por las que Usted decidió solicitar los apoyos del programa **S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia?**

2. ¿A qué retos o problemática se ha enfrentado para obtener los apoyos del programa **S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia?**

3. ¿Cuáles son los apoyos que Usted recibe del programa **S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia?**

4. ¿En qué le ayudan los apoyos que recibe del programa **S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia**?

5. ¿Cómo se entera de que el programa **S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia** abre la ventanilla para los apoyos año con año?

Anexo 8. Fuentes de información.

Enlistar las Fuentes de Información utilizadas para dar respuesta a las preguntas de la Evaluación del Programa, clasificándolas en:

- Primaria (base de datos de gabinete utilizadas para el análisis en formato electrónico y/o impreso); y
- Secundaria (consultas en portales oficiales de internet, entrevistas o encuestas realizadas por la Instancia Técnica Evaluadora).

Fuentes de Información Primaria	
Número	Fuente
1	Diagnóstico del Programa Presupuestario Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León. Ejercicio Fiscal 2022.
2	Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)
3	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Publicada en el Periódico Oficial el 01 de julio de 2016. Última reforma el 15 de abril de 2022.
4	Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Secretaría de Igualdad e Inclusión. Ejercicio Fiscal 2022
5	Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad. Publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Ejercicio Fiscal 2016.
6	Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación. Publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
7	Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8	Reporte de Avance Físico Financiero del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.
9	Reporte de Avance Físico Financiero del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, Cierre del Ejercicio Fiscal 2021.
10	Ficha Técnica de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.
11	Oficio No. SII/DPSYDH/389/2023 de fecha 15 de junio de 2023 emitido por la Secretaría de Igualdad e Inclusión
12	Manual de Procedimientos del Programa de Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad.
13	Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Beneficiarios de Programas del Estado de Nuevo León. Artículo 1. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 30 de abril de 2015.
14	Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010. Última modificación DOF 26 de junio de 2018.

Fuentes de Información Secundaria	
Número	Fuente
1	Portal de Internet de la Real Academia Española https://dle.rae.es/bienestar Consultada el 21 de julio de 2023
2	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_nuevo_leon/
3	Blog del Banco Mundial https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/la-inclusion-social-un-compromiso-largo-plazo Consultada el 21 de julio de 2023.
4	Glosario del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx#:~:text=Vulnerables%20por%20carencias%20sociales%3A%20Aquella,a%20la%20l%C3%ADnea%20de%20bienestar.
5	Matriz de Alineación en el PED de los ODS de las Dependencias. Tomado de: https://pbr-sed.nl.gob.mx/objetivos-de-desarrollo-sostenible
6	Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 https://agenda2030.mx/#/home
7	Organización Mundial de las Naciones Unidas (ONU). Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Consulta en: http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/ .
8	Página de Internet del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. https://www.nl.gob.mx/campanas/programa-de-inclusion-para-mujeres-jefas-de-familia-en-condicion-de-vulnerabilidad
9	Reporte de Avance Físico Financiero del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, Cierre del Ejercicio Fiscal 2022. https://pbr-sed.nl.gob.mx/ página consultada el 14 de julio de 2023.
10	Ficha Técnica de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, Cierre del Ejercicio Fiscal 2022. https://pbr-sed.nl.gob.mx/ página consultada el 14 de julio de 2023.
11	Anexo de Actividades de Corresponsabilidad del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. http://retys.nl.gob.mx/sites/default/files/actividades_de_corresponsabilidad_1.pdf Consultado el 4 de agosto de 2023.
12	Reportes de Avance Físico y Financiero del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia. Ejercicio Fiscal 2022. Portal de PbR-SED la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León https://pbr-sed.nl.gob.mx/evaluacion-del-desempeno
13	Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León del Ejercicio Fiscal 2022. https://www.nl.gob.mx/publicaciones/cuenta-publica-presupuesto-por-resultados-2022 Consultada el 5 de agosto del 2023.
14	Lineamientos técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que deben de difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León https://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamientos%20Tecnicos%20generales%202021.pdf , Consultado el 07 de agosto de 2023.
15	Padrón de Beneficiarios del Estado de Nuevo León. http://beneficiarios.nl.gob.mx/
16	Plataforma Nacional de Transparencia. https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio
17	Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León. https://transparencia.nl.gob.mx/site/bienvenida

Fuentes de Información Secundaria	
Número	Fuente
18	Página de Internet del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión - Reportes de Avance Físico Financiero https://www.nl.gob.mx/series/avance-fisico-financiero-del-programa-de-inclusion-para-mujeres-jefas-de-familia-en-condicion#dropdown1
19	Página de Internet del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión – Evaluaciones de Desempeño del Programa https://www.nl.gob.mx/series/evaluaciones-del-programa-de-inclusion-para-mujeres-jefas-de-familia-en-condicion-de
20	Página de Internet del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia de la Secretaría de Igualdad e Inclusión – Responsable del Programa https://www.nl.gob.mx/responsable-programajefasdefamilia
21	Página del Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León. Secretaría de Igualdad e Inclusión, información del artículo 95, fracción XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. https://transparencia.nl.gob.mx/site/consulta?fi=MjAyMi0xLTE=&ff=MjAyMi0xMi0yOA==&dep=U0IFSQ==&reporte=OTU=&concepto=Mw==&art=Mg==
22	Página de Internet del Presupuesto por Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de Nuevo León. https://pbr-sed.nl.gob.mx/
23	Página de Internet Blog CONEVAL. Consultado el 25 de agosto de 2023. http://blogconeval.gob.mx/wordpress/index.php/category/canasta-alimentaria/#:~:text=Valor%20de%20la%20canasta%20alimentaria%2C%20mayo%202023&text=pas%C3%B3%20de%20%241%2C982.45%20(mayo%20de,2023)%2C%20increment%C3%B3%209.8%25.&text=)%20rural%20%F0%9F%9B%96%20pas%C3%B3%20de%20%241%2C523.90,2023)%2C%20increment%C3%B3%209.3%25.

Anexo 9. Formato CONAC para la difusión de los resultados de la evaluación.

1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Estratégica de Desempeño de Programas que Otorgan Apoyos a la Población del Programa Presupuestario S050 INCLUSIÓN PARA MUJERES JEFAS DE FAMILIA.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 26 de junio de 2023.	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 08 de septiembre de 2023.	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C. José Carlos Hernández Caballero. C. Rodolfo Gallardo Lara.	Unidad administrativa: Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. Coordinación de la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Verificar la adecuada vinculación entre los elementos de diseño y estructura (árboles de problemas y objetivos de los documentos diagnósticos y las Matrices de Indicadores para Resultados) de los Programas Presupuestarios y las Reglas o Lineamientos de Operación de los programas estatales que otorgan apoyos a la población (ROP) aplicadas en el Ejercicio Fiscal 2022.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: - Examinar la pertinencia de los documentos diagnósticos (árbol de problemas y objetivos y la Matriz de Indicadores para Resultados) establecidos para fundamentar el diseño, estructura, operación y monitoreo del Programa. - Observar las disposiciones normativas denominadas ROP del Programa, con la finalidad de que garanticen la administración de los recursos públicos con criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. - Observar a la población objetivo sujeta de recibir apoyos y analizar la cobertura y focalización respecto a la atención del problema central para el que fue creado el Programa. - Determinar la vinculación entre el árbol de problemas y de objetivos, la MIR y la ROP como instrumentos metodológicos y normativos, con el propósito de que esta sea consistente con el diseño, seguimiento y operación del Programa. - Observar los indicadores de desempeño de la MIR y los establecidos en las ROP, con la finalidad de identificar si son congruentes y permiten monitorear el logro de los objetivos del Programa y efectos directos en la población que recibe los apoyos. - Identificar las fortalezas y buenas prácticas que mejoren la capacidad de operación en los Entes Públicos responsables de la ejecución del Programa. - Observar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio de recursos y sus resultados como buena práctica que aporta a la rendición de cuentas y verifica el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública. - Identificar los Hallazgos y los Aspectos Susceptibles de Mejora que permiten con su aplicación mejorar el desempeño en el uso del Programa en el corto y mediano plazo.	

1. Descripción de la Evaluación

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

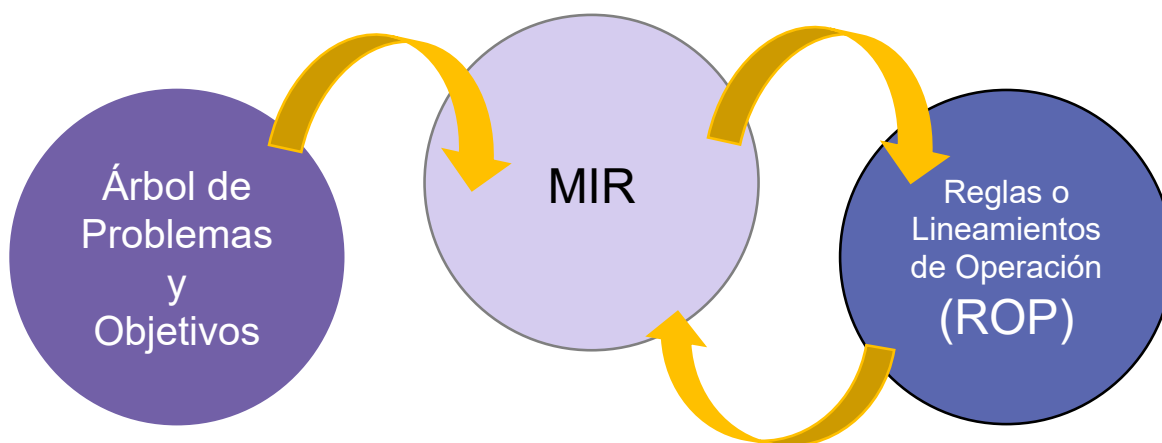
La **Evaluación Estratégica de Desempeño de Programas que Otorgan Apoyos a la Población** está basada en las buenas prácticas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como en la *“Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación”* emitida por el Consejo, agregando y adecuando elementos técnicos útiles para la toma de decisiones en los Entes Públicos responsables de ejecutar los Programas Presupuestarios.

La evaluación conlleva un análisis de gabinete; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como “fuentes de información” por parte de la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), y remitida por ésta, a la Instancia de Evaluación Externa, constituida para efectos del proceso de evaluación como Instancia Técnica Evaluadora (ITE).

También se lleva a cabo trabajo de campo, el cual consiste en la realización de entrevistas a los beneficiarios del programa y de sesiones técnicas presenciales o a través de medios digitales participativas, con las personas servidores públicos y las personas beneficiadas con los tipos de apoyo que son quienes están involucrados en los procesos de gestión y operación del Programa, las cuales deben ser convocadas por el evaluador externo en coordinación con la UTE, en función de las necesidades de información que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

Para el caso particular de esta evaluación, los tres instrumentos metodológicos y normativos (árboles de problemas y objetivos, MIR y ROP), no son considerados como herramientas o instrumentos metodológicos aislados. Por el contrario, se verificó como se vinculan y retroalimentan entre sí, debido a que forman parte del ciclo de gestión de la función de Desarrollo Social que permite ordenar la estructura de los programas desde su diseño hasta su implementación.

Retroalimentación de los instrumentos de diseño, operación y monitoreo.



Para llevar a cabo el análisis de gabinete, la Instancia Técnica Evaluadora consideró como mínimo la información contenida en las fuentes de información agrupadas en una Bitácora de Información; no obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por lo que también se deberá recopilar información pública, dispuesta en los diferentes portales de internet que contienen información de transparencia presupuestal y gubernamental.

1. Descripción de la Evaluación

La respuesta a cada una de las preguntas metodológicas, independientemente de si se antepuso o no una **“respuesta binaria” (Sí o NO)**, se justificó plenamente con las referencias correspondientes a las fuentes de información analizadas.

La evaluación también implicó identificar los principales hallazgos derivados del análisis de cada uno de las preguntas metodológicas, así como también incluye la identificación de las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que se identificaron de acuerdo a lo solicitado en los criterios técnicos de evaluación. Al mismo tiempo se emitieron recomendaciones específicas, esto con el propósito de enlistar las recomendaciones orientadas a mejorar el ciclo de la gestión de los programas que contribuyen a la política social, denominadas “Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)”.

Finalmente, en la evaluación se encuentran conclusiones por cada uno de los capítulos de la evaluación, fundamentadas en el análisis de los resultados; incluyendo también un Resumen Ejecutivo de la Evaluación, previo al documento formalizado del informe.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios ___ Entrevistas ___ Formatos ___ Otros **X** Especifique: Bitácora de Información (información de gabinete) e información consultada en páginas oficiales del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Descripción de las técnicas investigación y/o modelos utilizados para la evaluación:

- **Técnica de investigación cualitativa.** - Esta técnica nos permite llegar a soluciones fidedignas para los problemas planteados a través de la obtención, análisis e interpretación planificada y sistemática de los datos; y
- **Técnica de investigación documental.** - Esta técnica recopila antecedentes a través de documentos gráficos oficiales o de trabajo, cualquiera que éstos sean.
- **Entrevista a profundidad.** - Esta técnica consiste en entrevistar a personas claves de las instituciones responsables de ejecutar el gasto federalizado, la cual se realiza a través de guías de preguntas, con aspectos claves de la ejecución de las acciones del programa o fondo federal.
- **Encuesta (cuestionario).** - Esta técnica se basa en un formulario diseñado con una batería de preguntas asociadas a los indicadores que están siendo evaluados en el programa o fondo federal.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

- La vinculación de los Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa con los medios sustantivos establecidos en el árbol de objetivos no es adecuada, existe una confusión en la identificación de las causas como efectos y viceversa.
- Los dos Componentes que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, los cuales son: C1. Apoyo económico directo entregado y C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral), no coinciden en su totalidad con los apoyos especificados en las Reglas de Operación del Programa, los cuales son Apoyo No. 1 Actividades de Inclusión Social y Apoyo No. 2 Apoyo Económico.
- Las actividades establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados son necesarias, pero no suficientes para la producción de los Componentes, aunado a que existen supuestos redactados como factores internos bajo el control de la institución a cargo del Programa.
- Los Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa no coincide con los apoyos que otorga el Programa con base en las Reglas de Operación, de igual forma el nombre del Programa “Inclusión para Mujeres Jefas de Familia” establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa difiere del nombre del Programa estipulado en las Reglas de Operación como: “Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad”.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

- La Secretaría de Igualdad e Inclusión como Ente Público encargado de la ejecución del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia no actualiza las Reglas de Operación del programa con base en el artículo 10 y 11 de los Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León.
- Las Reglas de Operación del Programa, cuentan con un objetivo general sucinto, que se delinea: “Contribuir a mejorar el bienestar de las mujeres jefas de familia en condición de vulnerabilidad”, el cual no retoma los elementos suficientes establecidos en el planteamiento del problema y Propósito del Programa, por consiguiente, no establece el mecanismo a través de cómo lograra el objetivo superior deseado.
- El Ente Público encargado de la ejecución del programa no se apoya de la Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación emitida por el CONEVAL, debido a que dicha guía sugiere describir un objetivo específico por cada Componente del Programa y enunciados en términos de lo que se desea alcanzar con dicho bien o servicio; la ROP del Programa del ejercicio fiscal 2016 cuenta con un solo objetivo específico.
- El Ente Público encargado de la ejecución del Programa genera, reporta y publica los Reportes de Avance Físico Financieros del Programa, los cuales contienen las metas programadas y el avance de las mismas, así como las líneas base de cada uno de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, y un avance del presupuesto ejercido total del Programa respecto del aprobado.
- De los diez indicadores del Programa solo el indicador de fin se encuentra dentro del parámetro óptimo de cumplimiento en su meta, así como el indicador del Componente C1 con un parámetro en preventivo, el resto de los indicadores se encuentran en parámetro rojo de alerta, lo que observa deficiencia en la planeación y programación de metas.
- El Ente Público encargado de la ejecución del Programa, presentó información del presupuesto modificado del Componente C1. Apoyo económico directo entregado, por una cantidad de \$71,259,295.2 sin presentar el presupuesto modificado del C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral).
- El presupuesto ejercido presentado por el Ente Público encargado del Programa, respecto del Componente C1. Apoyo económico directo entregado es de \$71,120,799.2, el cual su registro es observado en la partida 4400 de Ayudas Sociales.
- No se identifica a que partida del gasto pertenece el presupuesto ejercido presentado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión para el C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral) por la cantidad de \$1,183,916.0 respecto del presupuesto total ejercicio del programa debido a que el presupuesto del Programa se encuentra distribuido en dos partidas: partida 1200 de Honorarios Asimilados a Salarios con \$33,772,104.5 y la partida 4400 de Ayudas Sociales, por lo que se infiere que el Ente Público no registra el presupuesto ejercido en la capacitación con la que otorga el Componente C2 en la partida 3,300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por CONAC.
- La información proporcionada por el Ente Público encargado de la ejecución del Programa a través del Oficio No. SII/DPSYDH/389/2023 de fecha 15 de junio de 2023 para objeto de la presente evaluación, respecto al número de beneficiarios del Componente C1 Apoyo económico directo entregado difiere de las cifras de población beneficiada en el Reporte de Avance Físico Financiero al cierre del ejercicio, como en el Padrón de Beneficiarios.
- No se identifica que la ejecución de los recursos cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, debido a que no existe una correlación de los Componentes establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación del Programa.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

- Existen diferencias en el número de apoyos económicos otorgados entre las fuentes de información tales como el Padrón de Beneficiarios publicado en la página web del Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Nuevo León, la información provista por el Ente Público encargado de la ejecución del programa y el cierre del ejercicio fiscal 2022 del Reporte de Avance Físico Financiero del Programa, que en ninguna de las tres fuentes de información mencionadas es proporcional al presupuesto ejercido en el Componente C1. Apoyo económico directo entregado.
- Las Actividades de los Componentes C1 y C2 que conforman la MIR del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, cumplen con la estructura de sintaxis establecida en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no obstante, no son las suficientes y necesarias para la producción de los bienes y servicios de la MIR; además que los supuestos se encuentran redactados como factores internos.
- Existe una desvinculación de los apoyos establecidos en las ROP del ejercicio fiscal 2016 y los bienes y servicios de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa en el ejercicio fiscal 2022; lo que se refleja en la ausencia de la mecánica de operación establecida específicamente para las actividades que corresponden al Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral).
- El Ente Público cuenta con un Manual de Procedimientos del Programa para Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad, cuyo nombre difiere del nombre del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, no cuenta con fecha de elaboración y publicación, así como de las respectivas firmas.
- En el Manual de Procedimientos del Programa se mencionan los apoyos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, los cuales no tienen similitud con los establecidos en la MIR del Programa en el ejercicio fiscal 2022, específicamente el Apoyo de nombre “actividades de inclusión social” con el Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral).
- En el Manual de Procedimientos, se identifica de manera clara y precisa el proceso para otorgar el Apoyo Económico, sin embargo, no describe en su totalidad la mecánica de operación para otorgar el apoyo de Actividades de Inclusión Social.
- En el Manual de Procedimientos del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia y en el Manual de Operaciones de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. No es posible identificar que los procedimientos están estandarizados debido a que no se observa la totalidad de los procesos para la ejecución del programa, además que no se identifica la estructura orgánica, así como las denominaciones de cada puesto y sus respectivas atribuciones, que permitan evaluar la participación y distribución de responsabilidades de cada área en los diversos procesos para la ejecución, ejercicio y control del Programa.
- El Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados, con un Objetivo en el nivel de Fin, Propósito, dos Componentes y cada Componente cuenta con tres Actividades; los cuales a su vez se miden con un indicador de desempeño.
- Los indicadores de Propósito y Componente C2 de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, cuenta con oportunidades de mejora en sus criterios CREMAA.
- El Medio de Verificación del Indicador de nivel de Fin de la MIR cuenta con oportunidades de mejora en su redacción, por ser una fuente de consulta pública y escribirse actualmente como un medio de verificación a cargo de un área en particular del Ente Público encargado de la ejecución del Programa.
- Las Reglas de Operación del Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad del ejercicio fiscal 2016 no cuentan con indicadores de desempeño, que permitan corroborar la consistencia entre los indicadores de la MIR del Programa.
- Existen oportunidades de mejora para el Ente Público encargado de la ejecución del programa, en la planeación y programación de metas de los indicadores de la MIR, ya que el 80 por ciento de los indicadores fueron reportados en un parámetro rojo de semaforización al cierre del ejercicio fiscal 2022.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

- El Ente Público a cargo del programa, difunde los resultados del monitoreo del programa en la Página de Internet de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SEDNL a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, así como en el Portal de Internet específico para el Programa.
- El Padrón de Beneficiarios no cuenta con elementos suficientes para la realización de un análisis profundo, en donde se pueda identificar el área geográfica a la que pertenece el beneficiario a efecto de observar que se cumple con el criterio de población en condiciones de pobreza, así como incluya la fecha de inicio del apoyo, de término y cancelación del mismo, con la finalidad de identificar la variación de beneficiarios de un mes a otro.
- El Ente Público cuenta con una página de internet exclusiva con información del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia.
- El presupuesto modificado del programa en el ejercicio fiscal 2022, es registrado en tres partidas: en la 1200 de Honorarios Asimilables a Salarios por \$ \$33,772,104.5; partida 3400 de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales por \$ \$62,589.3 y en la partida 4400 de Ayudas Sociales por \$71,259,295.2.
- En El presupuesto ejercido del Programa en el ejercicio fiscal 2022, no se observa el gasto por los servicios prestados para realizar las transferencias de los apoyos económicos a las beneficiarias del programa mediante la empresa BROXEL, debido a que el presupuesto ejercido por el Programa es registrado en dos partidas; la 1200 de Honorarios Asimilables a Salarios por \$33,772,104.5 y en la partida 4400 de ayudas sociales por la cantidad de \$71,120,799.2.
- Se identifica un registro de 110,069 apoyos económicos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022, por un valor de \$500.00 por beneficiario, que hacen un total de \$55,034,500.0, que no corresponde al monto del presupuesto ejercido en la partida 4,400 de Ayudas Sociales por la cantidad de \$71,120,799.2 y especificada por el Ente Público a cargo de la ejecución del Programa como el presupuesto ejercido en el Componente C1. Apoyo económico directo entregado.
- El Padrón de Beneficiarios, solo contiene el nombre del beneficiario, nombre del programa, nombre del subprograma, dependencia, fecha de aportación y monto, no se observa la fecha de inicio del apoyo y la cancelación del apoyo en caso del incumplimiento de las ROP, que permita identificar la variación del número de beneficiarios entre los 12 meses del año.
- Del total de 10,930 Mujeres Jefas de Familia beneficiadas por el programa por lo menos una vez en el ejercicio fiscal 2022, se obtiene un gasto unitario en el presupuesto ejercido de \$9,596.7, del cual el 62.5% del gasto unitario va directo al beneficiario, y el 37.5% restante, representa el gasto operativo por beneficiario.
- El Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia no ha sido evaluado en los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.
- El Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia reporta la información referente al artículo 95, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en la página de internet del Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León, sin embargo; se observa una discrepancia entre el nombre del programa establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados que es "Inclusión para Mujeres Jefas de Familia" y el nombre descrito en el reporte de la información en la página de transparencia como "Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad".
- La información del artículo 95, fracción VI y XLI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reportada en la página de internet del Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León, no es replicada en la página de internet de la Plataforma Nacional de Transparencia ya que no se identifica registro alguno.
- Como resultado de la entrevista especificada en el anexo No. 7 de la presente evaluación a diez beneficiarias del Programa, se corrobora la desvinculación de Reglas de Operación del Programa "Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad" del ejercicio fiscal 2016 con la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

- En la aplicación de la entrevista a las diez Mujeres Jefas de Familia se percibió que el apoyo que produce una mayor satisfacción en las beneficiadas por el Programa es el de los cursos, pláticas y talleres.
- El apoyo económico de \$500.0 mensuales que otorga el Programa, es poco suficiente dado que actualmente y con datos del CONEVAL en el mes de junio del presente año el valor de la canasta básica en México en la zona urbana fue de \$2,179.44 y en la zona rural fue de \$1,663.17.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del Fondo o Programa evaluado.

2.2.1 Fortalezas:

1. Contar con un Diagnóstico Situacional que analiza diversas variables que permiten realizar un adecuado planteamiento del problema, así como sus causas y efectos.
2. La Administración Pública Estatal, cuenta con normatividad que incorpora la igualdad de género y la atención de principios de inclusión social y económica en grupos vulnerables para los programas presupuestarios.
3. El Programa cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados, a través de la cual se mide el cumplimiento de los objetivos planteados.
4. El Programa cuenta con una Página de Internet específica, con información relevante para la población interesada.
5. El Ente Público da cumplimiento al artículo 95, fracción VI y XLI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
6. El Programa contribuye a mejorar el estado emocional de las Mujeres Jefas de Familia beneficiadas a través de los cursos, pláticas y talleres impartidos en diversos temas.

2.2.2 Oportunidades:

1. Contar con un planeamiento del problema y a su vez Propósito del Programa con base en el análisis del Diagnóstico Situacional del Programa.
2. Contar con Reglas de Operación actualizadas y articuladas con la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
3. Contar con un Manual de Procedimientos articulado con los procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y con la Matriz de Indicadores del mismo.
4. Armonizar el presupuesto de los bienes y servicios del programa, respecto del Padrón de Beneficiarios del mismo, así como detallar el ejercicio presupuestal por Componente del Programa.
5. Evaluar el desempeño del programa con mayor continuidad a efecto de realizar mejoras a la gestión.
6. Incrementar el monto del apoyo económico a las Mujeres Jefas de Familia beneficiadas por el Programa con base en la métrica de la canasta básica.

2.2.3 Debilidades:

1. No utilizar el análisis realizado en el Diagnóstico Situacional del Programa para realizar un planteamiento del problema y análisis de causas y efectos adecuado.
2. La desarticulación de las Reglas de Operación del Programa con la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
3. Utilizar diferentes palabras en la conformación de la estructura del planteamiento del problema, nivel de Propósito de la MIR y definiciones de población, que pueden parecer sinónimos y generar ambigüedades.
4. En el Manual de Procedimientos del Programa, no se encuentran descritos en su totalidad los procesos establecidos en la MIR.
5. No registrar el presupuesto ejercido por concepto de capacitación en la partida 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios; así como en la partida 3400 por concepto del pago por los servicios bancarios prestados.
6. No contar con un registro del ejercicio del presupuesto por cada Componente de Programa, aunado de tener diferencias al conciliar la población beneficiada y los apoyos otorgados con el presupuesto ejercido por el Componente C1. Apoyo económico directo entregado.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

2.2.4 Amenazas:

1. Observaciones por parte de Órganos de auditoría.
2. Ineficiencias presupuestales, como de procesos administrativos en la ejecución del Programa.
3. Disminución de recursos destinados como apoyos económicos directos a la población objetivo.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

En la valoración realizada a la información remitida por el Ente Público mediante la Bitácora de Información solicitada con base en los Términos de Referencia de la presente evaluación, se identificó la desactualización de las Reglas de Operación de Programa, no obstante, éstas fueron tomadas como referencia en la presente, con la finalidad de identificar la desvinculación con el Programa evaluado en el ejercicio fiscal 2022 y reafirmar la importancia de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

A continuación, se presentan las conclusiones generales por cada capítulo de la evaluación, en las que se integran y relacionan de forma sintetizada los hallazgos identificados en cada pregunta metodológica, las cuales, de manera conjunta con los Aspectos Susceptibles de Mejora ofrecen una orientación útil para la toma de decisiones informadas que favorezcan la mejora en la gestión y el desempeño del programa “S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia”.

I. Justificación y Contribución del Programa.

El Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, cuenta con un Diagnóstico Situacional de fecha del mes de noviembre del 2022, que no se encuentra validado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; no obstante, cuenta con un amplio análisis que aporta una mejor identificación del planteamiento del problema, causas y efectos.

Existen oportunidades de mejora en la identificación del planteamiento del problema, debido a que se identifican causas como efectos y efectos como medios; y a su vez una mejor articulación del árbol de objetivos con la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

Las definiciones de Población Objetivo y Atendidas establecida en el Diagnóstico Situacional del Programa, se observan descritas en términos generales, no se identifica el detalle de una población específica tal como la especificada en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

Es de vital importancia que el Ente Público encargado de la ejecución del programa utilice la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para un mejor análisis y resultado en la elaboración de los árboles de Problema y Objetivos, definiciones de poblaciones, así como para evitar el uso distintas palabras en las definiciones del planteamiento del problema, objetivo de Propósito de la MIR del Programa y del Objetivo General de las Reglas de Operación del Programa, tales como pobreza y vulnerabilidad, las cuales generan ambigüedades en las definiciones de la Población a la que va dirigido el Programa.

II. Orientación a Resultados.

Existe una notable acentuación de la desactualización de las Reglas de Operación del Programa, no solo porque su título per se no haga alusión al ejercicio fiscal 2022, sino porque existe una desvinculación de

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

los Componentes que integran la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa y los tipos de apoyo establecidos en las ROP 2016.

El objetivo del nivel de Propósito de la MIR del Programa como lo es “Las mujeres jefas de familia (17-64 años) responsable de al menos un menor de hasta 15 años de edad, en situación de pobreza cuentan con mejores condiciones de bienestar e inclusión social por la mejora en su ingreso y participación en acciones de corresponsabilidad”; se identifica como un objetivo superior de política pública y no como el resultado logrado a través de un solo programa de la Administración Pública Estatal.

Es importante que el Ente Público encargado de la ejecución del Programa, se apoye de la Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación emitida por el CONEVAL, no solo para que exista una vinculación entre los Componentes establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, así como de las actividades descritas como procesos en las ROP, sino para elaborar con base a la estructura recomendada por el CONEVAL los objetivos tanto General como Específicos de las ROP, así como de la creación de indicadores en las ROP, vinculados a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

No existe una coordinación entre el personal encargado de reportar los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, y el personal encargado de reportar y publicar el Padrón de Beneficiarios en el portal del Estado, ya que existen diferencias entre los mismos.

Aunado de observarse en el Diagnóstico Situacional del Programa, una proyección de la Población Objetivo para el ejercicio fiscal 2022 de 8,060 Mujeres Jefas de Familia, por debajo del total de Población Beneficiada con base en el Padrón de Beneficiarios publicado en la página web del Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Nuevo León por la cantidad de 10,930 Mujeres Jefas de Familia Beneficiadas, lo que evidencia una ausencia en la planeación y programación de metas, aunado a una disparidad en los distintos reportes de la información del programa.

Existen diferencias presupuestales en la partida 4,400 de Ayudas Sociales, debido a que en el Padrón de Beneficiarios se identifican 110,069 apoyos económicos otorgados anualmente, los cuales multiplicados por \$500.00 que representa el apoyo económico mensual, es igual a la cantidad de \$55,034,500.0 la cual difiere del presupuesto ejercido en la partida 4,400 de Ayudas Sociales por la cantidad de \$71,120,799.2, y especificada por el Ente Público a cargo de la ejecución del Programa como presupuesto ejercido del Componente C1. Apoyo económico directo entregado.

Lo anterior, muestra una desarticulación en los diversos reportes de información, pero, sobre todo, del Padrón de Beneficiarios con el presupuesto ejercido en la partida específica que corresponde al Apoyo Económico. Lo cual implica un reto la armonización de los diversos reportes de población como de apoyos económicos con el presupuesto ejercido para los mismos.

III. Operación y Control del Programa.

Se continúa evidenciando la desarticulación operativa entre las diversas áreas del Programa, debido a que se identifica un Manual de Procedimientos del Programa para Mujeres Jefas de Familia en condición de vulnerabilidad, cuyo nombre difiere del nombre del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, no cuenta con fecha de elaboración y publicación, así como de las respectivas firmas. Además, que en dicho manual se mencionan los apoyos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, los cuales no tienen similitud con los establecidos en la MIR del Programa en el ejercicio fiscal 2022, específicamente el Apoyo de nombre “actividades de inclusión social” con el Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral).

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

Así como también, es importante que el Ente Público encargado de ejecutar el programa, mejore el contenido de la estructura del Manual de Procedimientos del Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia y el Manual de Operaciones de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. Derivado de que no se observa la totalidad de los procesos para la ejecución del programa, además que no se identifica la estructura orgánica, así como las denominaciones de cada puesto y sus respectivas atribuciones, que permitan evaluar la participación y distribución de responsabilidades de cada área en los diversos procesos para la ejecución, ejercicio y control del Programa.

IV. Análisis de Resultados.

Es sustancial que el Ente Público encargado de la ejecución de los recursos del Programa, se apoye de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, con la finalidad de mejorar la estructura metodológica del nivel de Propósito de la MIR, así como los indicadores de desempeño y medios de verificación, además de identificar los bienes y servicios que entrega el programa y que a su vez se encuentren en sintonía con los apoyos establecidos en las Reglas de Operación.

Por otro lado, es fundamental que el Ente Público encargado de ejecutar el programa, se apoye también de la Guía de Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para la elaboración de los indicadores que deben ser establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Así como también, el Ente Público deberá mejorar la planeación y programación de sus metas, y que aquellas que hagan referencia a la población objetivo y/o apoyos otorgados, concuerden con los mismos datos de población especificados en el Diagnóstico Situacional del Programa.

La Secretaría de Igualdad e Inclusión se circunscribe a la transparencia proactiva debido a que cuenta con una página web específicamente del Programa Presupuestario S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, sin embargo, dicha página se observa con el nombre de Programa Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad, lo cual denota la importancia de una mejor sincronía de la información entre las áreas de la dependencia, con la finalidad de contar con nombres homogéneos del programa en las diversas fuentes de información, así como vigentes.

El Ente Público, cuenta con muchos retos en la mejora de la estructura del programa, como en su normatividad y desempeño, además de incrementar las variables de información del Padrón de Beneficiarios, en donde se observe la fecha de inicio y término del apoyo, cancelación y área geográfica del beneficiario, a efecto de identificar que se cumple con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

V. Rendición de Cuentas.

El Ente Público encargado de ejecutar el Programa, no cuenta con el detalle de los gastos del Programa en los que incurre para generar los Componentes, además de que existen diferencias entre la cantidad de apoyos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022 reportados en la bitácora de la presente evaluación por el Ente Público encargado de la ejecución del Programa con los especificados en el Padrón de Beneficiarios publicados en la Página del Padrón de Beneficiarios del Estado de Nuevo León, en donde se observan 110,069 registros de apoyos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales multiplicados por el apoyo económico de \$500.00, es igual a \$55,034,500.0 que no corresponden con el presupuesto ejercido reportado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión en el Componente C1. Apoyo económico directo entregado de \$71,120,799.2.

Respecto del Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral), el Ente Público no presentó el presupuesto modificado, sólo presentó el presupuesto ejercido por la cantidad

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

de \$1,183,916.0, y derivado que el presupuesto ejercido total del Programa se identifica en dos partidas del gasto las cuales son 1000 y 4000, se evidencia que el Ente Público encargado del Programa no registra las erogaciones de capacitación para otorgar el Componente C2 en la subpartida 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Sumado a lo anterior, en el desglose del presupuesto total del programa por partida del gasto, en el presupuesto aprobado se observa \$310,040.0 presupuestados en la subpartida 3400 de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales; para la misma partida en el presupuesto modificado se observan \$62,589.38; y en el presupuesto ejercido la citada partida se encuentra en cero, por lo que se desconoce si es en la partida de gasto 1000 o 4000 dado que son las únicas por las que se ejerció presupuesto, por la cual el Ente Público encargado del Programa paga los servicios bancarios por la realización de las transferencias a los beneficiarios del Programa a través de la empresa BROXEL.

Por otro lado, el Ente Público encargado de la ejecución de los recursos del programa cuenta con el reto de disminuir su gasto operativo, debido a que en el Padrón de Beneficiarios se identifican 10,930 Mujeres Jefas de Familia que fueron beneficiadas desde por lo menos una vez durante el ejercicio fiscal 2022 y que respecto del presupuesto ejercido total del Programa por \$104,892,903.8, se obtiene un gasto unitario de \$9,596.7, del cual el 62.5% del gasto unitario va directo al beneficiario, y el 37.5% restante, representa el gasto operativo por beneficiario.

Derivado de las diez entrevistas realizadas a Mujeres Jefas de Familia beneficiadas con el Programa S050 Inclusión para Mujeres Jefas de Familia, se refrenda la necesidad del replanteamiento del Propósito del Programa: “Las mujeres jefas de familia (17-64 años) responsable de al menos un menor de hasta 15 años de edad, en situación de pobreza cuentan con mejores condiciones de bienestar e inclusión social por la mejora en su ingreso y participación en acciones de corresponsabilidad”. Debido a que se observa que el Componente C2. Cursos impartidos (empoderamiento, desarrollo humano, capacitación laboral), logra mejorar el estado emocional a las Mujeres Jefas de Familia beneficiadas y a 4 de ellas les ayudan a mejorar su administración en sus emprendimientos de venta de ropa en mercados o de snacks en casa.

No se puede argumentar una mejora en el ingreso de las beneficiarias del Programa debido a que el apoyo económico por la cantidad de \$500.0 es menor a la métrica de la canasta básica estimada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para el mes de junio del año en curso para la zona rural por la cantidad de \$1,663.17 y en la zona urbana de \$2,179.44.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

No. De Pregunta Metodológica	Recomendación
1, 2, 3 y 6	Realizar un planteamiento del problema con base en las variables analizadas en el Diagnóstico Situacional del Programa, aplicando de manera adecuada la técnica de los árboles de problemas y objetivos con base en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.
3, 6, 7, 8 y 10	Elaborar las Reglas de Operación del Programa, con base en la Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación publicada por el CONEVAL.
7, 8, 10, 11, 12 y 13	Incluir todos los procesos establecidos en la Matriz de Indicadores como en las Reglas de Operación del Programa, ambos documentos deben de estar correlacionados.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

14	Complementar el contenido del Manual de procedimientos administrativo y/o financiero del Ente Público responsable de la ejecución del Programa, que describa sin exclusión todos los procesos administrativos para la ejecución y control del programa, y además muestre la estructura orgánica, las denominaciones de cada puesto y sus respectivas atribuciones, que permitan evaluar la participación y responsabilidad del Programa.
20 y 22	Incluir en el Padrón de Beneficiarios el área geográfica del beneficiario, así como la fecha de inicio con el apoyo, fecha de término y en su caso de cancelación por incumplimiento a las ROP.
17 y 18	Mejorar la planeación y programación de las metas de los indicadores del Programa, con base en los resultados históricos y en coordinación con las áreas involucradas en los diversos procesos para el logro de las metas.
10, 20 y 22	Para el caso en particular del presupuesto del programa que corresponde a la partida 4400 de Ayudas Sociales, conciliar el presupuesto del programa con el número de beneficiarios reportados en el Padrón de Beneficiarios. Así como verificar la pertinencia, con base en la normativa CONAC de identificar en la partida 3300 del clasificador por objeto del gasto, el presupuesto ejercido para el pago de los cursos otorgados a través del Componente C2 de la MIR del Programa, así como identificar a través de la partida 3400 el presupuesto ejercido por el pago de la prestación de servicios bancarios.
24	Replicar la información reportada en la página de internet del Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León respecto de lo referente al artículo 95, fracción VI y XLI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

4. Datos de la Instancia Evaluadora

4.1 Nombre de los coordinadores de la evaluación: José Juan Silva Vanegas - Humberto Zapata Pólito.
4.2 Cargo: Director de Calidad - Asesor Externo en Gestión para Resultados.
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
4.4 Principales colaboradores: Lizeth Ramos Otañez (Evaluador Senior), Luis Fernando Esquivel de la Torre y Ileana Nathali Salazar Zapata.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: jjsilva@cecapmex.com / humberto.zapata@iegfi.com
4.6 Teléfono (con clave lada): (55) 6092 7580 / (33) 1601 6243

5. Identificación del (los) Programa(s)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): S050 INCLUSIÓN PARA MUJERES JEFAS DE FAMILIA.	
5.2 Siglas: Clave Programática J15S14050	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Igualdad e Inclusión.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo ☒ Poder Legislativo ☐ Poder Judicial ☐ Ente Autónomo ☐	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ☐ Estatal ☒ Local ☐	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección de Protección Social y Desarrollo Humano.	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Claudia Cárdenas López claudia.cardenas@nuevoleon.gob.mx (81)20332425	Unidad administrativa: Dirección de Protección Social y Desarrollo Humano.

6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa ☐ 6.1.2 Invitación a tres ☐ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ☐	
6.1.4 Licitación Pública Internacional ☐ 6.1.5 Otro: (Señalar) ☒ (Convenio Específico de Colaboración).	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos y Planeación Financiera, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$807,047.32 (ochocientos siete mil cuarenta y siete pesos 32/100, M.N., IVA incluido).	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Fiscales	

7. Difusión de la Evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/evaluacion-de-desempeno/
7.2 Difusión en internet del formato CONAC: http://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/evaluacion-de-desempeno/



nl.gob.mx

Programa Anual de Evaluación 2023.